



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO
EN HISTORIA**

**“EL PROBLEMA DE LA EMBRIAGUEZ EN LA
CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ALREDEDORES
DURANTE EL SIGLO XVIII”.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRIA EN HISTORIA
PRESENTA
JOSÉ ABEL DE LA PORTILLA ROMERO

TUTORA: DRA. TERESA LOZANO ARMENDARES

MEXICO, D.F.

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“A Dios por haberme concedido la facultad de dedicarme al oficio de historiar, a mis padres sin cuyo apoyo moral y económico nunca habría logrado terminar con mi trabajo, a mi hermano a quien quiero mucho y aprecio, a mis familiares y amigos quienes me animaron ante las adversidades, a mis profesores por sus sabios consejos y enseñanzas y, en especial, a todos los alcohólicos en recuperación, y sus familiares y amigos de cuyas experiencias he aprendido a vivir con serenidad, dedico este trabajo”.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
--------------------	---

PRIMERA PARTE

LA VIDA COTIDIANA DE LOS BORRACHOS EN LA CAPITAL Y SUS ALREDEDORES

CAPÍTULO I

SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.....	1
a) Importancia económica, social y política de la capital.....	1
b) El crecimiento de la población.....	3
c) Condiciones económicas y sociales de la población	6
d) Lugar donde vivían.....	11
e) Lugar donde se originaron los conflictos	14

CAPÍTULO II

EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUS MALAS CONSECUENCIAS	20
a) Las múltiples bebidas del territorio novohispano.....	20
b) Bebida con la que se emborracharon	31

CAPÍTULO III

LA EBRIEDAD EN LAS PULQUERÍAS, TABERNAS Y VINATERÍAS.....	36
a) El consumo de pulque en la capital.....	36
b) El ambiente de las pulquerías	42
c) Las tabernas.....	48
d) Las vinaterías y zangarros	50
e) Las juergas en pulquerías y demás establecimientos.....	51

CAPÍTULO IV

LOS BORRACHOS EN LA VIDA COTIDIANA	57
1. ¿Quiénes eran los borrachos?	57
a) Distinción por sexo, calidad étnica y edad	57
b) Estado, ocupación y nivel socioeconómico	63

SEGUNDA PARTE

LA EBRIEDAD Y SUS MALAS CONSECUENCIAS. UNA APROXIMACIÓN A LAS REGLAMENTACIONES Y A LA VIOLENCIA COTIDIANA EN 130 CASOS CRIMINALES

CAPÍTULO V

MEDIDAS DE LA IGLESIA EN CONTRA DE LA EMBRIAGUEZ	79
a) Discurso teológico-cristiano en contra de la gula y la embriaguez	80
b) Censuras en sermones, excomuniones y otras reglamentaciones	83

CAPÍTULO VI

MEDIDAS DE LAS AUTORIDADES CIVILES	87
a) Las reglamentaciones: siglos XVI y XVII	87
b) Ordenanzas, bandos y reales cédulas del siglo XVIII	95
c) Reglamentación de las pulquerías	101
d) La Reforma de las pulquerías y tabernas de 1792-93	104
e) División de la ciudad de México a finales del siglo XVIII	107

CAPÍTULO VII

LA EMBRIAGUEZ EN 130 CASOS CRIMINALES	112
a) ¿Quiénes se quejaban de los ebrios?	114
b) Las autoridades.....	118
c) La embriaguez y sus malas consecuencias. Motivos de las denuncias	123

CAPÍTULO VIII

LOS CASTIGOS	137
a) Las penas impuestas	137
b) Los abogados defensores.....	144
c) ¿Era la ebriedad motivo de disminución de la condena?.....	148
d) Los ebrios.....	150
CONCLUSIONES.....	158
APÉNDICES.....	163
BIBLIOGRAFÍA	177

INTRODUCCIÓN

*“Soy cual un ebrio, lloro, sufro,
si sé, digo y tengo presente:
¡Ojalá nunca muera, ojalá nunca perezca yo!
Allá donde no hay muerte, allá donde se
triunfa, allá vaya yo.
¡Ojalá nunca muera, ojalá nunca perezca yo!”¹*

Cuando tenía nueve años recuerdo que mi familia y yo salimos de misa de la Basílica de Guadalupe, y nos dispusimos a ir a desayunar a uno de los tantos puestos de la zona. Sin embargo, observé con atención a un individuo tirado en el suelo, desgredado y andrajoso que apeataba a vino a más no poder. Esta persona me inspiró mucha compasión, por lo que le pedí a uno de mis tíos que me ayudara a levantarlo para que recobrarla la conciencia; pero se negó ya que aquél estaba tan borracho y privado de su juicio que podía agredirnos seriamente. Las historias de estos ebrios desdichados “amigos del vino” (como los llamaba fray Bernardino de Sahagún)² se pueden observar también en los periódicos contemporáneos en los que abundan noticias de estos individuos quienes, al agredir a los demás, terminan perdiendo no solo la dignidad, sino hasta su propia vida. Tal es la historia del 17 de septiembre del 2007 ocurrida en la Delegación Coyoacán en la que el borracho Martín Rico Hernández, de 43 años de edad, insultó en repetidas ocasiones a su tío Julio Hernández sin caer éste en sus provocaciones. Sin embargo, momentos después Martín terminó muerto acuchillado en la yugular por su primo Joel Hernández, hijo de don Julio, después de haber sostenido una acalorada discusión.³

¹ “Anhelo de inmortalidad”. Poema lírico prehispánico, traducido del náhuatl por Ángel María Garibay Kintana.

² Fray Bernardino de Sahagún, *Historia General de las cosas de la Nueva España*, estudio introductorio, paleografía, glosario y notas de Alfredo López Austin y Josefina García Quintana, v. 2, 3era. edición, México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2000, Capítulo XI. “De personas viciosas, como son rufianes y alcahuetes”, p. 880 describe al hombre borracho como “amigo del vino”.

³ “Metro. Lectura de la gran ciudad”, lunes 17 de septiembre del 2007, p. 15.

Las historias anteriores me llevaron a preguntarme sobre la seria problemática de la ebriedad en la ciudad de México que, al igual que otros comportamientos sociales, cuenta con su propia historia presente en 130 casos criminales del siglo XVIII hallados en el Archivo General de la Nación, los cuales se analizan con profundidad en el presente estudio. Esos casos relatan la vida de borrachos cuyo comportamiento fue similar al de los individuos de los relatos anteriores. De esta manera, la historia contribuye a estudiar estos patrones de comportamiento que se repiten en el transcurso de los siglos.

A lo largo del tiempo, el hombre ha caído en el exceso y adicción hacia las bebidas alcohólicas, lo que la ciencia moderna del siglo XX ha definido como alcoholismo. Según el *Diccionario de la Lengua Española*, el alcoholismo es una enfermedad ocasionada por el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas que “puede ser aguda como la embriaguez o crónica; ésta última produce trastornos graves y suele transmitir por herencia otras enfermedades, especialmente del sistema nervioso”.⁴ En realidad, es inadecuado utilizar el término alcoholismo en este estudio, puesto que es erróneo aplicar a los fenómenos de la sociedad novohispana nuestros conceptos, cayendo por completo en el anacronismo, problemática que es necesario evitar. Sin embargo, esto no quiere decir que en el pasado colonial, como en otras épocas, no hayan existido casos de adicción al alcohol, provocada no tanto por el consumo de las propias bebidas alcohólicas, sino por el exceso con el que se beben. De acuerdo con el antropólogo Donald Horton, éste es un fenómeno social

⁴ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, v. 1, decimonovena edición, Madrid, Editorial Espasa-Calpe, 1970, p. 55 y 56.

común presente en todas las civilizaciones desde el origen de la humanidad.⁵ Por supuesto, la sociedad colonial no fue la excepción.

Desde los siglos XVI y XVII, la sociedad novohispana tuvo grandes problemas con la ebriedad. La sociedad novohispana, producto del choque cultural entre indígenas y españoles, cuenta con todo un historial acerca de esta problemática. Durante la época colonial, la ebriedad causó tantas dificultades que las autoridades religiosas y civiles emplearon toda una serie de medidas para normar y lograr controlarla. Así, como parte de la estrategia de la evangelización indígena del siglo XVI, los frailes elaboraron confesionarios y doctrinas para difundir entre los indios la norma tomista de templanza y sobriedad que los ayudaría a alejarse del “vicio” de la borrachera (considerada como pecado) que dificultaba el proceso de entendimiento entre españoles e indios, puesto que los conducía a regresar a sus antiguas “idolatrías”.⁶ Por su parte, desde principios del siglo XVI, la Corona española se dio cuenta de los efectos negativos del consumo excesivo de bebidas alcohólicas entre la población indígena como la indolencia, la vida desordenada y el trabajo irregular, entre otras consecuencias. Ante esta situación, consideró necesario emitir reales cédulas para establecer un límite a estas problemáticas sociales.⁷ Durante los siglos XVII y XVIII, las reglamentaciones de los virreyes para el control de la venta de pulque continuaron y fueron

⁵ Donald Horton, “2. Las funciones del alcohol en las sociedades primitivas”, en Eduardo L. Menéndez, *Antropología del alcoholismo en México. Los límites culturales de la economía-política, 1930-1979*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ediciones de la Casa Chata, 1991, (Ediciones de la casa chata, 36), p. 36.

⁶ Sonia Corcuera de Mancera, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, (Sección de Obras de Historia), p. 124. La palabra idolatría la entrecomillé, puesto que las costumbres indígenas eran idolatras desde el punto de vista de la cultura occidental.

⁷ Sonia Corcuera de Mancera, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, (Sección de Obras de Historia), p. 124.

cada vez más específicas.⁸ Existen muchos estudios que se dedican a analizar estos discursos religiosos y las reglamentaciones en contra de la ebriedad.

Entre ellos, se incluyen los de la historiadora Sonia Corcuera de Mancera quien investigó el problema de la ebriedad novohispana, centrándose en el análisis del discurso de doctrinas y confesionarios referentes a la templanza y la embriaguez dentro del contexto de la evangelización indígena.⁹ En mi tesis de licenciatura hablé con detalle acerca de varios confesionarios, doctrinas, reales cédulas y ordenanzas del siglo XVI, analizándolos como discursos y creencias religiosas y sociales en torno a la borrachera de los grupos novohispanos de la capital.¹⁰ No obstante, estas investigaciones solo se enfocan en esta problemática a nivel del discurso sin atender con profundidad la realidad cotidiana de los borrachos que, por lo regular, permanece en el anonimato. Desafortunadamente, en su mayoría, las investigaciones y artículos hasta ahora publicados sólo se limitan a analizar la historia de las bebidas alcohólicas, profundizando acerca de sus prohibiciones por parte del régimen colonial, y abordando de manera muy general los casos de ebrios que las consumían y los conflictos sociales en los que terminaban involucrados.¹¹ Por supuesto, hay algunas

⁸ William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, trad. de Mercedes Pizarro de Parlange, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, (Sección de Obras de Historia), p. 64.

⁹ Corcuera de Mancera, *El fraile, el indio y el pulque...*, p. 12 y 13; *Del amor al temor...*, p. 7 y 8, y "Normas morales sobre la embriaguez indígena (1569-1713)", en Sergio Ortega Noriega, *et.al., Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, (Seminario de Historia de las Mentalidades), p. 133-147.

¹⁰ José Abel de la Portilla Romero, *La embriaguez en la ciudad de México durante el siglo XVI. Discursos y creencias religiosas y sociales en torno a la borrachera. Tesis de licenciatura*, México, Imprenta Bolívar, 2001.

¹¹ Entre estos estudios se mencionan los siguientes: Antonio Piga Pascual, "La lucha antialcohólica de los españoles en la época colonial", en *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, núm. 10, octubre-diciembre de 1942, (Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato "Menéndez y Pelayo"); Manuel Moreno Alonso, "Aguardientes y alcoholismo en el México colonial", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, XLII, núm. 424, Madrid, Octubre de 1985; Miguel Ángel Vásquez Meléndez y Arturo Soberón Mora, *El consumo del pulque en la ciudad de México (1750-1800)*, México,

excepciones. El historiador William B. Taylor estudió los fenómenos de la embriaguez, el homicidio y la rebelión en las poblaciones coloniales del centro de México durante el siglo XVIII, investigando los comportamientos cotidianos asociados al alcohol considerados como criminales por la sociedad de aquel tiempo. Se concentra en algunos casos de ebriedad de la capital y sus alrededores, que se retoman en este trabajo con la finalidad de abordar con mayor profundidad la vida cotidiana de los borrachos en el transcurso del último siglo colonial.¹²

Así, es objetivo principal del presente trabajo comprender esa conducta considerada como criminal por la sociedad colonial, puesto que entender esos comportamientos ayuda a definir los límites entre lo prohibido y lo permitido y, por lo tanto, los mecanismos de funcionamiento social.

Para ello, este trabajo se ha dado a la tarea de conocer quiénes eran los borrachos, cuál era su forma de vida, ocupación, nivel socioeconómico y vivienda, entre otros elementos, empleando como campo de estudio a la ciudad de México, además de algunos pueblos que se encontraban a sus alrededores (como Coyoacán, Iztacalco, Chalco, Xochimilco y otros más) que permiten ampliar el campo de análisis y comparar casos cuando sea necesario. El periodo que se abarca es el siglo XVIII, época en la que la Nueva España entró en una era de cambios conocida con los nombres de Ilustración y Siglo de las Luces, contando con sus respectivos antecedentes en los siglos XVI y XVII.¹³

Universidad Nacional Autónoma de México, 1992; José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de tierra generosa. Historia de las bebidas alcohólicas en México*, v. 1, Fundación de Investigaciones Sociales, México, 1998.

¹² Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*

¹³ Luis González y González, "III. El periodo formativo", en Daniel Cosío Villegas, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983, p. 73 afirma que el último siglo colonial corresponde al periodo formativo de la Nueva España en la que se prepara para su vida independiente.

Como objetivos más específicos, es interesante investigar si los borrachos contaron con la oportunidad de defenderse en contra de las acusaciones que se les imputaban, o si solo se conformaron con la sentencia que las autoridades les impusieron. De esta manera, podrá averiguarse si la sociedad de la capital y sus alrededores censuraba a la ebriedad en sí misma, o si solo condenó las malas consecuencias que se le atribuían, como son: malos tratos, riñas y homicidios, entre otros. Por último, es necesario saber si la sociedad cumplía con las reglamentaciones del siglo XVIII que prohibían la borrachera, o si en realidad consistieron en solo meras formalidades que los ebrios no estaban obligados a cumplir.

Con la finalidad de averiguar los cuestionamientos anteriores, se establecen las siguientes preguntas de las que solo se responden algunas, puesto que plantear un problema histórico no es formular interrogantes únicamente, sino dar respuesta a éstas. Además de entender quiénes eran los borrachos, su edad, grupo y nivel socioeconómico entre otros temas, es primordial saber ¿cuáles eran las bebidas alcohólicas que más consumían? como el pulque blanco y adulterado que era común combinarlo con el tepache y aguardiente, aumentando los efectos alcohólicos entre los bebedores y, sobre todo, ¿cuáles fueron las principales causas por las que fueron acusados? Entre estos motivos se incluyen malos tratamientos, sevicia (o crueldad excesiva), riñas y homicidios de los que es necesario conocer ¿cuáles fueron los que más se repitieron en los casos? Los más numerosos son los referentes a malos tratos y sevicia, siendo 45 (35%), puesto que era común que los borrachos trataran a sus cónyuges con esta violencia en la vida cotidiana. Elaborar estas estadísticas ayuda a investigar si los 130 casos seleccionados son representativos de la sociedad novohispana o no. De igual forma, hay que indagar ¿en qué casos los ebrios resultaron ser inocentes de lo que se les acusaba? con la finalidad de conocer si siempre se les condenaba o existían

algunas excepciones a la regla. ¿Es el ambiente social determinante en la ebriedad del individuo o solo recibe su influencia? En realidad, la embriaguez de la persona no se determina por el ambiente social que lo rodea, sino sólo recibe su influencia, por lo que éste decide si quiere emborracharse o no. Explicar y justificar siempre la borrachera de una persona analizando el medio social, implicaría decir que las pulquerías y tabernas coloniales eran corruptoras de indios, visión que afirmaron Gonzalo Gómez de Cervantes a finales del siglo XVI y fray Agustín de Vetancurt al terminar el XVII.¹⁴

¿Era acaso la ebriedad motivo de disminución de la condena?, ¿cómo actuaban las autoridades ante los ebrios?, y ¿qué argumentos emplearon los abogados para defender a los inculpados? Lo que se trata de probar es que los ebrios contaron con recursos para defenderse de las faltas que se les acusaba sin encontrarse indefensos ante el sistema colonial de justicia. ¿En qué casos la sociedad toleraba los desmanes del borracho y en cuáles no? Responder esta pregunta ayudará a precisar qué comportamientos estaban prohibidos y cuáles no. La sociedad no condenaba a la ebriedad en sí misma, puesto que formaba parte de la vida cotidiana, sino solo cuando ésta tenía malas consecuencias como malos tratos, riñas, homicidios o robos. ¿En qué casos se habrán cumplido los castigos establecidos por las prohibiciones? Es probable que en un 90% no se hayan cumplido debido a los defectos en su cumplimiento por parte de las autoridades, o que en realidad se aplicaron hasta cierto grado en los 130 casos de borrachos que en muchas ocasiones contaron con la defensa de sus abogados para evitar las penalizaciones. En el presente

¹⁴ Gonzalo Gómez de Cervantes, *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*, prólogo y notas de Alberto Ma. Carreño, México, Antigua Librería Robredo, 1944, (Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, 19), p. 93, 94, 100 y 101, y Fray Agustín de Vetancurt, "Manifiesto del celo de un Religioso Ministro de los Naturales a cerca de el estado de la República de los Indios con el pulque, que beben, y la perdición que tienen", en *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo Occidental de las Indias*, v. 1, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1960, (Colección Chimalistac de Libros y documentos acerca de la Nueva España, 8), p. 447 y 451.

trabajo se procurará responder a cada una de estas preguntas y confirmar los anteriores planteamientos en la medida en que las fuentes lo permitan.

Con la finalidad de realizar esta investigación, se consultaron los ramos del Archivo General de la Nación como son: Ordenanzas, Bandos, Indios, Bienes Nacionales, Matrimonios y, en especial, el Criminal que cuenta con un acervo documental muy rico del que se seleccionaron los casos considerados más representativos, cuya información permite reconstruir con detalle la vida cotidiana de los borrachos en la capital y sus alrededores y la manera en la que entraron en contacto con la norma.

Estas fuentes se trabajaron de la siguiente manera. Las reglamentaciones del siglo XVIII en contra de la ebriedad (como son las ordenanzas, bandos y reales cédulas) se examinaron desde el punto de vista del historiador Michael Scardaville quien las consideró como producto de la mentalidad de una elite (formada por las autoridades virreinales y los burócratas) que asoció los patrones de bebida de las clases pobres con el comportamiento criminal de acuerdo con su propia concepción.¹⁵ Una manera de saber si estas reglamentaciones realmente se aplicaron o no es comprobando hasta qué grado se cumplieron los castigos en los 130 casos, averiguando si los inculpados sufrieron por estas penalizaciones, o si éstos contaron con una buena defensa para evadirlos. Los valiosos planteamientos de Taylor fueron de gran utilidad para comprender muchos de los argumentos mencionados por los documentos.¹⁶

¹⁵ Michael Charles Scardaville, *Crime and the urban poor: Mexico City in the late colonial period*, Florida, University of Florida, 1977, p. 225, 229, 230 y 352, y "Alcohol Abuse and Tavern Reform in Late Colonial Mexico City", en *The Hispanic American Historical Review*, The Duke University Press, v. 60, núm. 4, Nov. 1980, p. 644 y 656.

¹⁶ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 101, 105, 106, 108 y 109.

Los 130 casos se analizaron, tomando en cuenta los siguientes temas: distinción por sexo, grupo étnico, bebida alcohólica que consumieron, lugar donde bebían, causas por las que fueron acusados, testimonios de los propios inculpados, pena impuesta, entre otros más. Los documentos se estudiaron empleando el método cualitativo que revela las características particulares de los borrachos que vale la pena rescatar para entender su comportamiento que en muchas ocasiones es único e irrepetible. Desafortunadamente el método cuantitativo (que permite establecer series, frecuencias y estadísticas) no fue de gran utilidad al no ser mucha la cantidad de casos analizados en el escrito.¹⁷ Sin embargo, a pesar de esto, fue posible elaborar ciertas estadísticas que se contienen en los cuadros correspondientes que ayudan al lector a aproximarse a la realidad cotidiana. Esta metodología también ayuda a comprender si estos casos recolectados son o no representativos de la sociedad novohispana, además de precisar si existe un patrón de comportamiento humano el cual era difícil de controlar por las prohibiciones coloniales.

Al final de la investigación, hay una sección con dos apéndices que tienen los siguientes contenidos: a) un cuadro con los datos personales de los borrachos para evitar su repetición en el capítulo IV, y b) un mapa en el que se ubicaron algunas pulquerías y vinaterías a donde asistieron los inculpados, y los recogimientos, hospicios y cárceles donde fueron reclusos. Estos lugares se localizaron en el *Plano de la ciudad de México* elaborado por el teniente coronel don Diego García Conde en 1793.¹⁸ Las calles y plazas se localizaron

¹⁷ Un estudio que emplea esta metodología es el de Teresa Lozano Armendares, *No codiciarás la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas. Ciudad de México, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, (Serie Historia Novohispana/76), p. 24. Para profundizar sobre el tema de la historia serial, es necesario consultar a Fernand Braudel, "Para una historia serial: Sevilla y el Atlántico (1504-1650)", en *Escritos sobre historia*, trad. de Angelina Martín del Campo, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, (Sección de Obras de Historia), p. 116-131.

¹⁸ "Plano de la ciudad de México hecho por el teniente coronel de Dragones Don Diego García Conde en el año

aproximadamente con la consulta de las obras de Luis González Obregón, José María Lafragua y Manuel Orozco y Berra, además del “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”.¹⁹ Esta información se comparó con la actual *Guía Roji* de la capital con la finalidad de ubicar a las antiguas calles (cuyos nombres ya desaparecieron en muchos casos) con sus nombres actuales situadas en el Centro Histórico. También fue de gran utilidad comparar la escasa información proporcionada por los propios casos con las calles registradas en el mapa. Algunas de estas pulquerías y vinaterías se ubicaron comparando sus nombres con los de las calles y plazas del mapa, situándolas en los lugares señalados.

Finalmente, es necesario mencionar una breve relación de los contenidos temáticos de la presente investigación que se divide en dos partes principales:

La primera se titula “La vida cotidiana de los borrachos en la capital y sus alrededores” que consiste en un esbozo del escenario en el que ocurrieron los 130 casos, partiendo siempre de un contexto general para hablar posteriormente de las condiciones particulares de vida de los ebrios. Siguiendo esta dinámica, el presente apartado se subdivide a su vez en cuatro capítulos cuyos argumentos son los siguientes.

El capítulo I titulado “Sus condiciones económicas y sociales” se refiere a temas como son: la importancia económica, social y política de la capital; las condiciones económicas y sociales de la población que permiten entender la miseria en la que vivían los borrachos, y el

de 1793”, en Guillermo Tovar de Teresa, *La ciudad de los Palacios: Crónica de un patrimonio perdido*, Texto introductorio de Enrique Krauze, 2 v., México, Vuelta, 1990.

¹⁹ Luis González Obregón, *Las calles de México. Leyendas y sucesos, vida y costumbres de otros tiempos*, prólogos de Carlos G. Peña y Luis G. Urbina, México, Editorial Porrúa, 2000; José María Lafragua y Manuel Orozco y Berra, *La ciudad de México*, prólogo de Ernesto de la Torre Villar con la colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, Editorial Porrúa, 1987, (Sepan Cuantos, Núm. 520), y el “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, t. XVIII, núm. 2, abril-junio, 1947, p. 205.

lugar donde vivían (ya fuera en la capital o sus alrededores) para concluir con los sitios donde se originaron los conflictos que cometieron.

El capítulo II “El consumo de bebidas alcohólicas y sus malas consecuencias” profundiza sobre la procedencia de las bebidas fermentadas y destiladas propias del territorio novohispano, mencionando después los casos en los que los acusados las consumieron terminando emborrachándose y, en ocasiones, en la muerte.

El capítulo III “La ebriedad en las pulquerías, tabernas y vinaterías” describe primero de manera general sus características principales para concluir con los casos que mencionan estos lugares a donde los inculpados acostumbraban a ir para embriagarse como parte de su vida social. En ocasiones, las pulquerías podían ser lugares a donde asistieron antes de verse implicados en riñas que podían acabar en homicidios involuntarios.

El capítulo IV “Los borrachos en la vida cotidiana” habla con detalle de sus características principales como son: distinción por sexo, calidad étnica, edad, estado, ocupación y nivel socioeconómico, para concebirlos como seres históricos de carne y hueso que vivieron en condiciones de pobreza en la capital y sus alrededores.

La segunda parte titulada “La ebriedad y sus malas consecuencias. Una aproximación a las reglamentaciones y a la violencia cotidiana en 130 casos criminales” se subdividió también en cuatro capítulos que se describen a continuación.

Los capítulos V “Medidas de la Iglesia en contra de la embriaguez” y el VI “Medidas de las autoridades civiles” se refieren principalmente a las reglamentaciones emitidas por estos grupos de poder con la finalidad de erradicar esta seria problemática vigente entre los diversos grupos novohispanos. En estos capítulos, se habla de manera general de las reglamentaciones para comprobar en los siguientes dos los grados de aplicación de las medidas represivas en contra de los borrachos.

El capítulo VII “La embriaguez en 130 casos criminales” es un análisis de estos documentos encontrados en el Archivo General de la Nación, que hablan con detalle de la vida cotidiana de los acusados, información que no se encuentra en las reglamentaciones. Las fuentes se clasificaron en cuatro temas principales como son: 1) los denunciadores de los acusados que se quejaron en contra de sus arbitrariedades; 2) las autoridades que los aprehendieron, que en ciertos casos mostraron tolerancia ante los excesos de los borrachos siempre y cuando no se relacionaran con otros delitos más serios; 3) la ebriedad y sus malas consecuencias (como malos tratos, riñas y homicidios), y 4) los castigos o penas impuestas por las autoridades, último tema el cual se desarrolló en un capítulo aparte por su mayor extensión. Estos testimonios documentales ayudaron a matizar y precisar en qué casos los ebrios eran culpables o inocentes, puesto que no siempre causaban los desmanes de los que se les acusaba.

El capítulo VIII “Los castigos” es un estudio de las diferentes penalizaciones que las autoridades aplicaban a los acusados dependiendo de su calidad, sexo, ocupación y nivel socioeconómico. Éste se desarrolla mediante el análisis de los siguientes apartados: 1) las penas impuestas (como cárcel, recogimiento y servicio en la Real Armada); 2) los abogados defensores que ayudaron a los acusados a librarse del castigo correspondiente; 3) la ebriedad como motivo de disminución de la condena, y 4) los ebrios cuyos testimonios son muy valiosos, puesto que constituyen parte de la historia de los grupos populares que, en muchos casos, no se registraron por escrito, perdiéndose para siempre en el anonimato.

La realización de este trabajo fue posible gracias a la contribución de las siguientes personas y organismos: al Programa DEGAPA de Becas de Maestría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, que me apoyó económicamente para la elaboración de la tesis; a mi tutora la Dra. Teresa Lozano Armendares sin cuya asesoría, erudición y sabios

consejos jamás habría logrado concluir este trabajo; a los doctores Sergio Ortega Noriega, José Rubén Romero Galván, María Luisa Rodríguez Sala y Leticia Pérez Puente quienes me orientaron en la corrección de los contenidos; al personal de la Galería 4 del Archivo General de la Nación que me atendieron en la búsqueda documental; a la Biblioteca Nacional de la UNAM por su apoyo en la publicación de las ilustraciones; a mi padre quien con erudición y paciencia me ayudó en la búsqueda documental en el Archivo General, además de apoyarme económicamente; a mi madre quien siempre me impulsó y apoyó moralmente durante años para terminar con este escrito; a mis colegas y amigos Ricardo Candia Pacheco y Ana Patricia Quiroz Sandoval quienes me ayudaron con paciencia y dedicación a elaborar el mapa de las pulquerías y vinaterías del siglo XVIII; a mi primo Gustavo Iván Labrada Aranda y mi amigo Antonio Romo Molina por su asesoría técnica en la elaboración de la tesis, y a mis amigos Jorge Zaragoza Badillo, José Ricardo Patiño Arias y Ofelia Reyes Nicolat por apoyarme moralmente para terminar con este trabajo. A todos ellos mi eterno agradecimiento de todo corazón.

PRIMERA PARTE

LA VIDA COTIDIANA DE LOS BORRACHOS EN LA CAPITAL Y SUS ALREDEDORES

Como parte del contexto histórico como escenario principal donde los borrachos vivieron, es necesario primero describir de manera general las condiciones económicas, sociales y políticas de la población de la capital y sus alrededores, centrándose principalmente en la ciudad de México, lugar del que se obtuvieron la mayor cantidad de casos. La comprensión de estas condiciones ayudará a explicar la desigualdad económica y pobreza que sufrieron. También es fundamental entender de manera general el consumo de las múltiples bebidas alcohólicas del territorio novohispano que bebieron muchos de los acusados, y los lugares donde las consumieron como son: pulquerías, tabernas y vinaterías como parte del ambiente social donde se desarrollaron. El análisis de este contexto general ayudará a concebir mejor en una segunda parte las condiciones de miseria en las que vivieron los borrachos, y el ambiente social donde se originaron sus conflictos como parte fundamental del estudio.

CAPÍTULO I. SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

a) Importancia económica, social y política de la capital.

Durante el siglo XVIII, la ciudad de México, localizada en el centro del Valle de México a la orilla del Lago de Texcoco, empezó a rivalizar con los grandes centros urbanos de Europa en tamaño y población. A partir de los siglos XVI y XVII, la ciudad sufrió de toda una serie de ensanchamientos que continuaron en el último siglo colonial, en el que desbordó el límite de la Traza extendiéndose de Peralvillo

a San Antonio Abad y de San Cosme a San Lázaro, quedando las áreas fuera de la traza, con calles muy irregulares.¹ Francisco Sedano, cronista del siglo XVIII tardío, calculó que la ciudad contenía 355 calles, 146 callejones, 12 barrios, 90 plazas y plazuelas, 19 mesones, 43 casas de pulquería y 3,389 edificios o casas de varios tamaños. Esto constó en el plano que se formó durante el gobierno del virrey segundo conde de Revillagigedo (1789-1794).

En la capital, el centro de la vida económica, social y política se localizaba en la Plaza Mayor donde se ubicaba el Palacio del virrey, el Cabildo y la Catedral.² Desde el siglo XVI al XVIII, constituyó el centro administrativo, financiero, económico, cultural y educativo de la Nueva España, por lo que fue la sede de grupos sociales como los terratenientes y las elites comerciales, y de instituciones importantes como la Audiencia, el Consulado, la Inquisición, la Acordada y la Universidad.³

¹ Sonia Lombardo, "Influencia del medio físico en el crecimiento de la ciudad de México hasta el siglo XIX", en Alejandra Moreno Toscano, *et.al*, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México*, v. 1, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, (Seminario de Historia Urbana, 1), p. 64; Diego López Rosado, *El abasto de productos alimenticios en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 55, y Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, coordinado por Alicia Hernández Chávez, México, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 2001, (Sección de Obras de Historia), p. 55 y 56.

² Francisco Sedano, *Noticias de México*, coordinadas, escritas de nuevo y puestas por orden alfabético en 1800, primera impresión con un prólogo del sr. Don Joaquín García Icazbalceta y con notas y apéndices del presbítero V. de P.A., Edición de la "Voz de México", v. 2, México, Imprenta de J.R. Barbedillo y C.- Escalerilla, 21, 1880, p. 13-15, 17 y 18.

³ Francisco Ajofrín, *Diario del viaje a la Nueva España*, selección, introducción y notas de Heriberto Moreno García, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, p. 59; Ivonne Mijares, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1993, p. 7 y 8; María del Carmen León Cázares, *La Plaza Mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes. Siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1982, (Serie estudios, 5), p. 21, y Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 66 y 67.

Durante el siglo XVIII, la ciudad de México adquirió una imagen de poder y autosuficiencia que no tenía ninguna otra del virreinato. A ello se contribuyó la gran concentración en la capital de actividades políticas, económicas, sociales y culturales que dieron como resultado una gran atracción, y su papel como refugio ante los tiempos de las crisis económicas que afectaron al campo novohispano (causadas por las epidemias y los fenómenos naturales), provocando que una numerosa población india emigrara a la ciudad para lograr sobrevivir. Como consecuencia, muchos de estos indígenas decidieron permanecer en la capital, además de que también ésta les ofreció grandes atractivos como oportunidades de trabajo.⁴

Según Arturo Soberón Mora y Miguel Ángel Vásquez Meléndez, fue por estas razones que aumentó la cantidad de trabajadores en la ciudad quienes, desde mediados del siglo XVII, incrementaron la demanda de pulque.⁵

b) El crecimiento de la población

Durante el siglo XVIII, la ciudad de México contó con una gran cantidad de población. Al compararla con otras ciudades, Alejandro de Humboldt afirmó que era “la más poblada de las del Nuevo Continente”, concluyendo que tenía cerca de 40,000 habitantes menos que Madrid.⁶ Según Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, las cifras sueltas que dan viajeros y cronistas y los datos demográficos

⁴ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 84, 85, 87, 95, 102, 103, 108, 109 y 122, y Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 44 y 45.

⁵ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 73 y 74.

⁶ Alejandro de Humboldt, *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa, 1966, (“Sepan Cuántos”), p. 132.

reunidos por autoridades eclesiásticas y civiles indican un avance general de la población en el siglo XVIII no solo en la capital, sino en la Nueva España (5,200,000 almas según Humboldt), coincidiendo en una recuperación importante en la segunda mitad de la centuria, por lo que superó de esta manera los cataclismos del siglo XVI y las primeras décadas del XVII. En realidad, esta recuperación demográfica no fue continua, sino que resultó más bien de “un crecimiento hecho de jalones y constantemente interrumpido por tremendas mortandades ocasionadas por pandemias, epidemias y hambres que cegaron la vida de cientos de miles de habitantes”.⁷

Los grupos sociales se conformaron de la siguiente manera. Según Florescano, el crecimiento demográfico del siglo XVIII en la Nueva España “no fue parejo en todos los grupos sociales”. El grupo de peninsulares que acaparaba la mayor riqueza y poder aumentó muy poco, a pesar de la importación de hombres que se hizo durante la segunda mitad de la centuria. En cambio, los criollos, mestizos y castas aumentaron con gran rapidez, lo cual incrementó las presiones sociales, económicas y políticas de estos grupos desposeídos.⁸ Luis González y González afirmó que el 60% de la población siguió siendo india y un 20% mestiza, proveniente de la mezcla de razas del siglo XVI. Los mestizos del siglo XVIII nunca se dejaron alcanzar por los criollos y, como éstos, buscaban el abrigo de las

⁷ Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808”, en Ignacio Bernal, *et.al.*, *Historia General de México*, nota preliminar de Daniel Cosío Villegas, t. 1, 3era. edición, México, El Colegio de México, 1981, (Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos), p. 521 y 540, y Humboldt, *op.cit.*, p. 39.

⁸ Florescano, *op.cit.*, p. 539 y 540.

ciudades. En cambio, los negros y mulatos fueron una minoría muy discriminada alojada en su mayoría en las tierras calientes y en los reales de minas.⁹

Para la segunda mitad del siglo XVIII, se cuenta con cifras de población de la ciudad de México. En 1763, el fraile capuchino Francisco de Ajofrín dijo que “el número de familias que habitan esta ciudad pasa de cincuenta mil españoles, europeos y patricios, y de cuarenta mil mestizos, mulatos y negros, con otras castas, sin contar más de ocho mil indios dentro de la ciudad y en sus arrabales”. Humboldt afirmó que el censo del conde de Revillagigedo de 1790 calculó en total 112,926 almas en la capital, habiendo “49 españoles criollos por cada 100 habitantes, 2 españoles nacidos en Europa, 24 indios aztecas [mexicas] y otomíes, y 25 individuos mestizos”.¹⁰ Sin embargo, Francisco Sedano afirmó que el conteo fue muy impreciso, puesto que no se registró a mucha gente “vulgar” que vivía con parientes y amigos sin contar con un domicilio fijo, y a los que no estaban con sus familias en el momento de realizar el padrón general. Después de consultar otros datos, Sedano llegó a la conclusión de que el número de habitantes de la capital era de 200,000 personas, cifra en la que se creía antes del censo de Revillagigedo.¹¹ Hay que considerar a estas cantidades de población como aproximaciones a la realidad que formaban parte de la percepción del

⁹ Luis González y González, “III. El periodo formativo”, en Daniel Cosío Villegas, *et.al.*, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1974, p. 74.

¹⁰ Humboldt, *op.cit.*, p. 38 y 78. Ajofrín, *op.cit.*, p. 58 informó que “el número de familias que habitan esta ciudad pasa de cincuenta mil españoles, europeos y patricios, y de cuarenta mil mestizos, mulatos y negros, con otras castas; sin contar más de ocho mil indios dentro de la ciudad y en sus arrabales”.

¹¹ Sedano, *op.cit.*, p. 95 y 96 y Humboldt, *op.cit.*, p. 38

encuestador, por lo que pueden contar con ciertos errores ante la falta de precisión en su cálculo.

Basándose en algunos datos otorgados por Humboldt, Manuel Carrera Stampa concluyó que la ciudad de México era la más populosa e importante de América durante la época colonial, puesto que hacia 1772 tenía 112,462 habitantes; en 1790, aumentó a 112,926, y más tarde, en 1792, llegó a 130,602, incrementándose en la primera mitad del siglo XIX.¹²

c) *Condiciones económicas y sociales de la población*

En general, los historiadores han coincidido en que el grupo español se conformó por una minoría que gozaba de los beneficios económicos de la época en parte creados por la dinastía de los Habsburgo durante los siglos XVI y XVII, y por las Reformas Borbónicas, impuestas y aplicadas entre 1760 y 1765 por el visitador José de Gálvez. Estas reformas consistían principalmente en cambiar el régimen político implantado por los Habsburgo mediante la nueva organización del Estado que debía imponer en el campo económico toda una serie de reformas político-administrativas en la agricultura, las rentas reales, la hacienda, el comercio interior y exterior y la minería.¹³ Según Luis González y González, en el Siglo de

¹² Manuel Carrera Stampa, "Planos de la Ciudad de México (Desde 1521 hasta nuestros días)", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. XLVII, Núms. 2 y 3, p. 285; Manuel Orozco y Berra, *Historia de la ciudad de México desde su fundación hasta 1854*, México, SepSetentasDiana, 1980, (SepDiana, 112), p. 72 muestra las mismas cantidades de población; Scardaville, *Crime and the urban poor*, p. 1 ofrece cifras de población más exactas para el periodo colonial tardío en la ciudad de México.

¹³ Para profundizar con respecto a las reformas político-administrativas y económicas de las Reformas Borbónicas, es necesario consultar a Florescano, *op.cit.*, p. 487, 488, 491, 492, 503-505 y 520; González y González, *op.cit.*, p. 77 y 78, y Teresa Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, Universidad

las Luces, con el crecimiento territorial, la prosperidad económica, el reajuste político administrativo y las nuevas costumbres, “México creció y mejoró para una minoría de gente pálida, para los nacidos en España y algunos de sus descendientes. Como gobernantes, el grupo español acrecentó su poder y como mercaderes aumentaron su riqueza”.¹⁴

La población de la ciudad de México del siglo XVIII tardío se componía por una sociedad estratificada dividida de acuerdo con el status determinado por los privilegios legales, y el relativo prestigio asociado con la etnia, ésta última basada en la percepción de las autoridades y en la declaración hecha por individuos. El grupo que acaparaba mayor poder económico se conformaba principalmente por españoles y criollos que eran grandes mineros y mercaderes, la nobleza (que contaba con títulos), y los grandes terratenientes, quienes vivían en gran esplendor con sus familias y sirvientes en el centro de la ciudad de México. La gran riqueza de la clase alta se derivaba de la variedad de empresas, además de obtener ganancias de la minería, la agricultura y el comercio.¹⁵ En cambio, el resto de los grupos sociales (que eran el 85%) empeoraron o se quedaron en las mismas condiciones de pobreza sin fortuna, ni letras, esforzándose por sobrevivir. No en vano Ajofrín afirmó que “no obstante que hay

Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, (Serie Historia Novohispana, 51), p. 60 y 91.

¹⁴ González y González, *op.cit.*, p. 77 y 78; Humboldt, *op.cit.*, p. 83; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado*, p. 93 se refiere a los beneficios económicos de las Reformas Borbónicas a partir de la década de los 70's.

¹⁵ Florescano, *op.cit.*, p. 539 y Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 63 y 64. Sobre esta temática también habla Gabriel Haslip-Viera, *Crime and punishment in late colonial Mexico city, 1692-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1999, p. 22, 23 y 25.

tanta grandeza en México, caballeros tan ilustres, personas ricas, coches, carrozas, galas y extremada profusión, es el vulgo en tan crecido número, tan despilfarrado y andrajoso, que lo afea y mancha todo, causando espanto a los recién llegados de Europa”.¹⁶

Es probable que aquellas condiciones de pobreza se debieran al constante flujo de inmigrantes provenientes de las provincias, realidad social vigente desde el siglo XVI al XVIII, lo que dio como consecuencia el exceso de trabajadores, manteniendo los salarios en un bajo nivel de subsistencia, y a la competencia en los trabajos de manufactura y los servicios, causando el desempleo durante el periodo colonial tardío.¹⁷

Aquellas clases pobres se ubicaban en la ciudad de México de la siguiente manera. Según Virginia Guedea Rincón Gallardo, a pesar de que en el siglo XVIII las autoridades elaboraron numerosos planes para regularizar la ciudad y ordenar su crecimiento (como fue dividirla en ocho cuarteles mayores y 32 menores), subsistió de la separación original una zona central, ordenada y regular donde en términos generales, residían quienes detentaban el poder y la riqueza; y otra en la periferia, “desordenada e irregular, habitada en su inmensa mayoría por personas de escasos recursos, cuyo gobierno ofrecía muchísimas dificultades a las autoridades de la capital”.¹⁸ Muchos son los testimonios sobre la vida cotidiana en estos barrios.

¹⁶ Ajofrín, *op.cit.*, p. 65.

¹⁷ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 73, 74, 83 y 84, y Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 121.

¹⁸ Virginia Guedea Rincón Gallardo, “México en 1812: control político y bebidas prohibidas” en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, v. 8, México, Universidad Nacional

Los observadores de la época están de acuerdo en afirmar que en estos barrios llenos de pobreza el ambiente urbano era un total caos. Las familias sufrían de epidemias periódicas, y escasez de alimentos (como el maíz), de agua potable, drenaje, sanidad, vestido y vivienda. En su mayoría, éstas se elaboraban de adobe, madera, paja o de cualquier otro material apropiado.¹⁹ Las calles y callejones eran lugares oscuros con frecuencia llenos de basura y charcos. Francisco Sedano, vecino de la capital desde 1756, describió dramáticamente las serias condiciones de miseria en las que vivían los pobres:

Las calles de la ciudad antes del año de 1790 eran unos muladares todas ellas, aún las más principales. En cada esquina había un grande montón de basura. Con toda libertad, a cualquiera hora del día se arrojaban a la calle y a los caños los vasos de inmundicia, la basura, estiércol, caballos y perros muertos. (...) Cualquiera a cualquiera hora, sin respeto de la publicidad de la gente se ensuciaba en la calle o donde quería. Los empedrados eran malos y desiguales, unos altos y otros bajos y por esto y las basuras se encharcaba el agua de los caños y hacían las calles de difícil y molesto tránsito.²⁰

Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1980, p. 28, 29 y 55.

¹⁹ Haslip, *op.cit.*, p. 17 y 18.

²⁰ Sedano, *op.cit.*, p. 49 y 60. Hay que aclarar que en la paleografía de los documentos se actualizaron las palabras del castellano antiguo propias de los escritos coloniales con la finalidad de facilitar su lectura y entendimiento por parte del lector. A pesar de esto, las palabras siguen teniendo el mismo significado ubicadas en su contexto histórico.

En 1763, Ajofrín habló acerca de la desnudez de estos grupos sociales, enfatizando la diferencia de condiciones que existía entre ricos y pobres:

De cien personas que encuentres en las calles, apenas hallarás una vestida y calzada. (...) De suerte que en esta ciudad, se ven dos extremos diametralmente opuestos: mucha riqueza y máxima pobreza; muchas galas y suma desnudez; gran limpieza y gran porquería.²¹

En el texto, puede observarse cómo el autor asoció a la pobreza con la desnudez y la porquería, quedando impresionado ante las precarias condiciones económicas en las que vivían estos grupos. Según Miño Grijalva, es probable que esa pobreza haya aumentado con el crecimiento de la población en las dos últimas décadas del siglo XVIII.²²

Ante las condiciones de desempleo, la gente buscaba trabajo en las diversas partes de la ciudad con la finalidad de mantener a sus pobres familias, las cuales se encontraban reducidas a condiciones de sobrevivencia en las que cada una actuó como una unidad económica cuyos miembros contribuían a la manutención del grupo.²³ Aquellas condiciones de desempleo muestran el por qué muchas de estas personas se dedicaron al robo y la vagancia. Ajofrín afirmó que a la famosa plaza del Baratillo asistían los zaragates, léperos, zaramullos, pelagatos, zánganos y leperuscos quienes aprendían “cuántos ardides y sutilezas

²¹ Ajofrín, *op.cit.*, p. 65.

²² Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 61.

²³ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. ix, x y 4.

hay para hurtar, sin poder ser acusados ni conocidos”.²⁴ Si bien, no se puede hablar de una relación directa entre el consumo de alcohol y la pobreza y el desempleo, estos problemas dieron como resultado que los pobres adoptaran formas criminales de comportamiento que muchas veces se asociaron con el consumo de bebidas alcohólicas y sus malos efectos como la embriaguez.²⁵

Gracias a la comprensión de este contexto general, se puede entender las condiciones de pobreza en las que vivieron los 130 borrachos en la capital y sus alrededores durante el siglo XVIII.

d) Lugar donde vivían

Como puede observarse en el cuadro 1, 70 de los borrachos registrados (54%) vivían en la ciudad de México, mientras que afuera de la traza va disminuyendo la cantidad. En Xochimilco vivían 21 (16%); otros 20 (15%) en Tacuba; cinco más (4%) en Chalco, siendo menor la cantidad en Azcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán, Iztapalapa, San Ángel y Popotla. Estos datos no significan que en la capital fuera mayor el nivel de intoxicación alcohólica, puesto que en el presente estudio se le dio preferencia a la búsqueda de los casos referentes a la capital.

²⁴ Ajofrín, *op.cit.*, p. 65. Humboldt, *op.cit.*, p. 86, y Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 60-62 hablan también de estos grupos de pobres. Para profundizar con respecto al tema de la pobreza entre los grupos sociales, es necesario consultar a Norman F. Martin, “Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: Antecedentes y soluciones presentadas”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, v. VIII, 1985, p. 99-126.

²⁵ Sobre estos temas tratan Ana María Prieto Hernández, *Acerca de la penderciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, presentación de Luis González y González, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001, p. 162; Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. lx, y Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 62.

CUADRO 1. LA CAPITAL Y SUS ALREDEDORES

<i>Lugar</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciudad de México	70	54%
Xochimilco	21	16%
Tacuba	20	15%
Chalco	5	4%
Azcapotzalco	4	3%
Tacubaya	3	2.3%
Coyoacán	2	2%
Iztapalapa	2	2%
San Ángel	1	0.7%
Popotla	1	0.7%
No se sabe	1	0.7%
<i>Total</i>	130	100%

Desafortunadamente, en 51 casos (39%) los inculpados solo dicen el nombre del lugar donde habitaban sin especificar el barrio o vecindad. Algunos lugares los sitúan tomando como referencia a la capital, como en el caso de 1709 en el que Juan Antonio de Sierra dijo que vivía en San Ángel, cerca de la ciudad de México.²⁶ En otros más, fue suficiente solo mencionar a la capital como su hogar sin entrar en mayor detalle, ni agregar otro dato específico como Juan Antonio de Murguía en 1709, y Roque Santa María en 1711.²⁷ Es probable que para los acusados fuera conveniente no revelar a las autoridades la ubicación de su domicilio con detalle para evitar la molestia de futuras citaciones para declaraciones o incluso el arresto. Quizá es por esta razón que también se cambiaban continuamente de domicilio.

En segundo lugar, están 40 casos referentes a pueblos (30%) que se mencionan solo de manera general como en el de 1744 referente a Domingo de la

²⁶ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Matrimonios*, v. 13, exp. 15, f. 71-79v (1709).

²⁷ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 28, f. 1-21v (1709), y exp. 29, f. 1-11 (1711). Algunos ejemplos están en: *Matrimonios*, v. 43, exp. 25, f. 112 (1755); v. 181, exp. 13, f. 1 (1778), y otros más.

Cruz quien habitaba en el pueblo de Azcapotzalco (Tacuba); el de 1790 de Domingo Hilario quien era oriundo de Tenango, Tepopula (Chalco), e Isidro Mateo Jiménez en el pueblo de Nuestra Señora de la Asunción de la Milpa Alta (Xochimilco).²⁸

A diferencia de lo anterior, los lugares son más específicos al tratarse de casas, vecindades, barrios y negocios, en especial en Tacuba y México. En 1795, Domingo Anastasio era vecino del barrio de san Juan Tlihuacán (Tacuba). En 1796, Bárbara Palomino y Alfaro residía en la capital en una accesoria, edificio contiguo al principal perteneciente a la casa de doña María de la Luz; y Francisco Suárez “vivía arrimado en la casa de un tío suyo llamado José Alfaro, calle de san Felipe de Jesús frente a la pulquería de los gallos”.²⁹

Hay testimonios en los que los testigos afirmaron que los acusados vivían en varios domicilios de la capital. En 1788, doña Ana María Origel habitaba por el callejón de Santa Inés, y en calles como la de Santa Teresa la Antigua y la del indio Triste, lo que muestra su falta de recursos para permanecer en un solo lugar.³⁰ En 1773, el cambio constante de domicilio del bachiller don José Casimiro Pellón fue una gran dificultad para su arresto. Tomás López Escudero, autoridad correspondiente, lo buscó en la calle Puente de la Aduana vieja, y en la casa de su

²⁸ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 145 (1744); *Criminal*, v. 90, exp. 9, f. 122 y 123 (1790), y *Criminal*, v. 131, exp. 21, f. 281v (1790).

²⁹ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 307, 320v y 321 (1795); *Criminal*, v. 607, exp. 8, f. 67 (1796), y *Criminal*, v. 705, exp. 10, f. 84v (1796). Algunos otros casos están en *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 5v y 7 (1780), y *Criminal*, v. 597, f. 423v (1781-1782).

³⁰ AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 312v, 313, 315v, 316 y 316v (1788-1789). Es el mismo caso el de María Salomé Maldonado ubicado en *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 2, 6 y 13 (1772).

madre junto a san Pablo, lugares donde no lo encontró. Por fin, lo arrestó en “una casa en la calle de los Mesones”.³¹

Algunos inculpados habitaban en negocios que no siempre eran propios. En 1783, Miguel Borja dijo vivir en una casa y puesto de semillería; pero no especificó en qué parte de la ciudad de México.³²

Por el momento, se puede concluir que muchos de los borrachos carecían de recursos suficientes para mantener un domicilio fijo, por lo que debían vivir como arrimados con familiares y amigos quienes toleraban sus tremendos desmanes.

e) Lugares donde se originaron los conflictos

Conocer este tema es muy importante, puesto que, según Taylor, el ambiente social es una de las claves para comprender los delitos relacionados con el alcohol.³³ Hay que aclarar que el medio social (ya fuera un pueblo o pulquería) no determinaba la ebriedad del individuo, sino que solo recibía su influencia, por lo que éste decidía si quería emborracharse o no. Tomando en cuenta estos argumentos, se puede concluir por el momento que la ebriedad no era la causa principal de los problemas como afirmaban las autoridades, sino solo uno de los factores que desencadenó los acontecimientos.

Los sitios donde se originaron los conflictos son muy numerosos, por lo que solo se consideraron los más representativos dependiendo de la información de los testimonios. Es importante establecer que no en todos estos lugares eran

³¹ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 1v y 2 (1773).

³² AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 150v (1783).

³³ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 105 y 106.

donde vivían los borrachos, sino que los conflictos podían ocurrir en los sitios que frecuentaban en su vida cotidiana.

En 17 casos (13%), los pueblos fueron escenarios de riñas a consecuencia del exceso en el consumo de alcohol. En 1776, en el pueblo de Tecomic (Xochimilco), Santiago Antonio, indio del pueblo de Milpa Alta, bebió un poco de pulque (al parecer sin exceso); pero se involucró en una riña con unos conocidos a quienes no había saludado. Cuando venía de regreso, un indio (a quien no reconoció) lo alcanzó y asaltó. No pudo defenderse porque estaba borracho.³⁴ Taylor tiene razón al afirmar que el alcohol (y particularmente el pulque) se caracterizaba por su doble función: 1) se asociaba con los ritos periódicos y pacíficos en los que se expresaba la solidaridad del pueblo, y 2) igualmente su consumo en exceso contribuía a “la desintegración personal y a la violencia individual en las zonas rurales”.³⁵ Al parecer, esta doble función del alcohol no solo estuvo presente en estas zonas, sino también en la capital a donde los individuos asistían a las fiestas de los santos a celebrar, terminando alcoholizados en muchas ocasiones.³⁶

También las haciendas están presentes en 14 casos (11%). En 1730, en la Hacienda “El Jacal” ubicada en el pueblo de Santa María Ticomán (Tacuba en términos de Tlalnepantla) perteneciente a don Pedro de Estrada, los dueños de la hacienda aprehendieron a un grupo de indios gañanes por encontrarse borrachos. Los indios Francisco Nicolás, Nicolás Juan, Antonio de la Cruz, Juan Diego,

³⁴ AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 54v y 55 (1776).

³⁵ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 101.

³⁶ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 199 se menciona las borracheras en la fiesta del apóstol Santiago que causan escándalo.

Miguel Francisco, Marcos Antonio, Pablo Mejía, Francisco José, Diego de la Concepción, Miguel Diego, Pascual Juan y Miguel Francisco “el muchacho” estaban bebiendo tepache en dos cántaros encontrándose en estado de ebriedad que notaron al oler su aliento, por lo que los dueños de la hacienda procedieron a arrestarlos y llevarlos al pueblo de Tlalnepantla para ser juzgados. En realidad, las autoridades de Tlalnepantla esperaron encontrar el pulque por ser la bebida más común entre los indios. Esto lo confirmó el abogado defensor Nicolás de Penagos quien afirmó que los indios se emborracharon con pulque en la fiesta del domingo. Incluso Nicolás Juan, uno de los indios arrestados, declaró que también bebieron el aguamiel.³⁷ Entre los indios arrestados se encontraba uno llamado Francisquito que tenía gran influencia en la gente, por lo que al llegar al pueblo varios de sus amigos comenzaron a apedrear a las autoridades, liberando a los presos “por cuyo motivo y teniendo mayor riesgo trataron de huir llevando consigo dicho tepache”.³⁸

La portada del documento menciona la palabra “sublevación”. No obstante, no fue un movimiento propiamente organizado, sino solo un conjunto de indios que se reunieron a beber en exceso. En este sentido, el comportamiento alcohólico puede concebirse como una especie de “sublevación” o “rebelión” que termina con el orden previamente establecido por los dueños de la hacienda.

Otra historia distinta relacionada con las haciendas se registró en 1788 cuando en la Hacienda de los Portales el indio Juan Paulino se quejó en contra del ayudante que llamaban Chico por malos tratamientos y riñas. El ayudante dijo que

³⁷ AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 185-188v, 190,190v, 191 y 193v (1730).

³⁸ *Ibid.*, f. 185.

en el momento de la disputa el indio estaba ebrio. En su declaración, Juan Paulino afirmó que cuando pasaba por el lugar en donde estaba Chico en la raspa de los magueyes, éste le dijo que no fuera a beber más pulque para que no terminara peleándose con los trabajadores. Sin embargo, el indio respondió que “no estaba ebrio, y aunque bebiese sería de su trabajo”. El ayudante lo insultó diciéndole que "era un perro indio que le respondía de aquél modo". Pero el indio le contestó que no podía hablarle así. Ante esto, Chico golpeó a Juan Paulino en la cabeza con un acocote, instrumento empleado para extraer aguamiel del maguey, saliendo herido en el acto, por lo que terminaron agarrándose a golpes. Fue por esto que el mayordomo y los otros ayudantes los separaron.³⁹

Algunos delitos graves se cometieron en casas de la capital, siendo 11 (8.4%), cuya ubicación es más exacta gracias a los testimonios de la época. En 1779, el borracho Domingo Pantaleón Rodríguez agredió con una piedra a su amante Ubalda Nicolasa López, conflicto que ocurrió en la casa de su esposo Agustín García, ubicada “en la calle de Vanegas en la casa de san Agustín”.⁴⁰ En 1781, el testigo doña María Francisca Tejadillo declaró que el señor José María Conchoso, quien vivía en la Casa de Baños del padre Garrido, entraba tan ebrio que comenzaba a aporrear a su mujer María Gertrudis Melgarejo “y con tal crueldad que varias noches la declarante y otras vecinas que la acompañaban entraban a quitarlo”. Una noche, Conchoso llegó tan borracho que agarró a su mujer en el tanque de este Baño “y fueron tantos los porrazos que le dio que la dejó atontada”.

³⁹ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 401-402v (1788). Un caso similar se ubica en *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 307-307v (1795).

⁴⁰ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 28 (1779). Otros homicidios perpetrados en casas están en: *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 4 y 5v y F.d. 81, f. 62v (1780).

Ante esta violencia, el casero don Juan Campusano terminó expulsando a Conchoso de la casa.⁴¹

Los lugares públicos (como puentes, calles y portales) propios de la capital y algunos pueblos de los alrededores aparecen en 11 casos (8.4%), siendo escenarios de las borracheras de los inculpados. En 1788, Josefa Villalpando vio a la señora Ana María Origel, vecina de la capital, cayéndose de borracha “la primera vez en la esquina de la calle del reloj que da vuelta a las escalerillas; la segunda en la misma pared de la capilla de las Ánimas de la calle de las escalerillas, y la tercera en la puerta de su casa que según los gritos conoció que estaba bebida”.⁴² En 1799, Vicente Ferrer Chantisco, indio vecino de Milpa Alta (Xochimilco) que bebió “un poco de pulque”, tomó su camino para el estanco y “en una esquina donde se halla una cruz encalada, acuchilló al español Manuel Pasos quien se había burlado de él”.⁴³ De esta manera, Francois Giraud tiene razón al afirmar que “las bebidas espirituosas, (...) no hacen otra cosa que traer a la memoria resentimientos pasados”.⁴⁴

En siete casos (5%), los testimonios mencionaron que los borrachos cometieron sus abusos en las vecindades de la capital, mostrando la gran pobreza

⁴¹ AGN, *Criminal*, v. 597, f. 424v (1781-1782).

⁴² AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 315 y 315v (1788-1789); *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 5v (1785-1789) se refiere al mismo tema.

⁴³ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 332 (1799-1801). Otros casos como éste se pueden consultar en *Criminal*, v. 132, f. 614 (1799).

⁴⁴ Francois Giraud, “Resentimiento, rencores y venganza en el México ilustrado”, en Sergio Ortega

en la que vivían. Las vecindades solían ser escenarios donde los borrachos maltrataban a sus esposas, perturbando la paz de los vecinos. En 1790, Rosalía Barrón demandó a su esposo Feliciano García por maltratarla en una vecindad ubicada en el Puente Blanco, casa de don Juan Antonio Vázquez.⁴⁵ En 1780, doña María de Araus describió a su marido don Juan de Hidalgo como “un maleante y blasfemo” que no la dejaba conciliar el sueño de noche. Dijo que éste veía cosas de la otra vida, y también al diablo, vociferando “que se lo quiere llevar mediante la escritura que aquel día quería celebrarle”. En una ocasión, pretendiendo matarse, se encerró con ella en un cuarto tapándole la boca y la nariz. Se hubiera ahogado de no ser porque la defendieron las vecinas. La señora se fue a vivir con sus hermanas por no permitirle sus vecinos que estuviera en su casa con miedo de los escándalos que les iba a armar. El testigo don Ignacio Villaseca declaró haber visto tirado a don Juan ebrio en el zaguán de la vecindad donde vivían.⁴⁶

Antes de verse involucrados en serios conflictos, los acusados consumieron en exceso diversas bebidas alcohólicas (ya fueran fermentadas o destiladas), realizando en ocasiones tremendas combinaciones en las que podían terminar intoxicados e incluso en la muerte. Estas bebidas cuentan con su propia historia que se describe a continuación.

Noriega, *et.al.*, *Vida cotidiana y cultura en el México virreinal. Antología*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000, (Colección Científica) p. 329.

⁴⁵ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 442, exp. 59, f. 3v (1790). Los siguientes documentos se refieren a las vecindades: *Criminal*, v. 110, exp. 8, f. 176 (1748); *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 421 y 423 (1769), y *Criminal*, v. 641, exp. 16, f. 104 (1789). Haslip-Viera, *op.cit.*, p. 12 hace una descripción de las casas de vecindad.

⁴⁶ AGN, *Criminal*, v. 682, exp. 6, f. 204-205v y 208 y 209 (1780-1782).

CAPÍTULO II. EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUS MALAS CONSECUENCIAS

a) *Las múltiples bebidas del territorio novohispano*

Según Roberto Moreno de los Arcos, en el Museo Naval de Madrid existe un manuscrito anónimo de finales del siglo XVIII referente a la forma de preparar setenta y siete bebidas, dividiéndose en fermentadas y destiladas como son: el pulque, vino, aguardiente, cerveza, chinguirito, mezcal, tepache y mistela entre otras (hablando también de sus diferentes variaciones) de las cuales algunas ya se consumían en las diversas regiones de la Nueva España desde los siglos XVI y XVII.⁴⁷

A principios del siglo XVIII en una ordenanza de 1717 se mencionan varias bebidas alcohólicas como son “el tepache, vingui, guarapo y otras nocivas, la del pulque amarillo corrupto y con la raíz que lo hace fuerte, causando la embriaguez dañosa a la salud y a las buenas costumbres de que se originan los delitos, pecados y abominaciones (...)”.⁴⁸ Para el último siglo colonial, las autoridades españolas aún consideraban a estas bebidas alcohólicas y a la embriaguez, como el “origen de los delitos de la sociedad”, ya fueran robos, homicidios, riñas, adulterios, violaciones e “idolatrías”, por lo que continuaron emitiendo serias

⁴⁷ Roberto Moreno de los Arcos, “Una lista de bebidas alcohólicas del siglo XVIII”, en *Notas Antropológicas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, v. 1, nota 22, marzo 1975, p. 170-179. Otros documentos y artículos que se refieren a estas bebidas alcohólicas son los siguientes: AGN, *Aguardiente de caña*, v. 1, exp. 1, f. 1-36 del 29 de febrero de 1784; Manuel Carrera Stampa, “Brebajes en la Colonia. La fontana mexicana del siglo XVIII en la mezcla de licores”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, t. XVII, núm. 3, jul.-sep., 1958, p. 310-336, y Manuel Moreno Alonso, “Aguardientes y alcoholismo en el México colonial”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, XLII, núm. 424, Madrid, Octubre de 1985, p. 81-96.

⁴⁸ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 315 (1717). Otras reglamentaciones que también mencionan estas bebidas son: *Ordenanzas*, v. 9, exp. 149, f. 600 (1724); *Bandos*, v. 2, exp. 3, f. 13 (1724); *Bandos*, v. 3, exp. 5, f. 15 (1736); *Bandos*, v. 3, exp. 20, f. 208 (1740); *Bandos*, v. 3, exp. 32, f. 257 (1742); *Bandos*, v. 4, exp. 44, f. 293 (1782), y *Criminal*, v. 633, f. 304. 311 y 311v (1782).

restricciones en contra de éstas para intentar controlar su consumo entre la población.⁴⁹

Dependiendo de sus marcadas diferencias regionales, por las materias primas con que se elaboraban y su proceso de fabricación, estas bebidas se dividían en fermentadas y destiladas.⁵⁰ Las bebidas fermentadas, algunas procedentes del México prehispánico, se obtenían gracias al proceso de fermentación, “proceso microbiano por medio del cual las levaduras transforman el azúcar en otro carbohidrato, como el alcohol o el ácido láctico”.⁵¹ Entre las bebidas fermentadas más importantes estaban el pulque, el vino y el tepache, existiendo además otra gran variedad.⁵² El pulque se obtenía de la fermentación

⁴⁹ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 317v (1717); *Bandos*, v. 2, exp. 3, f. 13 (1724); *Bandos*, v. 3, exp. 5, f. 15 (1736); *Bandos*, v. 3, exp. 20, f. 208 (1740); *Bandos*, v. 3, exp. 32, f. 257 (1742); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 193, 195 y 195v (1753); *Bandos*, v. 4, exp. 44, f. 293 (1782); *Criminal*, v. 633, f. 304 y 304v (1782) e Hipólito Villarreal, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público*, estudio introductorio de Beatriz Ruiz Gaytán, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, (Cien de México), p. 197 se refieren al mismo tema.

⁵⁰ Teresa Lozano Armendares, “Alquimia del alcohol en la Nueva España”, en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de tierra generosa. Historia de las bebidas alcohólicas en México*, v. 1, México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1998, p. 73, y *El chinguirito vindicado...*, p. 9 y 17.

⁵¹ Yoko Sugiura Yamamoto, “Tecnología de lo cotidiano”, en *Temas mesoamericanos*, coord. Sonia Lombardo y Enrique Nalda, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1996, p. 62.

⁵² Juan Pedro Viqueira Alban, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, (Sección de Obras de Historia), p. 205 y 206 y Lozano Armendares, “Alquimia del alcohol en la Nueva España”, p. 74, 76, 77-80 hablan de otras bebidas fermentadas como la charangua, el guarapo, la sangre de conejo, el nochote, el oztotzi, el quachanvino, el tecolio, el vino tepemé, la cerveza, la chicha, el chiquito, el chamuco y otras más. “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, (primera parte), p. 218 y 219 se refiere a la extracción del aguamiel y la obtención del pulque (de sabor agrio), entre éstos, el tlachique por tlachicarlo, o sacarlo los indios de sus magueyes cimarrones vendido en la Plaza Mayor.

del aguamiel, jugo extraído por los tlachiqueros de las pencas de maguey mediante succión que hacían con la boca a través de largos guajes huecos que llamaban acocotes (acocotl) para después depositarlo en la tinaja en la que se efectuaba el proceso de fermentación obteniendo de esta manera el pulque.⁵³ La extracción y fermentación del pulque practicada por los indígenas constituyó un saber antiquísimo que se conservó prácticamente sin modificación alguna durante toda la época colonial, puesto que formó parte de la “tecnología de lo cotidiano” lenta en transformarse a través de los siglos.⁵⁴

Por el contrario, las bebidas destiladas se obtenían por un proceso en el que se separaba “por medio de calor en alambiques u otros vasos, una sustancia volátil de otras más fijas, enfriando luego su vapor para reducirla nuevamente a líquido.”⁵⁵ Existían los distintos tipos de mezcal, como el tequila en Guadalajara, y otras bebidas que seguramente fueron muy populares entre los grupos novohispanos.⁵⁶ Entre éstas se incluye al aguardiente de caña o chinguirito,

⁵³ Heriberto García Rivas, *La cocina prehispánica mexicana, la comida de los antiguos mexicanos*, México, Panorama Editorial, 1989, Dibujos, (Colección Panorama), p. 59.

⁵⁴ El término “Tecnología de lo cotidiano” lo emplea Yamamoto, *op.cit.*, p. 54 y 63. Este término se refiere a la tecnología que implica el sostén de la vida cotidiana como las técnicas culinarias, entre éstas la fermentación.

⁵⁵ Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*, v. 2, decimonovena edición, Madrid, Editorial Espasa-Calpe, 1970, p. 468. Sobre el proceso de fermentación y destilación, se refiere Raúl García Guarneros, *La embriaguez en los pueblos indios de la Nueva España. Producción, circulación y consumo de bebidas embriagantes en Chicontepepec (Siglos XVI XVIII), Tesis de licenciatura*, México, Impresos Maya, 2001, p. 106. Teresa Lozano Armendares, “Del chinguirito al ron”, en José María Muría, *et.al., Beber de tierra generosa*, v. 1, p. 131 y 132 habla con detalle del proceso de destilación.

⁵⁶ José Ma. Muría, “Un símbolo cultural: tequila”, en *Beber de la tierra generosa*, v. 1, p. 93 y 94 habla del origen del mezcal y el tequila, y Lozano Armendares, “Alquimia del alcohol en la Nueva España”, p. 82 y 83 se refiere a otras bebidas destiladas como el rosoli, el sisique y el vino de mezquite.

palabra procedente de un vocablo gitano derivado del verbo “chingarar” (traído por los andaluces y extremeños) empleada a partir de 1714, cuya existencia data de por lo menos a partir de 1631, año en que se menciona por primera vez en una prohibición por creer que causaba grandes daños, como apoplejías y fiebres.⁵⁷ Según Teresa Lozano Armendares, fue hasta el 19 de marzo 1796 cuando el rey Carlos IV otorgó licencia para su fabricación y consumo (reduciendo su precio), después de todo un proceso de legalización llevado a cabo durante la segunda mitad del siglo XVIII.⁵⁸

Estas bebidas tuvieron una gran importancia en el consumo cotidiano de los distintos grupos socioeconómicos de la ciudad de México del siglo XVIII, fenómeno social que cuenta con sus propias causas. Entre ellas se incluye el aumento de pulquerías, vinaterías y demás negocios legales y prohibidos en la capital. Con la finalidad de satisfacer la demanda de las clases pobres urbanas, las bebidas alcohólicas (como el pulque, tepache y aguardiente) podían comprarse en cualquier parte de la ciudad, calles, plazas y soportales, sin importar el tiempo.⁵⁹ El “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784” dirigido al virrey don Matías de Gálvez, retoma las dos reales disposiciones de 1761 y 1765, que

⁵⁷ García Guarneros, *op.cit.*, p. 105 y 106; Lozano Armendares, “Del chinguirito al ron”, p. 131 y Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 205 hablan de la definición del chinguirito; Moreno Alonso, *op.cit.*, p. 90 se refiere a los daños que causa esta bebida.

⁵⁸ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado*, p. 12, 40 y 41.

⁵⁹ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 196; Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 322, y Scardaville, “Alcohol Abuse and Tavern Reform...”, p. 654.

informan que la capital se limitaba a dieciséis pulquerías.⁶⁰ No obstante, en la ley 37, libro 6, título. 1 de la *Recopilación de Indias* de 1784, se registran 45 establecimientos autorizados debido al incremento de la población y las medidas fiscales.⁶¹ A fines del siglo XVIII, Hipólito Villarroel, miembro español de la administración colonial, realizó una denuncia pública sobre esta situación, afirmando que existían “cuarenta y cuatro templos de Baco”, de los que el rey percibía “quinientos o seiscientos mil pesos más de sus rentas anuales”.⁶² Además, había cientos de negocios ilegales ubicados lejos del centro de la ciudad que se dedicaban al comercio clandestino del pulque, aguardiente y otras bebidas. Estos establecimientos son las pulquerías, casas de pulque, tabernas, tepacherías, pulperías y tiendas mestizas, lugares que no se registraban en los conteos hechos por las autoridades, por lo que violaban las ordenanzas oficiales.⁶³

Mientras que el número de las pulquerías se mantuvo relativamente estable, el de las vinaterías aumentó dramáticamente. Como consecuencia del incremento en el consumo de aguardiente después de su legalización en 1796, el número de vinaterías saltó de 194 en 1784 a 593 en 1800, continuando el aumento en los

⁶⁰ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 203. John E. Kicza, “The pulque trade of late colonial Mexico city”, en *The Americas, a quarterly review of inter-american cultural history*, v. XXXVII, núm. 2, October, 1980, p. 195 y 196 habla sobre la procedencia del “Informe sobre las pulquerías de 1784”, y sobre la cantidad de pulquerías en la ciudad de México, ubicación y extensión.

⁶¹ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 218, y “Alcohol Abuse and Tavern Reform...”, p. 647.

⁶² Villarroel, *op.cit.*, p. 16, 32, 199, 201 y 202.

⁶³ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 187; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 204-207 menciona con detalle la ubicación en la capital de pulquerías legales e ilegales.

años posteriores. En consecuencia, a principios del siglo XIX la ciudad de México tenía un total de mil seiscientos lugares para beber sin hacer distinción entre los que contaban con licencia y los ilegales.⁶⁴

Hay que considerar también la importancia del alcohol en el ámbito social. Estas bebidas asumieron un rol central en la vida de los grupos socioeconómicos de la capital. Desde tiempos inmemoriales, el alcohol formó parte de la vida social del hombre, para celebrar diversos ritos, como los nacimientos, las uniones matrimoniales, la comunión con la divinidad, y los decesos. Cumpliendo con su función social, ayuda a disminuir el aislamiento y la distancia, integrando a los miembros de la sociedad.⁶⁵

⁶⁴ Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 322; Scardaville, *Crime and urban poor...*, p. 211 y 218, y “Alcohol Abuse and Tavern Reform...”, p. 646 y 647 afirma que “de 758 bares legales, 45 eran pulquerías, 593 vinaterías, y 120 eran establecimientos que vendían al menudeo como las pulperías, tiendas mestizas y cafeterías que vendían el aguardiente a precios reducidos”.

⁶⁵ García Guarneros, *op.cit.*, p. 106, 107 y 109, y Luis Alberto Vargas, *et.al.*, “Bebidas de la tradición”, en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de la tierra generosa...*, v. 1, p. 171.



Autor: Anónimo, Escena de banquete, detalle del biombo. Alegoría de la Nueva España, siglo XVIII, ubicado en Sonia Corcuera de Mancera, "La embriaguez, la cocina y sus códigos morales", en *Historia de la vida cotidiana en México*, v. II. La ciudad barroca, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 2005, p. 548. Muestra una escena de un banquete en el que los grupos novohispanos acostumbraban consumir bebidas alcohólicas, ya fuera con moderación o en exceso.

No hay que olvidar que el consumo del alcohol se encuentra asociado con la virilidad, el bienestar emocional y la evasión social. Scardaville afirma que el consumo de bebidas alcohólicas entre los pobres les permitió demostrar una virilidad o machismo como un medio para la obtención de cierto status en una sociedad muy restringida. En realidad, esto era muy ilusorio, puesto que con el

regreso a la sobriedad, el pobre continuaba en su condición de miseria, mientras que la elite seguía conservando su status social. El autor tiene razón al cuestionar el valor de las bebidas alcohólicas en su función como reductoras de la ansiedad, puesto que las clases pobres asistían a las pulquerías, tabernas y calles a consumirlas, buscando consuelo y olvido ante la difícil situación social que vivían. En conclusión, Scardaville afirmó que “el alcohol como un calmante para aliviar las tensiones proviene de un ambiente de estrés y tensiones emocionales”.⁶⁶

Además, el alcohol se consideraba como una bebida con funciones medicinales y nutritivas. El pulque y el aguardiente se estimaban particularmente por sus propiedades medicinales entre las clases pobres urbanas, realidad permanente a lo largo de la época colonial. Los médicos y curanderos prescribían el pulque y aguardiente para el tratamiento de innumerables enfermedades. La mezcla de pulque con jugo de naranja era la más popular preparación para aliviar muchos achaques como fiebre e incluso viruelas y tifo. Las clases pobres urbanas creían que el pulque les daba fuerza física gracias a sus azúcares que los dotaba de energía. De esta manera, era un estimulante que ayudaba a los trabajadores a evitar la enfermedad y fatiga, por lo que los habilitaba a recobrar su fuerza para continuar con sus arduos trabajos. Humboldt afirmó que muchos indígenas, habituados al consumo de pulque, solían pasar mucho tiempo sin consumir alimento sólido, además de que tomado con moderación “es muy

⁶⁶ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 210 y 211. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 106 y 107 se refiere a las pulquerías como “lugares de evasión”.

saludable, porque fortifica el estómago y favorece las funciones del sistema gástrico”.⁶⁷

A lo anterior, hay que añadir la importancia del consumo de bebidas destiladas entre los grupos novohispanos. Según Lozano Armendares, además de los vinos y aguardientes que se importaban de España durante la época colonial y que eran, aparte del pulque blanco, “las únicas bebidas alcohólicas legalmente autorizadas”, en Nueva España se elaboraron y consumieron otras bebidas destiladas consideradas como prohibidas. Entre éstas se mencionan el chinguirito, las distintas clases de mezcal, y las mistelas (o mezcla de bebidas) que eran tan populares para los novohispanos como el mismo pulque.⁶⁸ Viqueira Alban afirmó que el cambio de consumo de las bebidas tradicionales a las destiladas no fue una sustitución, sino que marcó “un avance de la moral occidental y burguesa, en detrimento de las costumbres indígenas.”⁶⁹

⁶⁷ Humboldt, *op.cit.*, p. 58. En la p. 280 escribió que: “los europeos que han conseguido vencer el disgusto que causa este olor fétido prefieren el pulque a toda otra bebida; y le consideran como estomacal, fortificante y sobre todo muy nutritivo”; AGN, *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 193v y 194 (1753) se refiere a las pruebas del Protomedicato sobre las propiedades proteínicas del pulque blanco. Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 34, 35 y 37 afirma que el chinguirito se usaba para la cura de enfermos en los hospitales, y al aguardiente de vino se le atribuían propiedades medicinales que lo distinguían de sus competidores.

⁶⁸ Lozano Armendares, “Alquimia del alcohol en la Nueva España”, p. 82.

⁶⁹ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 206.



Autor: Anónimo "2. De español y castiza, nace castiza. Siglo XVIII". Óleo sobre tela. 43x56cm. Colección particular ubicado en Lozano Armendares, "Alquimia del alcohol en la Nueva España", p. 81. Al parecer, las personas están bebiendo el aguardiente que también tenía una gran importancia en el consumo cotidiano de los grupos socioeconómicos de la ciudad de México del siglo XVIII.

Además de los pueblos indios donde se emplearon los trapiches para moler el azúcar y elaborar las bebidas destiladas, en diversas ciudades, como la de México, se fundaron fábricas clandestinas "en cualquier cuarto" a bajo costo para

hacer el chinguirito. Incluso los conventos y monasterios se usaron para su preparación.⁷⁰ Según el documento titulado *Recetas para saber el modo de hacer aguardiente, mistelas...*, el chinguirito se elaboraba con un tercio de miel y diez cántaros de agua caliente que se depositaban en una tina o cuero de toro, dejándolos hervir durante quince o veinte días en infusión. Posteriormente el líquido se introducía en un alambique del que se obtenía el líquido.⁷¹

Por último, es necesario entender la escasez de agua potable en la ciudad de México como un fenómeno que pudo incentivar el consumo de bebidas alcohólicas. Desde la época del México prehispánico, pasando por los siglos XVI y XVII, la capital sufrió de escasez de este líquido, problemática vigente aún en el XVIII. Según Charles Gibson, a pesar de las operaciones en gran escala por abastecer de agua potable a la capital a lo largo del periodo colonial, en ningún momento hubo en toda la ciudad por igual. La considerable fuerza de trabajo indígena construyó los diversos acueductos sólo para las secciones españolas de la ciudad. Al finalizar el periodo colonial, a pesar de las grandes construcciones que se habían realizado, “el acueducto de Huitzilopochco estaba en ruinas, Tlatelolco no tenía agua, las fuentes originales de Chapultepec ya no se utilizaban

⁷⁰ García Guarneros, *op.cit.*, p. 53 y 57 habla sobre el empleo de los trapiches en los pueblos indios de Chicontepec, y sobre la elaboración del chinguirito; AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 317v (1717) menciona las infusiones y destilaciones de las bebidas, y *Bandos*, v. 3, exp. 20, f. 208 (1740) habla sobre la existencia de las fábricas ilegales de bebidas destiladas.

⁷¹ “Recetas para saber el modo de hacer aguardiente, mistelas, mezcal, así de tierra caliente como de tierra fría, que llaman bingarrote o binguí, tepache, sangre de conejo, pulque de piña y los daños que causan”, es analizado por Moreno Alonso, *op.cit.*, p. 90; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 26, y García Guarneros, *op.cit.*, p. 73 y 74.

y el principal suministro de agua se interrumpía frecuentemente”.⁷² Ante estas difíciles condiciones, los pobres se vieron obligados a consumir las bebidas alcohólicas las cuales lograban mitigar la sed sin ser necesariamente un sustituto del agua potable.

En conclusión, estos factores dieron como resultado que las bebidas alcohólicas y los establecimientos donde se consumían tuvieran una gran importancia en la vida cotidiana de los grupos socioeconómicos de la ciudad de México del siglo XVIII.

b) Bebida con la que se emborracharon

Como parte de su convivencia cotidiana, los borrachos tomaron diferentes tipos de bebidas alcohólicas como son: el pulque (ya fuera blanco o adulterado), tepache, aguardiente, vino y otras más, cuya combinación podía tener serias consecuencias.

CUADRO 2

<i>Bebida</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Pulque blanco	20	15%
Pulque adulterado	14	11%
Tepache y pulque (combinación)	12	9%
Aguardiente y pulque	7	5.3%
Aguardiente y tepache	6	5%
Aguardiente	5	4%
Vino y aguardiente	4	3%
Aguardiente adulterado	3	2.3%
Vino	2	2%
Mistela	1	0.7%
Aguardiente, vino y pulque	1	0.7%
No se sabe	55	42%
<i>Total</i>	130	100%

⁷² Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español*, trad. de Julieta Campos, 10ª. edición, México, Editorial Siglo XXI, 1989, (Colección América Nuestra, 15), p. 395- 397. Con respecto a este tema también se refiere Lombardo, *op.cit.*, p. 50-70.

En 20 de los casos registrados (15%), los inculpados bebieron el pulque blanco, ya que la gente lo acostumbraba más por sus propiedades proteínicas y medicinales. En los testimonios de ciertos homicidios, no se menciona que los acusados estuvieran ebrios, sino que solo bebieron “un poco de pulque” como en el caso de 1799 sobre Vicente Ferrer Chantisco quien salió a raspar sus magueyes, y al terminar se regresó a las cinco de la tarde, “y habiendo llegado a su casa tomó un poco de pulque”.⁷³ En 1775 en la riña en la que participó el albañil Gregorio Almazán, éste afirmó que “había tomado un poquito de pulque aquel día”.⁷⁴ El problema de la narración de estos casos consiste en que ofrecen la información muy fragmentada, por lo que no se entiende. No obstante, es importante considerar que para los acusados era más conveniente informar a las autoridades que ingirieron “un poco de pulque” que confesar que habían bebido mucho. En realidad se ignora la cantidad de bebida que hayan ingerido. Sin embargo, es muy probable que ésta haya estado adulterada alterando los sentidos de los inculpados sin importar que la hayan bebido en pocas cantidades.

En otras historias no se dice que el pulque estuviera adulterado; sin embargo, esto se deduce en 14 de los casos registrados (11%), ya que muchos de los acusados salieron ebrios de pulquerías donde normalmente se adulteraba la bebida con raíces para evitar que se echara a perder, y los clientes pudieran consumirla a tiempo.⁷⁵ Hay que considerar que a la gente le gustaba también el

⁷³ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 331 (1799-1801). Otro caso semejante se encuentra en *Criminal*, v. 111, f. 358 (1723).

⁷⁴ AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 62-63 (1775).

⁷⁵ AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 4 y 5v (1780); *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 81, 82 y 83 (1782-

pulque adulterado debido a sus mayores propiedades alcohólicas que las del pulque blanco, además de que éste último era más caro.

El aguardiente, presente en cinco casos (4%) también lo preferían los borrachos. Solo para uno de ellos tenía características medicinales. Después de su arresto, en 1756 don Manuel Iñigo García Manrique confesó ante las autoridades que el aguardiente siempre le fue necesario para su salud “sin la cual se enferma del pecho por cuyo motivo se la han ordenado por medicamento de que en la realidad le ha resultado provecho”.⁷⁶ Este argumento le sirvió a García Manrique para justificar su consumo, a pesar de que en exceso le producía malas consecuencias a su organismo.

El aguardiente podía combinarse con otras bebidas como el pulque y vino. En 1780, Juan Hidalgo las consumía según su estado emocional. Si estaba contento, bebía pulque; pero si peleaba con su mujer solía consumir “un trago de aguardiente”. El testigo don Justo Ramírez declaró que “aunque no sabe sea borracho de profesión, sabe que [Hidalgo] toma cuando está enojado con su mujer”.⁷⁷ En 1796, Eustaquia Vera tomaba aguardiente, pulque y vino con su amante y varios amigos. El esposo don Tomás Armida dijo que su mujer la señora Vera tomó pulque junto con otras ocho personas en una pulquería, y se juntó con

1783), y *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 88 y 88v (1796-1804).

⁷⁶ AGN, *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 232v (1756). Otros casos en los que bebían aguardiente se pueden encontrar en *Matrimonios*, v. 43, exp. 25, f. 112v (1755) y *Matrimonios*, v. 121, exp. 5, f. 66 (1793).

⁷⁷ AGN, *Criminal*, v. 682, exp. 6, f. 223v, 227v y 228 (1780-1782).

un soldado (quien era su amante) con quien tomaba aguardiente.⁷⁸ Es importante agregar que en esta documentación (al igual que en la del siglo XVI), las autoridades coloniales solían confundir al vino con cualquier otra bebida alcohólica, siendo imposible precisar a cuál se referían específicamente.

El aguardiente adulterado, bebido en tres de los casos analizados (2.3%), podía llegar a ser fatal. En 1788, José Velasco tomaba diariamente un trago de aguardiente “con el motivo de salir de su casa muy colérico en contra de su esposa”. De esta manera, el exceso en su consumo podía ser un desahogo ante los resentimientos y frustraciones de la vida familiar cotidiana. Según el testigo Juan Vicente de Rojas, en una ocasión Velasco tomó “un poco de aguardiente con miel rosada, o jarabe de corteza de sidra”, terminando con un tremendo dolor de estómago, por lo que le recomendó un medicamento para aliviarse.⁷⁹ El siguiente caso es más dramático.

En 1796, la señora Bárbara Palomino Alfaro combinó aguardiente adulterado con una taza de atole caliente, por lo que falleció de una aparente “congestión alcohólica”, término médico que se ignoraba en la época. ¿Cómo se le llamó entonces? Según el Doctor Güereña, Promotor Fiscal del Arzobispado de la capital, el atole que se tomó la señora le quitó la vida “por tener el estómago vacío y estar la referida Bárbara impuesta a no tomar alimento cuando bebía aguardiente”. Agregó que la difunta no estuvo ebria de gravedad al principio de la mañana en que murió porque después de tomar, según se expresan los testigos,

⁷⁸ AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 9, f. 76v y 78v (1796).

⁷⁹ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 15, f. 6v y 9v (1788-1789).

anduvo por la calle, por lo que la gravedad provino de la segunda toma de aguardiente cuando la llevaron a la casa donde murió. Concluyó que había motivos para creer que “no [era] una ebria apoplética, pues pudo recibir una taza de atole”. No obstante, el Promotor consideró que se pasara el expediente a dos profesores médicos que pudieran determinar la causa exacta de la muerte. Los cirujanos don Fernando Narváez y don Miguel Martínez reconocieron el cadáver y dijeron que el fallecimiento de la mujer no fue por la bebida, sino que dieron a entender que fue por su combinación fatal con la taza caliente de atole.⁸⁰

Muchos ebrios consumieron estas bebidas alcohólicas en las pulquerías, tabernas, vinaterías y zangarros, lugares a donde asistieron ya fuera a convivir o emborracharse, y en los que, en ocasiones, fueron antes de verse implicados en mayores conflictos como son riñas y homicidios.

⁸⁰ AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 8, f. 65-70v (1796). Un caso similar está en *Criminal*, v. 675, f. 25v (1794).

CAPÍTULO III. LA EBRIEDAD EN LAS PULQUERÍAS, TABERNAS Y VINATERÍAS

a) *El consumo de pulque en la capital*

Además de Puebla, la ciudad de México fue uno de los más importantes centros consumidores de pulque durante el último siglo colonial. Desde la época prehispánica, pasando por los siglos XVI y XVII, la capital se consolidó como un gran centro de consumo en la segunda mitad del XVIII.⁸¹

Es lógico pensar que ello se debió, en parte, al abastecimiento de pulque a la ciudad de México, ubicada en el Altiplano Central, principal zona productora. Desde fines del siglo XVI y continuando en el XVII, la zona productora de maguey y pulque se ubicaba en varios pueblos situados hacia el norte y noroeste del Valle de México como Actopan, Santa Clara, Tlalnepantla, Zempoala y Zumpango, así como otros lugares cercanos a la capital, entre ellos Azcapotzalco, Coyoacán, Iztapalapa, Tacuba, Tacubaya y Xochimilco.⁸² Este abastecimiento de bebida no estuvo reglamentado a principios del siglo XVI, sino hasta fines de la década de 1580 cuando la Corona requirió a los virreyes y las audiencias para que ejercieran control sobre la embriaguez indígena.⁸³ En 1668, las autoridades virreinales crearon el Asiento del Pulque, rematando el impuesto de esta bebida en la ciudad de México, en cinco leguas a su alrededor y en otras

⁸¹ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 1.

⁸² *Ibid.*, p. 151 y Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 54 y 55.

⁸³ Sobre la comercialización campesina del pulque en la ciudad de México, consultar AGN, *Indios*, v. 4, exp. 145 citado por Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 61.

ciudades más, monopolizando de esta manera su producción y abastecimiento en el territorio novohispano.⁸⁴

A fines del Virreinato, algunas de las regiones agrícolas más productivas del Valle de México, estaban dedicadas al cultivo del maguey y producción del pulque. En el siglo XVIII, los centros de manufactura eran todavía las regiones secas del norte; pero también producían grandes cantidades las zonas fértiles alrededor de Cuauhtitlán y Otumba, y en las comunidades situadas al sur de Iztapalapa como eran: Chalco, Tlalmanalco, Amecameca y Xochimilco. Entre 1763 y 1786, se introdujeron a la ciudad en promedio 2'100,000 arrobas anuales de pulque. El año en que entró la mayor cantidad fue 1779 con 2'985,495 arrobas. Hacia 1791, la capital recibió en total 294,700 cargas de pulque que pudieron incrementarse a principios del siglo XIX.⁸⁵

Es fundamental considerar también el consumo de esta bebida por parte de varios segmentos de la sociedad citadina. Entre éstos estaban los españoles de bajos recursos, mestizos y mulatos y, sobre todo, la población indígena que contaba con la libertad para ingerirlo desde la época de la Conquista. Humboldt afirmó que los indios, mestizos, mulatos y la mayor parte de los blancos criollos

⁸⁴ José Jesús Hernández Palomo, *La Renta del pulque en la Nueva España (1663-1810)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1979, p. 31 y 40; "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 208 y 209 se refiere a la codicia de los primeros asentistas como causa del aumento de la venta de pulque. AGN, *Reales Cédulas*, v. 29, exp. 52, f. 129 (1699) habla sobre la aprobación del Asiento de pulque de don Juan de Larrea y Juan de Clavería vendido en la ciudad de México y "cinco leguas en contorno." *Reales Cédulas*, v. 74, exp. 41, f. 132-133 (1734) menciona el remate del Asiento del Pulque por el primer conde de Revillagigedo; *Bandos*, v. 14, núm. 4, f. 33 y 33v (1752) habla sobre las reglamentaciones del Asiento del Pulque.

⁸⁵ Sedano, *op.cit.*, p. 104; AGN, *Bandos*, v. 4, exp. 13, f. 49 (1749) realiza la propuesta de sembrar más maíz en las tierras que magueyes; José Jesús Hernández Palomo, *El aguardiente de caña en México (1724-1810)*, prólogo de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, Escuela de Estudios

preferían el pulque, “del cual se consume anualmente la enorme cantidad de 44 millones de botellas (de 48 pulgadas cúbicas cada una).”⁸⁶ Autores como Miño Grijalva aportan datos más concretos que indican que en 1784 en la capital el consumo de pulque por adulto llegó a 187 galones por año, o sea 3.5 a la semana, “lo que equivaldría aproximadamente a dos litros diarios”.⁸⁷ Al parecer, la cantidad de cargas de pulque introducidas en la ciudad coinciden con las que los consumidores bebían. No obstante, Viqueira Alban afirmó que a fines del siglo XVIII hubo una disminución de su consumo que obedeció, “en primer lugar, a una tendencia al alza en los precios del maíz en las últimas décadas de la Colonia, es decir, a un empobrecimiento general del pueblo de la ciudad de México, ya que los salarios en ese periodo no aumentaron.”⁸⁸

No hay que olvidar el aumento de las pulquerías y puestos en la capital. A diferencia de los anteriores siglos coloniales, durante el siglo XVIII se incrementó el número de pulquerías autorizadas, llegando a un total de cuarenta y cinco al final de la centuria. Soberón Mora afirmó que las

Hispano-americanos de Sevilla, 1974, p. 78 y 79; Kicza, *op.cit.*, p. 201 y 202, y Soberón Mora, *El consumo del pulque*, p. 130 y 131.

⁸⁶ Humboldt, *op.cit.*, p. 133. En realidad, en el siglo XVIII el pulque no se embotellaba, puesto que se echaba a perder ante la falta de conservadores. No fue sino hasta el siglo XX que empezó a embotellarse para venderse mejor. Humboldt debe referirse a la cantidad de cargas de pulque que entraban a la ciudad. Paco Ignacio Taibo I, “Sorbos de poesía y color”, en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de tierra generosa*, v. 1, p. 245 afirma que el invento de la botella es viejo; pero en México “parecen haberlo patentado los hombres del norte, ya que desde los alrededores de Monterrey salen en todas direcciones envases de diversos tamaños y colores”.

⁸⁷ Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 322. Sobre este tema es necesario consultar también a Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 130 y 131, y Kicza, *op.cit.*, p. 201 y 202. Ambos coinciden en un incremento en el consumo de pulque en la capital durante la segunda mitad del s. XVIII.

⁸⁸ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 201.

ordenanzas permitían un límite de cuarenta y tres establecimientos, lugares que se abrían por un productor destacado de pulque quien contrataba a un arrendatario encargado de su venta.⁸⁹ Sin embargo, aún falta considerar a las pulquerías ilegales que ignoraban las prescripciones de las ordenanzas.

José María Marroquí habla de ese tipo de negocios al mencionar que a fines de la época colonial y principios del siglo XIX, sin limitación de número, las pulquerías se extendieron a las plazas donde antes no existían y aumentaron los puestos debajo de sombras para lograr mayor expendio. Seguramente estos negocios clandestinos obtenían la bebida por el contrabando que, junto con otros productos, pasaba por las garitas de entrada a la capital, introduciéndolo por caminos y veredas prohibidas.⁹⁰ Es por esta razón que Scardaville dijo que el 50% de pulque se consumía ilegalmente en la capital.⁹¹

Por último, es necesario entender la venta de pulque en la ciudad de México. Esta bebida provenía de haciendas ubicadas al oriente, norte y poniente de la capital, de donde los arrieros lo transportaban hasta las pulquerías citadinas, cuyos arrendadores eran muchas veces los propios hacendados. Aparte de la Corona española, la Real Hacienda y la Compañía de Jesús, también se beneficiaron de esta venta los poderosos hacendados miembros de la nobleza

⁸⁹ Arturo Soberón Mora, "Elixir milenario: el pulque", en José María Muría, *et.al.*, *Beber de tierra generosa...*, v. 1, p. 38 y 39; AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 317v menciona la crecida cantidad de pulquerías en la capital.

⁹⁰ José María Marroquí, *La ciudad de México*, t. 1, 2da. edición, México, Jesús Medina Editor, 1969, p. 209; López Rosado, *op.cit.*, p. 132 se refiere al contrabando de pulque en la ciudad de México; Lozano Armendares, "Del chinguirito al ron", p. 138 y 139 afirma que no se puede saber qué cantidad de pulque y chinguirito entraba en la ciudad de contrabando.

⁹¹ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 211.

pertenecientes a familias, como la de los condes de Xala, de Tepa, Bolaños y Regla a quienes se les llamó la “aristocracia pulquera”. Este grupo se dedicó al cultivo del maguey y la venta de bebida, la cual también obtenían de campesinos y pueblos indígenas dedicados a dicha labor.⁹²

En la capital se multiplicaron los vendedores de pulque quienes al mismo tiempo eran los cultivadores de maguey de los pueblos aledaños, lugares de donde se enviaban las cargas de pulque que se expendían en las plazas públicas por mujeres indígenas. Uno de los medios de los arrendatarios, llamados pulqueros, para asegurar sus ventas y atraer más clientes, fue la de continuar adulterando el pulque con raíces y cáscaras, como se hacía en el siglo XVI, lo cual aumentaba las propiedades alcohólicas de la bebida. Además, ésta se combinaba con agua para evitar que se descompusiera a los tres días y lograr beberla. Esta medida se realizaba con la finalidad de cumplir con los dueños de las haciendas quienes presionaban a los pulqueros para realizar el negocio a tiempo. De esta manera, según Soberón Mora, violaban “las ordenanzas que regulaban el consumo del pulque al menudeo en la ciudad”.⁹³

La gente compraba mucho el pulque debido, en parte, a que su precio era muy bajo. Según Viqueira Alban, por medio real podían comprarse tres cuartillos (1.5 litros) de fino y unos cinco (2.5 litros) del ordinario. Esto significa que por una

⁹² López Rosado, *op.cit.*, p. 95 y 96; Kicza, *op.cit.*, p. 202-215; Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 170, 186 y 188; Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 149 y 150. Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 223 y “Alcohol abuse and Tavern Reform...”, p. 649 y 650 hablan sobre la actividad económica de estos hacendados.

⁹³ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 152, 197, 203 y 204; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 217, 219 y 220 se refiere a la venta de pulque adulterado y las raíces que se le añadían. En la pág. 218 se refiere a la imposibilidad de las autoridades coloniales de descubrir a todos los cosecheros y expendedores de pulque.

cuarta parte del salario más bajo que se percibía en la ciudad, el trabajador estaba en condiciones de ingerir poco menos de 3.5 litros de pulque fino. A fines del siglo XVIII y principios del XIX, existen algunos indicios de que su precio tendió a elevarse, por el aumento de los impuestos que lo gravaban.⁹⁴



Autor: José de Páez, "II. De Cambujo e india produce sambaigo. Siglo XVIII". Óleo sobre tela. 84.5x104 cm. Colección particular, ubicado en Teresa Lozano Armendares, "Alquimia del alcohol en la Nueva España", en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de tierra generosa. Historia de las bebidas alcohólicas en México*, v. 1, México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1998, p. 76. El cuadro muestra la forma en que la gente consumía el pulque en la vida cotidiana.

⁹⁴ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 170 obtiene estas cifras del "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 222-224 y 234. Humboldt, *op.cit.*, p. 86 dijo que "si [los guachinangos]

Aparte de las pulquerías, la capital contaba con numerosas almuercerías, zahuanes, accesorias, casillas y bodegones en donde se ofrecía esta bebida acompañada de alimentos por precios mínimos. Las almuercerías eran pequeños restaurantes atendidos por mujeres de bajos recursos que solo despachaban almuerzos, por lo que solo estaban abiertas durante la mañana y el medio día. En estos lugares fue común, por lo menos en la segunda mitad del siglo XVIII, que los clientes adquirieran por medio real un plato de almuerzo, un pedazo de pan y un cuartillo de pulque. A partir de 1784, las almuercerías pelearon por el derecho de vender su propio pulque. Sin embargo, bastaba cualquier pretexto para que las autoridades prohibieran su venta.⁹⁵

A consecuencia de ello, los grupos sociales, en especial los pobres, asistían a las pulquerías donde se dedicaban a la convivencia social y, en ocasiones, a emborracharse.

b) El ambiente de las pulquerías

Es probable que Juan Pedro Viqueira Alban tenga razón al afirmar que el consumo de bebidas alcohólicas, como el pulque, formara parte del relajamiento de las costumbres a fines de la época colonial en la ciudad de México.⁹⁶ El pulque, como toda bebida, requería de espacios, instrumentos, tiempos y

trabajan un día o dos por la semana, ganan lo que han menester para comprar el pulque”.

⁹⁵ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 213; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 214 se refiere a las almuercerías portátiles; Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 129, y Scardaville, “Alcohol abuse and tavern reform”, p. 652 y 653.

⁹⁶ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 169.

ambiente propios, recreando usos y costumbres en torno al lugar donde se elaboraba, determinando con ello pautas y normas de conducta.⁹⁷

A principios de la época colonial, las pulquerías no contaron con espacios especializados, ni con nombres específicos, sino hasta los siglos XVII y XVIII. Así lo muestran las ordenanzas virreinales que restringieron la privacidad de estos establecimientos con la finalidad de controlar la embriaguez de la sociedad novohispana, medida que, por cierto, fracasó.⁹⁸ Al parecer, las pulquerías del siglo XVIII evolucionaron desde el XVI de simples puestos con techos de tejamanil abiertos a los cuatro vientos con barriles y tinajas de bebida, a lugares privados formalmente establecidos con cuatro paredes, como mencionan las ordenanzas de 1671, con la finalidad de ocultarse de la vigilancia de las autoridades.⁹⁹ Según Soberón Mora, con la finalidad de aumentar sus ingresos económicos, los arrendadores y los dueños de las pulquerías se esforzaron por hacer de éstas negocios altamente rentables, por lo que ofrecieron toda una serie de comodidades como son: empleados especializados que servían la bebida a los clientes en cajetes; la venta de pulque a crédito o empeño de prendas, y grandes atracciones como música, bailes, comida picante, juegos de azar, pinturas

⁹⁷ Luis Alberto Vargas, *et.al.*, "Bebidas de la tradición", p. 172; García Guarneros, *op.cit.*, p. 9, y 111 se refiere en general a estos temas.

⁹⁸ Para profundizar sobre el tema, es necesario consultar a Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 198-210.

⁹⁹ "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 208 se refiere a las pulquerías no como puestos públicos, sino como "casas ocultas". Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 198 y 199; Kicza, *op.cit.*, p. 197, y Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 170.

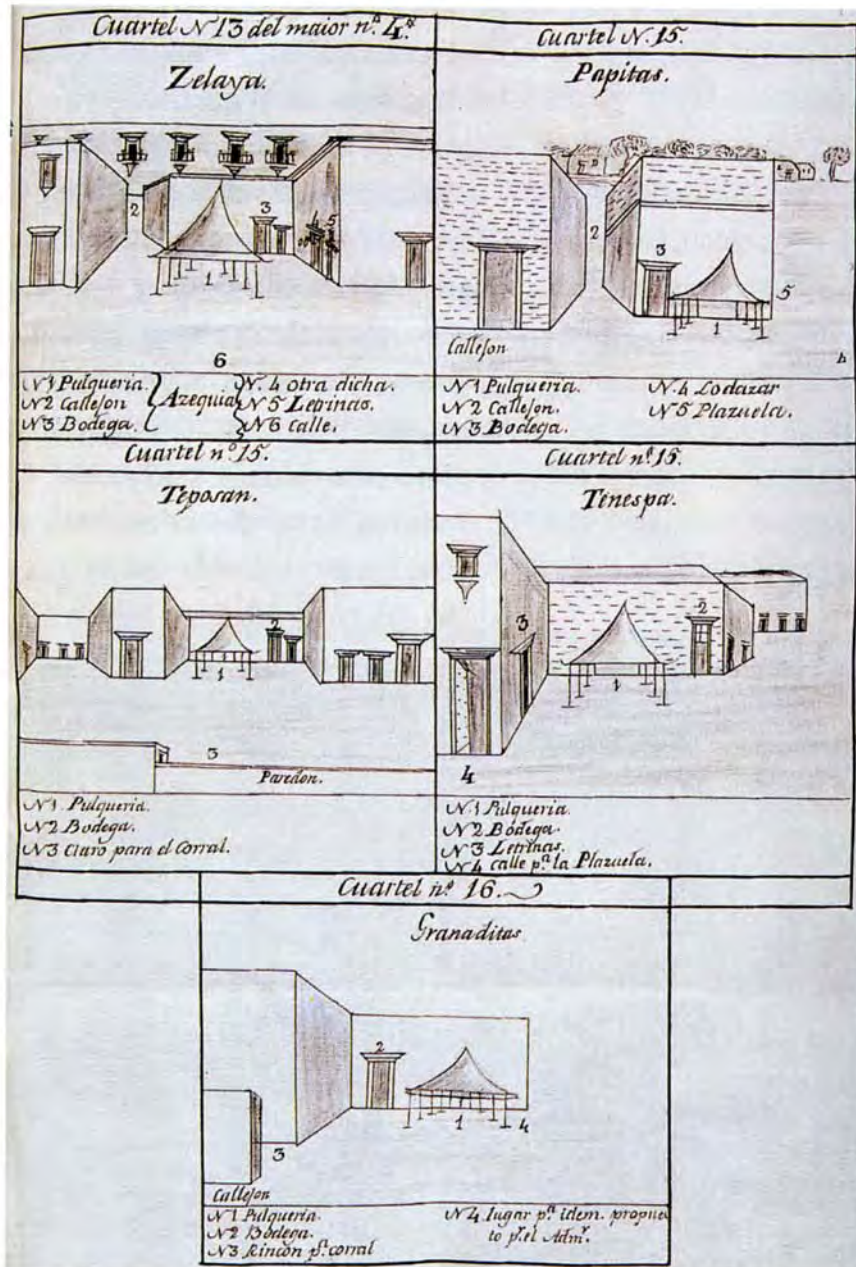
alusivas y prostitución. De esta manera, definieron las pautas culturales que caracterizaron a las pulquerías desde sus orígenes hasta el siglo XX.¹⁰⁰

Según Taylor, en ese ambiente, “la gente esperaba que el alcohol fuera fuente de alegría o de felicidad, y a veces de conducta eufórica y bronca”.¹⁰¹ De esta manera, las pulquerías se convirtieron en “lugares de descanso”, en donde “no se aplicaban necesariamente las reglas del exterior”, por lo que había libertad de convivencia para hombres y mujeres en los corralones, considerados por las autoridades como sitios propios para todo tipo de inmoralidades. De ahí que las llamaran “centros de relajamiento moral” donde era común que se practicara la embriaguez. Este olvido momentáneo de la moralidad y las responsabilidades cotidianas se muestra en los nombres caprichosos de las pulquerías llamadas: El Monstruo, Los Camarones, El Gallo, El Fraile, El Piojo, La Milagrosa, y otros más.¹⁰²

¹⁰⁰ Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 207-210, y “Elixir milenario: el pulque”, p. 39 afirman que la atracción de estos establecimientos permitió a la industria pulquera convertirse hacia finales del siglo XVIII, en una de las actividades económicas más prósperas de Nueva España, “al grado de ubicarse como la quinta renta en importancia para la Real Hacienda.” “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 208 y 214 habla sobre el ambiente de las pulquerías atendidas por empleados especializados. Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, trad. de Jorge Ferrero, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 274 y 275; Kicza, *op.cit.*, p. 197 y 198. y Sonia Corcuera de Mancera, “Cap. 17. La embriaguez, la cocina y sus códigos morales”, en Pablo Escalante Gonzalbo, *et.al., Historia de la vida cotidiana en México. Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, t. 1, dirigida por Pilar Gonzalbo Aizpuru, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 532 y 533 hablan del mismo tema.

¹⁰¹ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 107; López Rosado, *op.cit.*, p. 95; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 223 y 224 se refiere a la cantidad de pulque vendida por los pulqueros.

¹⁰² Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 106 y 107; Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 207-210 hablan de las pulquerías como “centros de relajamiento moral”; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 207, 210, 211 y 224 habla sobre los excesos cometidos en los corralones de las pulquerías. López Rosado, *op.cit.*, p. 95 y 96 y Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 170 y 171 proporcionan los nombres y ubicación de otras pulquerías.



Autor: Ignacio Castera, maestro mayor de la ciudad de México, "Corrales para pulquerías en el cuartel de la ciudad de México", 1794. Plano en papel azul, sin escala, 30x19cm. Archivo General de la Nación, *Ramo Policía*, ubicado también en Lozano Armendares, "Alquimia del alcohol en la Nueva España", p. 78.

Las pulquerías del plano debieron parecerse a las que asistieron algunos inculpados como Juan José Guzmán, José María López, Juan José Padilla y Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtlán.

Las pulquerías abrían desde temprano, pero estaban obligadas a cerrar al ponerse el sol. En un principio, no podían empezar a expender la bebida antes de la una de la tarde los días de fiesta.¹⁰³ Estos establecimientos vendían suficiente bebida diariamente para servir a casi 62,000 personas. Los clientes aumentaban después de las diez de la mañana, y una gran cantidad sin ocupación pasaba allí todo el día.¹⁰⁴

A finales del siglo XVIII, entre los asistentes estaban los trabajadores indígenas provenientes de las migraciones a la capital y las castas, como mulatos, coyotes y zambos, quienes laboraban en la fábrica de pintar indianillas de Arcos de Belén, y al terminar acudían a las seis grandes pulquerías ubicadas alrededor del establecimiento en los barrios de San Juan de Belén y Campo Florido, del Salto del Agua y Monserrat donde gozaban de frecuentes momentos de diversión, holganza, cónicas francachelas y borracheras.¹⁰⁵ También asistían los españoles de clase acomodada y de los grupos marginados, malvivientes y

¹⁰³ "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 213 y 214 menciona que estos lugares vendían bebida "desde las diez de la mañana hasta las cuatro o cinco de la tarde". Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 170.

¹⁰⁴ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 209; Lozano Armendares, "Del chinguirito al ron", p. 142; AGN, *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 35 (1748) se refiere a la asistencia de ociosos y vagabundos a las pulquerías y tabernas; "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 212 se pregunta sobre la cantidad de vagabundos que asistían.

¹⁰⁵ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 84, 85, 102 y 103; Moreno Alonso, *op.cit.*, p. 89; "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 202 menciona la gente que emigra a la ciudad para trabajar y emborracharse en las pulquerías y tabernas.

desadaptados quienes se acostumbraron a beber el pulque, y empezaron a ir a estos lugares, pese a que muchos cronistas y magistrados de la época afirmaron que únicamente iban indígenas, mulatos y las castas a quienes se les atribuía “el vicio de la embriaguez”.¹⁰⁶ En realidad, el consumo de la bebida alcohólica no dependía de la raza, sino más bien de su precio. Tampoco dependía de la profesión, puesto que también la tomaban comerciantes ambulantes y soldados en gran cantidad. Soberón Mora concluyó que con estas referencias “resulta claro que la clientela de las pulquerías era heterogénea”.¹⁰⁷

De esta manera, según Serge Gruzinski, las pulquerías no fueron “centros de vicio”, como la Iglesia y las autoridades coloniales las describieron, sino el “crisol activo de aculturación y de sociabilidad interétnica”, donde se rompía con la estructura del grupo doméstico o comunidad, y en el que la embriaguez compartida disminuía “las barreras y los antagonismos”.¹⁰⁸ No obstante, eso no quiere decir que no contaran con su connotación negativa, puesto que se convertían en ambientes insanos los cuales favorecían el consumo excesivo de bebidas alcohólicas que por lo regular terminaban en inevitables desórdenes que las autoridades buscaban controlar de alguna forma.¹⁰⁹

¹⁰⁶ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 205 y 206; Kicza, *op.cit.*, p. 196; Lozano Armendares, “Del chinguirito al ron”, p. 138. Sobre la asistencia exclusiva de indios, castas y españoles a las pulquerías, es necesario consultar a “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 198 y 199. AGN, *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 34v-36 (1748) confirma lo mismo.

¹⁰⁷ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 206.

¹⁰⁸ Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, p. 275.

¹⁰⁹ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 217, 223 y 224 habla sobre los inevitables desórdenes en las pulquerías causados muchas veces por la embriaguez de los clientes.

c) Las tabernas

Desde el siglo XVI, en la ciudad de México el vino se vendía en los mesones, tabernas y tiendas a donde asistían los novohispanos para disfrutar de la bebida y convivir socialmente. De acuerdo con Suárez y Farías, el abasto de licor a la ciudad de México se realizaba principalmente en la Plaza Mayor y en los portales que la rodeaban. En los bajos de algunos edificios había tiendas donde los bodegueros y taberneros se abastecían de vino y de otros productos más. A diferencia de los mesones y las tiendas, los dueños de las tabernas se dedicaron a comerciar exclusivamente con el vino.¹¹⁰

Al igual que las pulquerías, durante el siglo XVIII las tabernas también eran lugares que formaron parte integral de la vida social y económica de los diversos grupos étnicos a donde podían asistir para bailar, cantar, jugar a las cartas y apostar, encontrar prostitutas y emborracharse con aguardiente de caña acompañados de familiares, amigos y amantes. De esta manera, funcionaron como una institución tranquilizadora para los grupos en tiempos de crisis económica. También eran establecimientos formales que contaban con comunicación interior ubicadas muchas de éstas cerca del Palacio virreinal y en el centro de la ciudad y, algunas otras, “tan distantes que lo estarán casi a una legua de la Plaza Mayor, no pudiéndose visitar frecuentemente con este motivo”.¹¹¹ Según un visitante a la capital en 1777, cada calle, incluso en

¹¹⁰ María Cristina Suárez y Farías, “Una vendimia accidentada: el vino”, en José María Muría, *et.al., Beber de tierra generosa*, v. 1, p. 61 y 62.

¹¹¹ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 225-227, y Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 225 y 226.

las más inaccesibles, tenía un mínimo de tres o cuatro lugares para beber colocados a poca distancia, facilitando el tránsito de la gente de uno a otro, debido quizá a la informalidad con que se fundaban, por lo que éstos se incrementaron para la primera década del siglo XIX.¹¹²

Al igual que las pulquerías, las tabernas abrían desde el amanecer, por lo que, antes de ir a trabajar, ya había quienes iban a tomar vino y después aguardiente, bebidas adulteradas por los taberneros con alumbre y otros compuestos nocivos a la salud. Estos establecimientos estaban habilitados con gruesas cortinas de lienzo que los dueños cerraban cuando pasaban las autoridades para no interrumpir el consumo de los clientes. De esta manera, las tabernas vendían bebidas alcohólicas el día entero durante los domingos y los días de las fiestas religiosas. El día con el que contaban con mayor clientela eran los sábados, pues los artesanos y trabajadores cobraban sus salarios y muchos lo gastaban todo esa misma noche. Las autoridades consideraban a las tabernas muy peligrosas, ya que, a diferencia de las vinaterías menos extendidas, a aquéllas acudían personas de “todos estados y a todas horas del día hasta las nueve de la noche.”¹¹³

Basándose en los procesos criminales y arrestos de la época, Scardaville

¹¹² Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 217, 218 y 220; “Alcohol abuse and Tavern Reform”, p. 647; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 188, 189 y 233; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 226 habla sobre la informalidad con la que se abrían estos negocios que se debía a la falta de un “gremio formal de taberneros”.

¹¹³ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 225 y 228; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 185,187a189 y 193, y “Del chinguirito al ron”, p. 142.

afirmó que las tabernas atraían a muchos jóvenes entre los veinte y treinta y dos años, y a los trabajadores quienes gastaban su sueldo en bebida, mujeres, comida y canciones, terminando muchas veces en borracheras y pleitos callejeros.¹¹⁴

d) *Las vinaterías y zangarros*

También existieron las vinaterías que aumentaron a finales del siglo XVIII, situación de la que Villarroel también se quejó, calificándolas de “adoratorios del vicio”.¹¹⁵ Lozano Armendares concluye en que “estas tabernas no fueron instaladas en estos años por primera vez, sino que ya estaban establecidas y después de la legalización [del aguardiente en 1796] obtuvieron permisos para operar legalmente.” Sin embargo, aún continuaron operando ilegalmente, ya que la introducción clandestina de aguardiente de caña dejaba mayor ganancia. Después de la legalización del chinguirito y la reducción de su precio, hubo un impresionante aumento de vinaterías y también de borrachos, por lo que “las autoridades, alarmadas, propugnaron por una reforma de estos establecimientos” que se realizó hasta la primera década del siglo XIX.¹¹⁶

Según Scardaville, existieron dos tipos de vinaterías: 1) las bien equipadas con mesas, bancos, mostrador y demás aditamentos, y una bodega con licores, como el vino, el aguardiente de Castilla, las mistelas y otras bebidas destiladas y, 2) los zangarros o pequeñas vinaterías, lugares más sencillos ubicados en

¹¹⁴ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 221, 222 y 232; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 226, 228 y 229 habla sobre los desórdenes en las tabernas.

¹¹⁵ Villarroel, *op.cit.*, p. 201.

¹¹⁶ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 188 y 190.

vecindades que podían instalarse con una inversión de 25 a 30 pesos, donde se vendían a bajo precio y en grandes cantidades los mismos licores, además del chinguirito adulterado, haciéndolo pasar por aguardiente de uva.¹¹⁷

En la ciudad de México, las vinaterías se situaron de la siguiente manera. De las 194 vinaterías registradas con licencia en la última década del siglo XVIII, ciento cincuenta y ocho estaban situadas “puentes adentro” de la ciudad, y las treinta y seis restantes en las afueras. Sin embargo, la gran mayoría de los zangarros ilegales, al igual que las tabernas y las cantinas, se ubicaron en los barrios que circundaban la traza original de la capital, donde la vigilancia de las autoridades se hacía más difícil, por lo que aprovechaban para violar las ordenanzas y cerrar más tarde de las nueve de la noche como se reglamentaba, además de continuar vendiendo el licor a puertas cerradas y en habitaciones ocultas al igual que las tabernas. De la misma manera que en las pulquerías, en las vinaterías se vendía la bebida a crédito o mediante el empeño de prendas, por lo que asistieron todos los segmentos de los grupos étnicos de la ciudad, aumentando la concurrencia al atardecer.¹¹⁸

e) *Las juergas en pulquerías y demás establecimientos*

Son varios los sitios a donde los acusados iban a consumir bebidas alcohólicas terminando en borracheras. En 24 de los casos registrados (18.4%) se indica que

¹¹⁷ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 219, 220 y 221; “Alcohol abuse and Tavern Reform...”, p. 648, y Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 185, 187 a 191 y 205; “Del chinguirito al ron”, p. 139, 140 y 142.

¹¹⁸ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 188 y 189; “Del chinguirito al ron”, p. 141 y 142, y Kicza, *op.cit.*, p. 196 afirma que los más prestigiosos miembros de la ciudad de México frecuentaban muchas tabernas y vinaterías.

los borrachos asistían a las pulquerías como parte de la vida cotidiana en la ciudad de México como se mencionó en el segundo apartado del presente capítulo. Desafortunadamente en algunos de estos documentos no se menciona el nombre de estos lugares.¹¹⁹

En cambio, en otros más de la segunda mitad del siglo XVIII sí los mencionan, asistiendo por lo regular un grupo de dos o tres personas quienes terminaban implicadas en un conflicto. En 1764, antes de su arresto por el teniente Guijarro, Miguel de los Ángeles, Basilio Antonio y Pedro José salieron alegres de la pulquería de la Pilita.¹²⁰ Incluso podían visitar varias pulquerías en un solo día de parranda y diversión. En 1783, Juan José Guzmán, soldado del Regimiento Provincial de México, afirmó que se encontró con unos amigos del regimiento en la pulquería de la Biznaga donde bebieron medio de pulque, y posteriormente se fueron a la pulquería de Tepechichilco "en donde gastó el declarante un real".¹²¹ Desafortunadamente esta documentación no aporta mayor información sobre el ambiente de estos establecimientos, por lo que es necesario conformarse con las breves descripciones realizadas en las ordenanzas de 1671, de los bandos de 1752 y 1753, y el "Informe sobre las pulquerías y tabernas del año de 1784".¹²²

¹¹⁹ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 4v (1711); *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 149 (1748); *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, f. 2 (1788); *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 104v y 105 (1794), y *Criminal*, v. 607, exp. 9, f. 76v (1796).

¹²⁰ AGN, *Criminal*, v. 137, exp. 1, f. 22 (1764).

¹²¹ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 83 (1782-1783).

¹²² AGN, *Bandos*, v. 17, f. 32 (1671); *Bandos*, v. 14, n. 4, f. 33 (1752); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 190, 190v, 197v y 198 (1753), y el "Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784", *op.cit.*, p. 209.

En ocasiones, las pulquerías eran los lugares a donde los acusados asistieron antes de verse implicados en un homicidio, como son en los casos de 1780 de José María López y Juan José Padilla quienes fueron a la pulquería de las Papas, y el de 1796 de Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtitlan quien concurrió con su mujer María Dominga a la pulquería de Manuel Arana en la capital, y a otras más camino a Xochimilco.¹²³ Esto no es una novedad, ya que el ambiente social puede ser una clave para explicar los crímenes relacionados con el alcohol.

A veces, las autoridades lograban aprehender a los acusados en estos sitios públicos. El 6 de diciembre de 1796, en la capital el alcalde don Francisco Delgado encerró a Francisco Suárez en la Real cárcel de la corte por ser un “vago y mal entretenido”. El escribano José Antonio de Garriz informó que las autoridades apresaron a Suárez la noche anterior a las siete de la noche en una accesoria donde vendían pulque en la casa del rastro “porque fue a beber medio de aquel licor en compañía de su tío a quien le estaba ayudando a acabar unos calzones”.¹²⁴ El tío José Alfaro, español de México, confirmó que estaba con su sobrino Francisco "en la casilla de pulque" donde fueron a beber un medio de esta bebida. La mestiza Juana Gertrudis de Ortiz confirmó los datos de Suárez.¹²⁵

Además de lugares de convivencia social y aculturación, en ocasiones las pulquerías, tabernas y vinaterías solían ser escenarios de infidelidad y prostitución según los testimonios de los testigos. En 1783, Miguel Antonio de Borja (quien

¹²³ AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 4 y 7 (1780), y *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 62v, 88 y 89 (1796-1804).

¹²⁴ AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 10, f. 84 y 84v (1796).

¹²⁵ *Ibid.*, f. 85 y 85v.

estaba ebrio) siguió a su mujer Juana Montes a la pulquería “La Nana” donde ésta frecuentaba a su amante José Manuel Viguera como ya se mencionó con detalle anteriormente.¹²⁶ En 1785, don Mariano Bueno afirmó que su esposa María Luisa Rivera iba a prostituirse a estos establecimientos. Pedro Salvatierra, testigo presentado por el esposo, afirmó que la mujer de éste se metía con las “rameras” a las pulquerías (como la de “Los Cantaritos”), y acostumbraba beber con hombres en las vinaterías. El procurador don Manuel de Barreda confirmó que la asistencia nocturna de la señora Rivera “a las primeras horas de la noche en el portal y [las] tabernas, con distintos hombres que es propia de las rameritas es otro indicio vehemente de [su] prostitución”.¹²⁷ En realidad esto no era una gran novedad, puesto que la asistencia de prostitutas a estos establecimientos formaba parte de su vida cotidiana, sitios en los que el entretenimiento y el sexo eran importantes como centros de atracción. Es obvio que en el relato se muestra la indignación y escándalo del marido quien se sintió traicionado por el comportamiento “inmoral” de su mujer. Soberón Mora y Vásquez Meléndez confirman que cerca de las pulquerías se instalaban lupanares donde habitaban “alcahuetas y rameritas”. De esta manera, las prostitutas acudían con regularidad a las pulquerías donde los clientes las recibían con gran agrado.¹²⁸

La documentación habla con menor frecuencia de las vinaterías (6%), tiendas y tabernas (0.7%), lugares concurridos por los diversos grupos étnicos (como

¹²⁶ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 152, 152v y 154v (1783).

¹²⁷ AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 2v, 6v, 7 y 21 (1785-1789).

¹²⁸ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 213 y 214.

españoles, indígenas, mulatos y castas) al igual que en las pulquerías como se mencionó en los dos apartados anteriores. Es importante hablar del caso de don Miguel Iñigo García Manrique, puesto que menciona la ubicación de algunas vinaterías, tiendas y tabernas. En 1756, el testigo don Miguel Calatayud afirmó que “en varias ocasiones ha visto salir de la vinatería de la que está alinde en la cuadra del Arzobispado a Don Miguel Manrique”. Bernabé Antonio Fajardo lo vio “ebrio y entrar en la tienda y vinatería de la esquina de Santa Teresa la Antigua como en la que linda a la cuadra del Arzobispado que da vuelta a la calle del Reloj, a beber”. Juan Blas Ortiz, Notario Receptor, afirmó que en una mañana, “lo vio salir de este Palacio Arzobispal sin sombrero y entrar en la taberna de enfrente.” En estos lugares, el Procurador Iñigo García Manrique bebía aguardiente, llegando ebrio en una ocasión al Juzgado de Testamentos de Capellanías, causando un gran escándalo.¹²⁹

Al parecer, las tabernas también eran los lugares favoritos para los borrachos. En 1790, el bachiller don José Vicente Bermúdez de Castro, cura juez eclesiástico de Chalco, se quejó en contra del indio Domingo Hilario por ebriedad, falta de respeto e insubordinación a la autoridad. El cura declaró que: “(...) no faltó quien me advirtiera que [el indio Domingo Hilario] ya tenía este reclamo, pues esta demanda se fraguó en una taberna”.¹³⁰ En el relato, este establecimiento se identifica como un lugar donde surge la rebeldía y desobediencia en contra de la autoridad, en este caso la eclesiástica. De igual manera, las autoridades civiles

¹²⁹ AGN, *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 226v-227v, 229-230v y 233 (1756).

¹³⁰ AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 9, f. 122v (1790). Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 225 y 226. En las p. 232 y 233 habla de los borrachos como rebeldes al orden establecido.

afirmaron que las pulquerías eran centros de riñas, delincuencia, vicio, juego, corrupción de mujeres y violencia en general que causaban desórdenes en la vía pública.¹³¹ Esta imagen no necesariamente correspondía con la realidad, puesto que, como se afirmó anteriormente, las pulquerías (al igual que las tabernas y demás establecimientos) eran también lugares de aculturación y convivencia de todos los grupos sociales novohispanos como afirmó Gruzinski.¹³²

Como parte de estos grupos, los borrachos se caracterizaron por su distinción por sexo, calidad étnica, edad, estado, ocupación y nivel socioeconómico, información que es importante analizar para conocerlos con mayor detalle en el presente estudio.

¹³¹ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 210 y 211.

¹³² Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, p. 275.

CAPÍTULO IV. LOS BORRACHOS EN LA VIDA COTIDIANA

En el presente apartado, con la finalidad de concebir a los ebrios como seres históricos de carne y hueso que vivieron en la capital y sus alrededores, es necesario conocer en detalle quiénes eran, su distinción por sexo, calidad étnica, estado, edad, ocupación y nivel socioeconómico.

1. ¿Quiénes eran los borrachos?

a) *Distinción por sexo, calidad étnica y edad*

De los 130 individuos analizados resultaron 105 hombres (80.7%) y 25 mujeres (19.2%) como se observa en el cuadro 3. Estas cantidades hacen suponer que el problema de la ebriedad estaba más difundido entre los hombres que entre las mujeres. Sin embargo, es muy probable que hayan existido más casos de mujeres ebrias (ya fueran casadas o solteras) que no se localizaron durante la búsqueda en el Archivo General de la Nación, o que no se denunciaron, quizá por los prejuicios de la época. Como se explicará posteriormente, es durante la segunda mitad del siglo XVIII cuando aumentaron las denuncias en contra de mujeres ebrias.

CUADRO 3. CASOS SEGÚN EL SEXO

<i>Sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Hombres	105	80.7%
Mujeres	25	19.2%
<i>Total</i>	130	100%

La ebriedad se encontraba presente en la vida de diversos grupos étnicos como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO 4

<i>Calidad étnica</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Españoles	41	31%
Indígenas	47	36%
Mestizos	6	5%
Castizos	4	3%
Mulatos	9	7%
No se sabe	23	18%
<i>Total</i>	130	100%

Estos datos ayudan a establecer que esta problemática no distinguía a ningún grupo étnico específico. Los dos grupos con mayor cantidad de casos son los indígenas con 47 (36%) y los españoles con 41 (31%), no habiendo mucha diferencia entre ambos, mientras que el resto de las castas registradas, que conformaban a la mayoría de la población, sólo representan a una minoría. Sin embargo, esto no significa que los indígenas y españoles se hayan caracterizado por su mayor tendencia a la ebriedad, puesto que se ignora la calidad étnica de 23 casos (18%) en los que también se podría incluir a las demás castas, marcando la diferencia numérica en las anteriores estadísticas.

La cantidad de casos de españoles, entre los que se incluyen a los de clase acomodada y de los grupos marginados, confirma el anterior argumento mencionado en el capítulo III referente a que también asistían a beber a las pulquerías y demás lugares, desmintiendo los informes de muchos cronistas y magistrados de la época quienes afirmaron que únicamente iban indígenas,

mulatos y las castas a quienes se les atribuía “el vicio de la embriaguez”.¹³³ Por supuesto, hay que aclarar que no en todos los casos los españoles se emborracharon en estos lugares, sino en algunos otros de su preferencia. Con respecto a los indígenas, al parecer era común en la época denunciarlos, ya que desde el siglo XVI se les atribuía comúnmente el “vicio” de la ebriedad, a diferencia del resto de las castas menos representadas en el esquema.

Desafortunadamente no en toda la documentación se menciona la calidad étnica de los inculpados quizá por la confusión que representaba en la época el identificar a los grupos sociales por el color de su piel o pelo.¹³⁴ No obstante, ésta se puede presumir, analizando los nombres de algunos de los borrachos. En ocasiones, a los españoles se les designaba con el título de “don”. Esto puede notarse en los casos de José Buenaventura de Estrada y Montero, Manuel Iñigo García Manrique, José Casimiro Pellón, Toribio Agüero Campuzano, y otros más.¹³⁵ Al parecer, el uso de esta palabra no reflejaba necesariamente un nivel socioeconómico alto (ya que muchos de ellos eran pobres como lo indica la documentación), sino que se empleaba para mostrar mayor prestigio social que

¹³³ Sobre la asistencia exclusiva de indios, castas y españoles a las pulquerías, es necesario consultar a “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 198 y 199. AGN, *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 34v-36 (1748) confirma lo mismo.

¹³⁴ AGN, *Criminal*, v. 662, exp. 22, f. 290 (1783): El cura Francisco Javier Núñez Bautista Bermúdez declaró que José de Piña y Banda era de “color quebrado” (quizás mulato). Las notas de los capítulos 3 y 4 se sustituyeron por fichas documentales cuyo contenido principal se explica en una relación detallada que se encuentra al final del estudio en un apéndice. Esta medida se adoptó con la finalidad de economizar el espacio y lograr embellecer el texto.

¹³⁵ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 905, exp. 10, f. 1 (1739); *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 226 (1756); *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 1 y 6 (1773), y *Bienes Nacionales*, v. 1090, exp. 11, f. 1 (1776). Algunos otros casos se ubican en: *Matrimonios*, v. 181, exp. 13, f. 1 (1778), y *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 119 (1787).

económico.¹³⁶ Además, puede inferirse que se les consideraba españoles, puesto que sus oficios (como son los de clérigo, procurador y presbítero) estaban prohibidos para que los ejercieran los indígenas y demás grupos étnicos.

Con respecto a las castas, hay algunos documentos en los que los inculpados se identificaron a sí mismos como miembros formales de estos grupos, como es el caso de 1711 en el que Roque Santa María y su esposa Catalina de la Rosa, se llamaron “mulatos libres ambos”. Incluso los llaman “pardos” libres de esclavitud.¹³⁷ Hay casos en los que aparecen dos calidades étnicas de los acusados que pueden causar cierta confusión. En 1779, Domingo Pantaleón Rodríguez dijo ser castizo; pero las autoridades lo identificaron como mestizo. Sin embargo, es importante aclarar que ambas categorías étnicas eran lo mismo.¹³⁸ En cambio, hay otros a los que la sociedad los confundía con otras etnias como en 1776 con Lucas Pedro Sánchez Tlatic a quien las autoridades le llamaron indígena basados en los testimonios. Sin embargo, él mismo en su confesión “dijo ser mestizo”.¹³⁹ De acuerdo con esto, se le daba mayor importancia al testimonio del propio acusado que al de los testigos quienes muchas veces podían llegar a confundirse acerca de este asunto.

¹³⁶ Estos casos se ubican en AGN, *Bienes Nacionales*, v. 905, exp. 10, f. 1 (1739); *Matrimonios*, v. 181, exp. 13, f. 1 (1778), y *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 119 (1787).

¹³⁷ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 6v, 7v, 9 y 10 (1711). Otros casos similares están en: *Criminal*, v. 1, exp. 1, f. 2v (1776): Agustín de los Ríos se llamó a sí mismo castizo; *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 82v (1782-1783): Juan José Guzmán dijo ser mestizo, y *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 152v (1783): Miguel Borja era de calidad negro o mulato.

¹³⁸ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 27, 28v, 39 y 43 (1779).

¹³⁹ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 231, 237 y 245v (1776).

Por el momento, se puede concluir que en muchos casos las autoridades le daban mayor importancia a la diferenciación étnica en una sociedad profundamente estratificada. Es lógico pensar que los acusados se consideraban como parte de un grupo étnico, concepción que no siempre correspondía con lo que las autoridades creían o aseguraban.

En el presente cuadro, puede observarse que la mayor cantidad de ebrios eran adultos no mayores de 30 años. De un total de 130, 14 borrachos (11%) estaban entre los 26 y los 30 años, lo que hace suponer que fueron personas que comenzaron a beber desde jóvenes, aunque no se puede precisar esta afirmación. En cambio, son solo siete (5.3%) los ubicados entre los 15 a 20 años.

CUADRO 5

<i>Edad</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
15-20	7	5.3%
21-25	8	6%
26-30	14	11%
31-35	4	3%
36-40	3	2.3%
41-45	2	2%
46-50	1	0.7%
51-55	2	2%
56-60	1	0.7%
No se sabe	88	67%
<i>Total</i>	130	100%

A medida que aumentan las edades, va disminuyendo la cantidad de casos, siendo solo tres (2.3%) entre 36 y 40 años, y solo uno (0.7%) entre 41 y 45, continuando esta tendencia hasta los 70 años. Es necesario mencionar que en la sociedad colonial se consideraba viejos a las personas que cumplían 35 años en una época en la que la gente no tenía gran posibilidad de llegar a mayor edad. Desafortunadamente, son 88 casos (67%) en los que no se especificó la edad.

Algunos casos en los que los acusados dijeron su edad son los siguientes. En 1776, Lucas Pedro Sánchez Tlatic “declaró ser de edad de veinte y seis años”, y en 1779 Felipe Postigo dijo tener 27.¹⁴⁰ Sin embargo, en ocasiones, los datos eran contradictorios como en el caso de 1794 en el que se registró que Juan de la Rosa tenía 25 años; en cambio, en su confesión “el mismo acusado declaró tener veintinueve años de edad”.¹⁴¹ A fin de cuentas, lo que más contaba para las autoridades era el testimonio del propio borracho.

Desafortunadamente, en muchos casos este dato se desconoce. Sin embargo, las autoridades también acudían al recurso de calcular aproximadamente la edad del borracho de acuerdo con su parentesco con otras personas como en el de 1775 en contra de Juan Esteban y su yerno José Laureano, afirmando que el primero “debe ser una persona mayor” por ser suegro del segundo.¹⁴² En otros más, lo hacían observando su apariencia física. En 1776, Santiago Antonio dijo “no saber su edad, pero según su aspecto parece ser de más de veinte y cinco años”. En el mismo año, Agustín de los Ríos afirmó que “por no saber decir su edad según su aspecto demuestra tener más de cuarenta años”.¹⁴³ En especial, las autoridades acudían a este recurso cuando los acusados ignoraban su edad

¹⁴⁰ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 238v y 245v (1776) y *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 20 (1779). Entre estos casos están: *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 28v (1779): Domingo Pantaleón Rodríguez dijo que “es de 29 años”; *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 82v (1782-1783): Juan José Guzmán tenía 32 años, y *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 142v (1783): Juan Antonio Gamez declaró tener 25 años.

¹⁴¹ AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 103 (1794).

¹⁴² AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 17, f. 300 (1775).

¹⁴³ AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 52v (1776). Otros más están en: *Criminal*, v. 1, exp. 1, f. 2v (1776): Como Agustín de los Ríos ignoraba su edad, “su aspecto demuestra tener más de cuarenta años”. *Criminal*, v. 132, f. 583 y 591 (1799): Juan Manuel Tlaixco era mayor de 25, puesto que representaba 30 años.

en una sociedad analfabeta que al parecer no contaba con la imperiosa necesidad de conocer este dato.¹⁴⁴

b) Estado, ocupación y nivel socioeconómico

La mayoría del total de borrachos hombres registrados estaban casados (38%), superando a la cantidad de mujeres que solo eran 19 (15%). De la misma manera, los 15 solteros registrados (12%) exceden en número a las solteras de las que solo se encontró un caso (0.7%).

CUADRO 6

<i>Estado</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Casados	50	38%
Casadas	19	15%
Solteros	15	12%
Solteras	1	0.7%
Viudos	2	2%
Viudas	1	0.7%
No se sabe	42	32%
<i>Total</i>	130	100%

Esas cantidades coinciden con los cuadros anteriores en cuanto a la mayoría de hombres entre los acusados por ebriedad. Desafortunadamente hay 40 casos de hombres y dos de mujeres (32%) en los que no se menciona el estado civil, ni tampoco se puede inferir de la escasa información.

En su mayoría, los borrachos estaban casados legalmente. Según los testigos de la época, había matrimonios que, a pesar de los problemas, continuaban unidos durante cierto periodo de tiempo, como es el caso de 1798 referente al acusado don Bartolomé García quien estuvo casado con doña María de los

¹⁴⁴ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 332v y 347 (1799-1801): Vicente Ferrer Chantisco no supo responder por su edad. Según su aspecto “tendrá treinta años”.

Dolores Guerrero durante 12 años.¹⁴⁵ También se describe a 19 mujeres casadas. En 1785, doña María Luisa Rivera informó que se había casado con don Mariano Bueno desde hacía como 13 o 14 años.¹⁴⁶ No obstante, la realidad cotidiana era más compleja, puesto que muchos de los acusados no mantenían una convivencia cotidiana con sus esposas por ser ebrias. En 1748, Blas Joaquín acusó a su mujer Dionisia María de embriaguez y agresión a su persona, por lo que se entiende el porqué de la afirmación del testigo don José Martín quien declaró que aquél no hacía vida maridable con ella.¹⁴⁷

A pesar de todos los conflictos conyugales, algunos de los acusados contaron con el apoyo de sus esposas. En 1795, el indio José Mariano Vargas mandó a su mujer a comparecer con un escrito al juzgado de la villa de Tacuba, en lugar de presentarse él mismo para contestar en un juicio verbal por los conflictos que sufrió con José Máximo Domínguez y Gregorio Espinosa, quienes maltrataron a su ganado, además de golpearlo en estado de ebriedad. Por supuesto, el propio Vargas también estaba ebrio en el momento de la disputa. Por lógica, don Luis Migués, subdelegado intendente de Tacuba, le devolvió a Vargas su documento, y le exigió que se presentara personalmente para el interrogatorio.¹⁴⁸ Es dramático

¹⁴⁵ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1112, exp. 14, f. 97 (1798). Otros casos similares se ubican en: *Criminal*, v. 597, f. 422 (1781-1782): José María Conchoso casado con la española María Gertrudis Melgarejo desde hacía siete años, y *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 330 y 334 (1783): Feliciano Espinosa estuvo casado con Paula Sabina Rentería por un periodo “de ocho a diez años a esta parte”.

¹⁴⁶ AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 16 (1785-1789). Es necesario consultar otros casos parecidos en: *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 311 y 318 (1788-1789): Doña Ana María Origel estuvo casada con el licenciado don José Antonio López Frías desde hacía nueve años.

¹⁴⁷ AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 8, f. 182 (1748).

¹⁴⁸ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 16, f. 341v (1794-1795).

observar cómo en muchos casos las esposas ayudaban a sus maridos borrachos, a pesar de sus maltratos físicos y emocionales.

En realidad, no todos los borrachos eran casados, sino que solo aparentaban serlo. En 1772, María Salomé Maldonado afirmó estar casada sin decir el nombre de su marido. Sin embargo, su amante José Cerda, subteniente de la Segunda Compañía del Batallón de Pardos, informó que “con el motivo de haber muerto el marido habrá nueve meses andaban en la solicitud de casarse con la voluntad de la referida, donde se infiere el no tenerla forzada”.¹⁴⁹ Se desconoce el motivo por el que la señora Maldonado mintió a las autoridades sobre su estado.

A diferencia de las anteriores historias, había borrachos solteros que no tenían esposa ni hijos que los apoyaran en los momentos de necesidad. Tal es el caso de 1796 referente a Francisco Suárez de quien su tío José Alfaro dijo que “no tenía familia”.¹⁵⁰ Es probable que esto significara una desventaja para un individuo quien debía pertenecer a un grupo para lograr sobrevivir en el mundo novohispano. Algunos solteros desempleados se dedicaban a delinquir y a la vagancia como son: Francisco (sin apellido) en 1755; Juan Mantilla en 1794; José Cayetano Bermúdez y Felipe Cristóbal Torises en 1797.¹⁵¹ Entre los solteros, se incluyen algunos religiosos, clérigos de menores órdenes y presbíteros como son: don José Buenaventura de Estrada y Montero (1739), y los bachilleres don José de Ceballos

¹⁴⁹ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 2 y 6v (1772).

¹⁵⁰ AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 10, f. 84v y 85v (1796).

¹⁵¹ AGN, *Matrimonios*, v. 43, exp. 25, f. 112 (1755); *Criminal*, v. 675, f. 27 (1794), y *Criminal*, v. 725, exp. 3, f. 71, 74, 75 y 77 (1797-1798).

(1742), y don José Casimiro Pellón (1773) quienes también fueron inculpados por delitos relacionados con el alcohol.¹⁵²

Desafortunadamente, la información con respecto al estado civil de los acusados está incompleta, por lo que solo se pueden sacar conclusiones parciales sobre el asunto.

Con respecto a las ocupaciones se cuenta con más testimonios. En la siguiente página, el cuadro 7 enumera 38 ocupaciones de los borrachos registradas en los documentos, mostrando la gran diversidad de labores que existían como resultado de las necesidades económicas con las que contaba la sociedad novohispana de la ciudad de México y sus alrededores. Por supuesto, en este cuadro no se incluyeron a los clérigos y presbíteros (2.3%), ya que en la época se concebían como una calidad u orden, ni tampoco a los indios tributarios (4%) cuyo desempeño no era un oficio en la sociedad. También se descontaron los 14 desempleados (11%) y los 18 casos (14%) en los que se ignora la información. Las ocupaciones con mayor cantidad de casos son: las amas de casa (13%), los gañanes de hacienda y soldados (ambos con un 9%) que se describen con detalle en la primera parte del siguiente texto.

¹⁵² AGN, *Bienes Nacionales*, v. 905, exp. 10, f. 1-62 (1739); *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 143 (1742), y *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 1 y 1v (1773).

CUADRO 7

<i>Ocupación</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
1.-Albañil	1	1%
2.-Alcalde mayor	2	2%
3.-Alguacil	12	12%
4.-Ama de casa	17	17%
5.-Arriero	2	2%
6.-Barbero-cirujano	1	1%
7.-Baratillero	1	1%
8.-Carnicero	1	1%
9.-Carpintero	1	1%
10.-Casera	1	1%
11.-Cigarrero	1	1%
12.-Cobrador y Recaudador	1	1%
13.-Cochero	2	2%
14.-Comerciante	1	1%
15.-Comisario	2	2%
16.-Corredor de semillas	1	1%
17.-Corredora de alhajas y ropa	1	1%
18.-Corregidor	1	1%
19.-Criado	1	1%
20.-Dueño de tepacherías	2	2%
21.-Gañán/hacienda	12	12%
22.-Gobernador de indios	1	1%
23.-Intérprete	1	1%
24.-Labrador	1	1%
25.-Limador	1	1%
26.-Mayordomo	1	1%
27.-Ministro de vara	1	1%
28.-Nacatero (cuidador de cerdos)	1	1%
29.-Obrero	1	1%
30.-Operario	4	4%
31.-Peón	1	1%
32.-Procurador	2	2%
33.-Sastre	2	2%
34.-Sirviente	2	2%
35.-Soldado	12	12%
36.-Teniente de justicia	1	1%
37.-Tlachiquero	2	2%
38.-Zapatero	2	2%
<i>Total</i>	100	100%

Entre los inculpados, se considera al “ama de casa”, término que no se emplea en la documentación; pero que puede inferirse, puesto que 17 mujeres (13%) se quejaron de que sus maridos no les daban el gasto para vivir. En 1788, María Antonia de Castro, casada con Demecio Santos García, dijo que éste era desempleado, puesto que no le daba lo preciso para su manutención y vestuario, “sino muy mala vida”. Añadió que don José Ruiz, su amante y amigo de su esposo, les fiaba ropa para que vistieran, y no estuvieran desnudos.¹⁵³

Al parecer, era común encontrar gente sin empleo en una sociedad estratificada en la que la riqueza se concentraba en las manos de una elite, mientras que el resto de los grupos sociales vivía en la pobreza. Los desempleados (como vagabundos, vividores, jugadores y mendigos) son en total catorce (11%). Entre éstos se incluye a Manuel José Calderón quien mandaba a su esposa Inés Sebastiana a mendigar de “casa en casa arrimada o con parientes o con varias amigas”.¹⁵⁴ En 1776, don Juan de Dios Sánchez describió a su yerno Santiago Antonio como “un hombre, que no tiene oficio, ni beneficio”, además de ser un ladrón que se robaba el dinero y se lo gastaba en pulque.¹⁵⁵ Entre los descritos como vividores está en 1789 don Manuel Sánchez Cornejo, cuya esposa María Vargas Machuca afirmó que su marido se quedaba con los 3,000 pesos de

¹⁵³ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, f. 2 (1788). Otros casos de mujeres consideradas “amas de casa” se encuentran en: *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 2-13 (1772) y *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 14, f. 1-5 (1788).

¹⁵⁴ AGN, *Matrimonios*, v. 220, exp. 29, f. 190-190v (sin año).

¹⁵⁵ AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 47v, 52 y 52v (1776).

la capellanía de su hijo para sostener “sus vicios de juego y embriaguez, sin darme un medio real para los precisos alimentos y manutención, de modo, que ni aún paga la escuela del citado mi hijo”.¹⁵⁶ También estaban los jugadores como Mateo Salcedo que afirmó en 1780 que “solo cuando gana en el juego le da [a su esposa] tres o cuatro pesos”.¹⁵⁷ Entre los mendigos se puede considerar en 1788 a la acusada doña Ana María Origel a quien su esposo la obligaba a pedir dinero en la calle, sufriendo por sus malos tratamientos.¹⁵⁸

No hay que olvidar a los trabajadores de hacienda. En 1730, los 12 indios que arrestaron los patrones por estar ebrios eran gañanes que laboraban en la Hacienda “El Jacal” (Tacuba).¹⁵⁹ En otros casos se describe a algunos de estos trabajadores quienes se dedicaban a dos oficios diferentes dependiendo seguramente de su necesidad económica, lo que muestra que sus labores no eran tan especializadas. En 1784, Vicente Nápoles, casado con María Marta Paredes, era labrador, además de ayudante en la Hacienda nombrada Clavería en la jurisdicción de Tacuba.¹⁶⁰ No es sorprendente encontrar a tlachiqueros entre los

¹⁵⁶ AGN, *Criminal*, v. 641, exp. 16, f. 104v y 105 (1789).

¹⁵⁷ AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 13, f. 241v (1780). Historias parecidas a ésta se ubican en: *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 124 y 124v (1787): Don José de Cárdenas se dedicaba al juego y empeño de alhajas que le robaba a su mujer. y *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 15, f. 8v (1788-1789): El testigo don Pedro Vargas dijo que conocía al acusado don José Velasco “[más] por jugador que por enamorado”.

¹⁵⁸ AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 318 (1788-1789).

¹⁵⁹ AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 185, 185, 186, 187, 187v, 188, 188v, 190, 191v, 192 y 193-194 (1730).

¹⁶⁰ AGN, *Matrimonios*, v. 158, exp. 3, f. 1 y 1v (1784). Un caso similar está en: *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 307, 320v y 322 (1795): Domingo Anastasio era indio tributario del pueblo de san Juan Tlihuacán (Tacuba), además de operario y gañán de la Hacienda de Casiaga.

acusados, cuya actividad combinaban con otras como parte de su labor en las haciendas. En 1788, Juan Paulino raspaba magueyes, y era un peón ocupado en la Hacienda de los Portales, al igual que el indio Juan Manuel Tlaixco quien en 1799 trabajaba en el campo como tlachiquero y labrador.¹⁶¹

Doce hombres (9%) eran soldados quienes pertenecieron a diversos regimientos de la Nueva España. Por ejemplo, en 1779 Felipe Postigo y Domingo Pantaleón Rodríguez eran soldados milicianos de la Segunda Compañía del Primer Batallón del Regimiento Provincial de Infantería de la ciudad de México, al igual que José María López, Juan José Padilla y Nicolás Guzmán en el año de 1780.¹⁶² Había otros borrachos que estaban en el Batallón de Pardos como José María Conchoso (1781) y Feliciano Espinosa (1783).¹⁶³ Algunos otros no solo pertenecían a un regimiento, sino que también trabajaban en otros oficios como Juan José Guzmán quien, además de ser soldado del Regimiento Provincial de México, ejercía el oficio de zapatero.¹⁶⁴

Entre los oficios con menor cantidad de casos (entre tres y uno) están: los ministros de vara, alguaciles, recaudadores de tributos, procuradores, gobernadores de indios, comisarios, corregidores, tenientes de justicia, alcaldes

¹⁶¹ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 401v (1788), y *Criminal*, v. 132, f. 583 y 591v (1799).

¹⁶² AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 20 y 21, exp. 3, f. 39, 41 y 43 (1779), y exp. 8, f. 99v y 100v (1780), y *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 3 (1780).

¹⁶³ AGN, *Criminal*, v. 597, f. 422 (1781-1782) y *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 330 (1783). "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 376 habla de la embriaguez de los soldados.

¹⁶⁴ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 78 y 82v (1782-1783). Otros casos similares se pueden localizar en *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 334 (1783): además de militar, Feliciano Espinosa era albañil, y *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 142v y 145 (1783): Juan Antonio Gamez era cigarrero también.

mayores, barberos-cirujanos, sastres, oficiales de herreros, albañiles, zapateros, cigarreros, porteros, caseros, corredores de alhajas y ropa, arrieros, y otros más.¹⁶⁵

A pesar de que estos acusados tenían un oficio, no cumplían del todo con su responsabilidad, puesto que no mantenían económicamente a sus esposas quienes debían soportar sus maltratos y arbitrariedades. Se cuenta con casos documentales de arrieros quienes consumían el pulque blanco, bebida a la que consideraban como una fuente de energía; pero que debían consumir rápido, ya que no se podía llevar en largas travesías. Es el caso de 1736 de José de Trejo quien viajaba con sus mulas, cumpliendo con su oficio, además de ser “dueño de las recuas”. Sin embargo, su mujer doña María Gertrudis de Ureña se quejó de que no la mantenía, no teniendo “más asilo que el de su esposo”.¹⁶⁶ Es la misma situación en 1769 con Jorge Antonio García quien también era arriero; pero maltrataba a su esposa la india María Manuela Najera según el testimonio de Felipe Santiago, teniente fiscal quien se encargó de “traerlo dos veces de orden del padre cura a pedimento de la referida [esposa].”¹⁶⁷

¹⁶⁵ Algunos ejemplos son los siguientes: AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 136 (1748): Pedro Ignacio de Pineda era ministro de vara; *Criminal*, v. 110, exp. 8, f. 176 (1748): Blas Joaquín era alcalde del pueblo de Chilpa (Tacuba); *Criminal*, v. 41, exp. 33, f. 468 (1775): Diego López Palomas y José Castillo eran alguaciles recaudadores de tributos; *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 234 (1776): Lucas Pedro Sánchez Tlatic era comisario, y *Criminal*, v. 662, exp. 22, f. 290 (1783): José de Piña y Banda era teniente del Partido de san Andrés Mixquic.

¹⁶⁶ AGN, *Matrimonios*, v. 57, exp. 39, f. 292 (1736).

¹⁶⁷ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 422 y 423v (1769).

Es la misma situación con otros oficios que desempeñaban en la ciudad. En 1709, Juan Antonio de Murguía era oficial de barbero-cirujano, y discípulo de Diego de Anaya. Sin embargo, no mantenía a su esposa, ni le daba de comer, por lo que ésta tenía que vivir de limosna. Todo el dinero que ganaba se lo gastaba en comprar bebida para emborracharse.¹⁶⁸ Lo mismo sucedió en 1711 con Roque Santa María de quien el testigo Antonio de Reina informó que, a pesar de ser aprendiz de sastre, no trabajaba “porque es ebrio que siempre lo ha visto en la pulquería”.¹⁶⁹

Incluso varios de ellos dejaban el empleo, terminando en la pobreza y viviendo de limosna. En 1780, don Juan Hidalgo era portero de la panadería de la calle de Ortega que administraba Mariano Pasalle. No obstante, doña Manuela Hurtado, esposa de Pasalle, declaró que “no es don Juan inclinado a buscar para mantener a su mujer, pues aún quería largar la conveniencia de portero, diciendo que no quería servir, que aunque fuera de limosna mantendría a su mujer”. El testigo José Contreras declaró que Juan le envió a su esposa cuatro o cinco reales; pero se los devolvió diciéndole que no los quería, “que se los fuera a acabar de beber”.¹⁷⁰

A primera vista, las anteriores cifras no parecen representar a la sociedad novohispana en su conjunto si se comparan con el total de la población de la

¹⁶⁸ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 28, f. 1, 6 y 11 (1709). Un caso semejante se encuentra en *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 3, f. 5v, 8 y 11 (1788).

¹⁶⁹ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 6 (1711). Una historia similar está en *Bienes Nacionales*, v. 442, exp. 59, f. 3 y 3v (1790).

¹⁷⁰ AGN, *Criminal*, v. 682, exp. 6, f. 206, 207v, 213 y 227v (1780-1782).

capital (112,926 habitantes según el censo de Revillagigedo de 1790).¹⁷¹ Sin embargo, sí son representativas en el sentido de que constituyen una muestra de la gran pobreza y desigualdad económica que existía entre los grupos sociales. Este argumento puede comprobarse mejor en la siguiente parte en la que las ocupaciones se clasifican en dos niveles socioeconómicos.

El nivel de los borrachos se clasificó únicamente en bajo y medio, puesto que no se contaron con casos que puedan ubicarse entre los grupos de mayor poder económico, lo que no significa que no existieran en la época. Esta clasificación se realizó considerando las condiciones económicas en las que vivían que eran muy carentes en la mayoría de los casos.

Como se mencionó en el capítulo 1, el 85% de la población de la ciudad de México del siglo XVIII tardío se encontraba en condiciones de pobreza sin fortuna, ni letras, esforzándose por sobrevivir.¹⁷² Este argumento se comprueba en el 88% de los casos analizados en los que los propios acusados, sus familiares y demás testigos declararon acerca de la pobreza en la que vivían en la capital y sus alrededores. Según el *Diccionario de la Lengua Española*, la palabra pobreza se define como “la carencia de lo necesario para el sustento de la vida”.¹⁷³ Este enunciado describe la vida de los ebrios desempleados que en total son 14 (11%), por lo que debían mendigar para comprar bebida y continuar embriagándose. No obstante, hay que aclarar que en 11 casos (9%) sí contaban con el empleo

¹⁷¹ Humboldt, *op.cit.*, p. 38 y 78.

¹⁷² Florescano, *op.cit.*, p. 539; Miño Grijalva, *op.cit.*, p. 63 y 64, y Haslip-Viera, *op.cit.*, p. 22, 23 y 25.

¹⁷³ Real Academia Española, *op.cit.*, v. 5, p. 1049.

necesario para mantener a sus familias, pero no lo ejercían por encontrarse en estado de ebriedad. Otro indicador de pobreza es el hecho de que en siete casos (5.3%) empeñaban cosas (como alhajas y ropa) con la finalidad de obtener dinero que gastaban en emborracharse, descuidando la manutención de sus familias.

Tanto el nivel bajo como el medio se establecieron según el oficio al que se dedicaban los acusados, su tipo de vivienda y posesiones personales. En el nivel medio se situaron únicamente los casos en los que los ebrios tenían oficios que les redituaban mayores ganancias, además de contar con ciertas posesiones valiosas (como tierras), y de ser dueños de negocios como tocinerías, carnicerías, tepacherías y almuercerías.

CUADRO 8

<i>Nivel</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Bajo	114	88%
Medio	16	12.3%
<i>Total</i>	130	100%

En total, son 114 borrachos los que representan el 88% de los casos pertenecientes al nivel socioeconómico bajo. Hay ebrios que afirmaron carecer de recursos económicos suficientes como Lorenzo de Santiago, indio tributario del pueblo de Tepopula (Chalco) en 1780, quien declaró ser un pobre indio miserable que se mantenía de su trabajo personal.¹⁷⁴ Los familiares de los borrachos y los testigos hablaron acerca de esta situación en dramáticas descripciones que muestran la miseria en la que vivían los grupos sociales subalternos de la época. Estos grupos estaban integrados por un significativo número de españoles,

¹⁷⁴ AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 22, f. 373v (1780); *Matrimonios*, v. 230, exp. 31, f. 285 (1799): La acusada María Guadalupe Legorreta pidió que se le asignara un abogado de pobres.

criollos, mestizos, mulatos y otras “mezclas”, a pesar de que a los indios se les consideraba como la parte predominante del grupo en ciertos vecindarios.

En 1742, la española doña Manuela, madre del bachiller don José de Ceballos, afirmó ser pobre y viuda encargada de dos hijas doncellas a quienes no podía mantener.¹⁷⁵ En 1769, María Manuela Najera, esposa del indio Jorge Antonio García, se quejó de que su marido solamente le daba un real semanario “siendo porque gana competentemente para mantenerme en su ejercicio de arriero”.¹⁷⁶ En 1780, el testigo don Teodoro José Sánchez, maestro en cirugía, habló acerca de la miseria del español don Juan Hidalgo quien “es pobre, le falta lo necesario por su dejadez y flojera”.¹⁷⁷ Era tanta la pobreza que algunos familiares de los acusados terminaban desnudos en las calles. En 1783, la señora Inés Méndez se quejó de que su marido Venancio Jurado perdía toda su ropa, y la de algunas personas que tenía encargada, padeciendo de “crecida escasez, y vergonzosa desnudez, en compañía de la criatura que estoy criando”.¹⁷⁸

Es muy útil observar con atención el lugar donde los acusados vivían que, por lo regular, eran sitios que se encontraban en condiciones de pobreza. Por ejemplo, en 1774 la inculpada María de la Luz Reyes acusó a su marido José Escobar por la falta de manutención, y por no querer pagar el cuarto donde vivían “por cuyo

¹⁷⁵ AGN, *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 144 (1742).

¹⁷⁶ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 422 (1769). Otros casos similares están en: *Criminal*, v. 1, exp. 1, f. 7v (1776) y *Criminal*, v. 50, exp. 13, f. 240v y 241v (1780).

¹⁷⁷ AGN, *Criminal*, v. 682, exp. 6, f. 207, 208 y 208v (1780-1782).

¹⁷⁸ AGN, *Criminal*, Vol. 456, Exp. 6, f. 125v (1783). Es necesario consultar también *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 334 (1783): Don Francisco Segura declaró que Feliciano Espinosa no mantenía a su esposa Paula Sabina Rentería, por lo que ésta “anda desnuda”.

motivo aquel mismo día se lo había cerrado el casero”.¹⁷⁹ Son muchos los casos en los que los inculpados empeñaban cosas para obtener dinero que malgastaban en el juego y la bebida. En 1711, el mulato Roque Santa María empeñó las prendas de su mujer para el juego público en la Plaza Mayor.¹⁸⁰ En 1753, Juan de Dios Naranjo le quitó a su mujer una barrita “para ir a empeñar para el fomento del vicio de la embriaguez que acostumbra continuamente”.¹⁸¹ En 1782, el mestizo Juan José Guzmán declaró que como se hallaba sin dinero en la pulquería de Tepechichilco, decidió ir a su casa con la finalidad de sacar una alhaja para empeñarla y “seguir bebiendo más pulque”. Sin embargo, lo primero que encontró para empeñar fue un tranchete.¹⁸² Estos ejemplos muestran los extremos a los que un borracho podía llegar con tal de adquirir la bebida para continuar embriagándose, sufriendo lo que el discurso médico del siglo XX define como una “adicción” que desafortunadamente en la época no contaba con ninguna solución.

Solo se cuenta con 15 casos (12%) ubicados en el nivel medio. Por ejemplo, en 1748 Blas Joaquín, alcalde del pueblo de Chilpa (Tacuba), afirmó en su declaración que se defendió en contra de las autoridades porque éstas querían apoderarse de sus bienes (como eran tierras de maíz y demás posesiones) con

¹⁷⁹ AGN, *Criminal*, v. 680, exp. 2, f. 8 y 9v (1774).

¹⁸⁰ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 5, 6 y 10 (1711); *Criminal*, v. 632, exp. 7, f. 174v, 176 y 176v (1781): Juana Ruiz, amante de Ignacio Herrera, le daba todas sus alhajas y dinero para que las empeñara en jugar y apostar en las carreras. Otro caso similar está en *Bienes Nacionales*, v. 1112, exp. 14, f. 21v, 104 y 104v (1798).

¹⁸¹ AGN, *Criminal*, v. 611, exp. 74, f. 30v (1753); *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 122v (1787): Don José Cárdenas empeñó las alhajas de su esposa en el Monte de Piedad.

¹⁸² AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 83 (1782-1783).

pretexto de sus delitos cometidos como son: malos tratamientos, violencia, intento de adulterio y ebriedad.¹⁸³ Entre los dueños de negocios hay varios casos. En 1776, don Toribio Agüero Campuzano era comerciante y propietario de una tocinería situada en la calle de san Juan a donde se fue a vivir. En 1787, Mariano Arroyo y el fulano apodado “Castillito” sostenían “unas tepacherías frente del Refugio, y una almuercería [de las que] resultan todos los males”. Entre éstos, estaba Jerónimo quien era carnicero y dueño de una tepachería.¹⁸⁴

Al parecer, uno de los inculcados (acusado por incumplimiento del deber por embriaguez) pertenecía aparentemente al nivel socioeconómico alto. En 1756, don Manuel Iñigo García Manrique era Procurador de causas en el Juzgado de Testamentos de Capellanías, y de la curia eclesiástica del Arzobispado de la ciudad de México, ocupación importante que debió redituarle mayores ganancias. No en vano, éste vivía en Las casas de la Marquesa de Pujado ubicadas en la capital.¹⁸⁵ Sin embargo, a pesar de las buenas condiciones en las que vivía, es muy probable que García Manrique sólo fuera un burócrata que no era propietario de la habitación, sino que la rentaba únicamente, por lo que es necesario ubicarlo también en el nivel medio.

Como el 88% de los borrachos estudiados pertenecían al nivel socioeconómico bajo, se puede comprender el por qué éstos vivían en lugares tan pobres ubicados en barrios, vecindades, accesorias, casas (de las que generalmente no eran

¹⁸³ AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 8, f. 192 y 193 (1748).

¹⁸⁴ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1090, exp. 11, f. 1v, 7v y 11 (1776), y *Criminal*, v. 705, exp. 27, f. 266, 266v, 274 y 274v (1787).

¹⁸⁵ AGN, *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 226-230v y 235 (1756).

dueños) y negocios que, en ocasiones, solían ser sus lugares de residencia. En este sentido, los ciento treinta casos son representativos de la sociedad novohispana, puesto que son una muestra de su estratificación y gran pobreza.

SEGUNDA PARTE

LA EBRIEDAD Y SUS MALAS CONSECUENCIAS. UNA APROXIMACIÓN A LAS REGLAMENTACIONES Y A LA VIOLENCIA COTIDIANA EN 130 CASOS CRIMINALES

Es conveniente ahora en este segundo apartado analizar de manera general las diversas reglamentaciones de las autoridades religiosas y civiles en contra de la ebriedad con la finalidad de averiguar cuál era este discurso, y comprobar posteriormente los grados de aplicación de estas medidas represivas en los 130 casos criminales de borrachos que revelan mucho acerca de su vida cotidiana en la capital y sus alrededores durante el s. XVIII.

CAPÍTULO V. MEDIDAS DE LA IGLESIA EN CONTRA DE LA EMBRIAGUEZ

Durante la época colonial, la Iglesia católica novohispana, máxima representante del poder de Dios sobre la tierra, mantuvo una posición de censura y represión en contra de las pulquerías, tabernas y demás negocios y de sus malas consecuencias como la ebriedad muy ligada a los desórdenes sociales. Las causas de esta represión y apoyo a las prohibiciones fueron por cuestiones morales y de salud, censurando principalmente las borracheras de los indígenas por tres razones: la destrucción del cuerpo, el olvido de la moral y, el hecho de que desde la época de la conquista ellos asociaban el consumo del pulque con la “idolatría”, y pensaban que los indios perpetuaban los cultos prehispánicos de sus viejas deidades, en especial durante las fiestas.¹ Con la finalidad de combatir

¹ Corcuera de Mancera, *El fraile, el indio y el pulque...*, p. 117 y 118 y García Guarneros, *op.cit.*, p. 119. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 66 y 67 se refiere a los casos de festividades

estas problemáticas, la Iglesia empleó dos tipos de medidas principales: a) la elaboración de un discurso teológico en contra de la gula y la ebriedad que todo cristiano debía practicar y, b) las censuras en sermones, excomuniones y reglamentaciones cuya intención era controlar la vida cotidiana de los grupos novohispanos.

a) Discurso teológico-cristiano en contra de la gula y la embriaguez

Dentro del ámbito de la vida religiosa, la Iglesia novohispana, al igual que la europea, manejó toda una serie de definiciones e interpretaciones particulares sobre los “pecados” de la gula y la embriaguez que cuenta con un importante antecedente en el mundo europeo. En su obra *Suma Teológica*, Santo Tomás de Aquino (1225-1274) definió a la gula como un deseo desordenado por la comida y la bebida y, a la embriaguez como “el uso y placer desordenado de vino”.² A pesar de que su doctrina fue objeto de polémica y severas críticas, recibió el apoyo de la jerarquía eclesiástica, pues los papas la reconocieron como el pensamiento de la Iglesia. Con la celebración del Concilio de Trento (1545-1563), la obra de Santo Tomás se convirtió en la doctrina oficial de la Iglesia católica incrementándose su influencia teológica sobre la cristiandad.³ De esta manera, la teología tomista

campesinas relacionadas con los antiguos ritos “idolátricos” de embriaguez indígenas entre las poblaciones del centro de México.

² Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, v. X, Madrid, Editorial Católica, 1988, (Biblioteca de Autores Cristianos, 31), p. 120, 145 y 146.

³ Sergio Ortega Noriega, “El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales”, en Seminario de Historia de las Mentalidades, *El placer de pecar y el afán de normar*, México, Editorial Joaquín Mortiz-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987, (Contrapuntos), p. 18, y Corcuera de Mancera, *Del amor al temor...*, p. 26 y 27.

constituyó toda una serie de contenidos sistematizados que influyeron por completo a los posteriores manuales de teología.

Desde el siglo XVI, diversas órdenes religiosas adaptaron este discurso oficial en sus doctrinas, confesionarios y crónicas, testimonios que informaron acerca de la mentalidad religiosa occidental sobre la gula y la embriaguez, y de cómo los grupos novohispanos cometieron estas faltas en su vida cotidiana.⁴ Durante los siglos XVI y XVII, varios frailes franciscanos y dominicos escribieron y mandaron imprimir sus testimonios (algunos en la ciudad de México), refiriéndose en parte a la manera en que los indígenas cometían estas transgresiones. Estos escritos no son documentos aislados, sino que formaron parte del proceso de evangelización del centro de México y difusión de la norma de templanza y sobriedad, siendo un intento más de control por parte de la cultura occidental sobre el comportamiento indígena.⁵ Estas doctrinas, confesionarios y crónicas asociaron a la gula y la

⁴ Sobre la utilidad de las doctrinas y confesionarios, hay que consultar a Serge Gruzinski, "Confesión, alianza y sexualidad entre los indios de Nueva España. Introducción al estudio de los Confesionarios en lenguas indígenas", en Seminario de Historia de las Mentalidades, *El placer de pecar y el afán de normar*, p. 173. Sobre la adaptación del discurso tomista a la realidad novohispana, ver a Sergio Ortega Noriega, "Los teólogos y la teología novohispana sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales", en *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989 (Seminario de Historia de las Mentalidades), p. 13, y Sonia Corcuera de Mancera, "Normas morales sobre la embriaguez indígena (1569-1713)", en *Ibid.*, p. 136-147, y *Del amor al temor*, p. 77 y 79-81.

⁵ Algunos de estas doctrinas y confesionarios del s. XVI son los siguientes: Fray Juan de Zumárraga (editor), *The Doctrina Breve*, New York, The United States Catholic Historical Society, 1928, (1544) f. a i-l iiiii. (Del mismo Zumárraga) *Regla Cristiana Breve*, Edición, introducción y notas de José Almoína, México, Editorial Jus, 1951, (edición facsímil), (1547), p. 164-170 y 200, y *Doctrina Cristiana en lengua española y mexicana por los religiosos de la orden de Santo Domingo*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1944, (1548), f. I-Viii (Agradezco a la Dra. Sonia Corcuera de Mancera que me haya proporcionado copias de los manuscritos originales). Fray Alonso de Molina, *Confesionario mayor en la lengua mexicana y castellana (1569)*, introd. por Roberto Moreno de los Arcos, 5ª. edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1984, f. 81v-82 y 115-115v; Fray Juan Bautista, *Confesionario en lengua mexicana y castellana*, Melchor Ocharte, Santiago Tlatelolco, 1599 (Náhuatl-español), p. 56,58-58v, 60-62 y 73. Del s. XVII son los siguientes: Antonio Vázquez

embriaguez con conceptos como la falta de razón y moderación de los placeres, la enfermedad del cuerpo, la lujuria, la sensualidad, la ignorancia, los vicios carnales y la perdición eterna de sus almas, elementos que también formaron parte de los argumentos de los confesionarios del siglo XVIII, mostrando una continuidad en el discurso.

A principios del siglo XVIII, (en 1713) el fraile agustino Manuel Pérez mandó imprimir su *Farol Indiano*, en cuya primera parte condena a la ebriedad (que siempre causa pecados), analizando los casos probables en los que el confesor debía dilatar su absolución entre los indígenas, y en la segunda relata los casos concretos de borrachera en la ciudad de México, registrados en orden cronológico.⁶ Es obvio pensar que en muchos de estos casos el fraile fue testigo de los hechos y en otros solo debió recibir noticias de los acontecimientos tiempo después de que ocurrieron, perdiendo los detalles en la narración e incluso los nombres de los borrachos. Éstas son algunas de las historias que narra con un sentido dramático. El 4 de julio de 1702, se enterró en la Parroquia de san Pablo a

Gastelu, "Confesionario breve en lengua mexicana y castellana", en *Arte en lengua mexicana*, compuesto por el Bachiller Don Antonio Vázquez Gastelu con licencia en la Puebla de los Ángeles, en la imprenta nueva de Diego Fernández de León, año 1689, p. 37v y 41, y Vetancurt, *op.cit.*, p. 441-443 y 446-451.

⁶ Fray Manuel Pérez, *Farol Indiano y Guía de curas de Indios. Suma de los cinco sacramentos que administran los Ministros Evangélicos en esta América. Con todos los casos morales que suceden entre Indios. Deducidos de los mas clásicos Autores, y amoldados a las costumbres, y privilegios de los Naturales*, por el padre fray Manuel Pérez, del Orden de N.P.S. Agustín, hijo de esta Provincia del Santísimo Nombre de JESUS, Visitador actual de ella, Cura-Ministro, por su Majestad, de la Parroquia de Naturales de S. Pablo de México, y Catedrático de Lengua Mexicana en la Real Universidad. Dedícala al Santísimo Esposo de la Esposa, y Madre de Dios, y Patrón de esta Nueva España, Señor San Joseph con Licencia de los Superiores. En México, por Francisco de Rivera Calderón, en la calle de San Agustín. Año de 1713, p. 17, 42, 48, 49, 57, 60-68, 84, 85, 87, 117, 121-123, 128, 133-135, 145-146, 158-160, 182 y 190. Sonia Corcuera de Mancera, "Pulque y Evangelización. El caso de fray Manuel Pérez (1713)", en Janet Long, et.al., *Conquista y comida. Consecuencias del encuentro de dos mundos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, p. 411-420 analiza con detalle este documento.

una india que reventó por beber mucho pulque, “sin poder apretar la mano a un confesor”. En abril de 1703, don Agustín, indio de la capital, se quemó dentro de su casa, porque “de puro ebrio no pudo defenderse, y alcanzó muy de prisa los sacramentos”. Por octubre del mismo año, se enterró en la Iglesia del Hospital Real a un indio a quien otro “ebrio le dio con un malacate, y luego murió”.⁷ En estas historias, el fraile empleó argumentos retóricos para convencer al lector sobre las malas consecuencias de la ebriedad, mostrando la gravedad de esta problemática en la capital.

De esta manera, estos testimonios se refieren a la borrachera de los grupos novohispanos, permitiendo reconstruir solo parte de su vida cotidiana, por lo que es necesario comparar esta información con otras fuentes como los casos criminales que posteriormente se analizarán.

b) Censuras en sermones, excomuniones y otras reglamentaciones

Del siglo XVI al XVIII, el clero regular y secular se preocupaba por los indígenas de la capital quienes asistían mucho a las pulquerías, tabernas, vinaterías y demás establecimientos durante los días de las fiestas litúrgicas cristianas, o se emborrachaban en las festividades celebradas en la Plaza Mayor.⁸

Ante esta problemática, las autoridades eclesiásticas establecieron sanciones para solucionarla. Entre estas medidas represivas están la censura en los

⁷ Pérez, *op.cit.*, p. 63. En las p. 64 y 65, el fraile describe otros casos fatales de ebriedad indígena.

⁸ AGN, *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 35 (1748); “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 195-196 y del mismo t. XVIII, núm. 3, jul.-sep., (2da. Parte) p. 376. En la p. 199 se menciona las borracheras en la fiesta del apóstol Santiago que causan escándalo. AGN, *Ordenanzas*, v. 2, f. 212v-213v (1608) prohíbe a los comerciantes que vendan pulque a los indios antes del medio día en los domingos y fiestas de guardar, y en el tiempo de Cuaresma. Sobre este tema es necesario consultar a Kicza, *op.cit.*, p. 196; Moreno Alonso, *op.cit.*, p. 89; Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 45, 46 y 117, y García Guarneros, *op.cit.*, p. 120 y 121.

sermones de las misas (que eran una obligación) restringiendo las celebraciones populares. En apoyo a esta sanción, las autoridades emitieron prohibiciones como la de 1776 -similar a la disposición oficial de 1784 y el bando de 1789- la cual propuso que domingos y fiesta de las Cruces se cerraran las pulquerías y se prohibiese la venta de bebidas en vinaterías, fondas, almuercerías y bodegones. Hay que añadir que los arzobispos y obispos amenazaron con la excomunión a la gente que fabricara y consumiera bebidas prohibidas, medida extendida a las ciudades de México, Durango y Guadalajara durante el siglo XVIII, además de apoyar a las reglamentaciones virreinales en contra de estos licores y de los establecimientos que las surtían.⁹ En estas sanciones se denota la incompreensión de la Iglesia que, al igual que las autoridades civiles, confundía a “la ebriedad crónica y la expresión tradicional de conductas rituales y festivas.”¹⁰ Según Gonzalo Aguirre Beltrán, las festividades contribuyeron a que los indígenas recrearan su cultura, actividad que les ayudó a sobrevivir en el régimen colonial.¹¹

A pesar de las anteriores medidas, éstas no funcionaron, puesto que algunos frailes y miembros de la administración colonial (como Villarroel) se quejaron en

⁹ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 315v (1717); *Ordenanzas*, v. 9, exp. 149, foja 600v (1724); *Bandos*, v. 2, exp. 3, f. 13-14v (1724); *Bandos*, v. 3, exp. 5, f. 15-16v (1736); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 189v (1753); *Bandos*, v. 4, exp. 44, f. 300v (1755), y *Criminal*, v. 633, f. 297v y 298 (1782) hablan sobre la obligación de los arzobispos y obispos de amenazar con la excomunión a la gente que fabricara o consumiera bebidas prohibidas. ‘Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784’, *op.cit.*, p. 197 se refiere a la prohibición de la venta de dulces, comestibles y bebidas en las procesiones de Semana Santa. Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 116-118; García Guarneros, *op.cit.*, p. 119 y 120, y Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 200 y 231 hablan del mismo tema.

¹⁰ Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, p. 274; Gibson, *op.cit.*, p. 135 se refiere al mismo tema.

¹¹ Gonzalo Aguirre Beltrán, *Zongolica: encuentro de Dioses y Santos Patronos*, 2da. Edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p.156.

sus escritos sobre el hecho de que muchos fieles continuaban asistiendo a misa en estado de ebriedad, y de la falta de aplicación de la ley por parte de las autoridades civiles y judiciales.¹² Las excomuniones no tuvieron el impacto que se deseaba, debido a las protestas de algunas comunidades indígenas (lo que no significa que este castigo se aplicara solo a éstos), por lo que los obispos que las habían promulgado en sus diócesis dejaron de renovarlas.¹³

Incluso las propias autoridades eclesiásticas tenían sus contradicciones. Durante la primera mitad del siglo XVIII, la Iglesia denunció y condenó el hecho de que, aparte de algunos españoles y autoridades civiles, los curas de los pueblos indios participaran activamente en el comercio y consumo de bebidas embriagantes, además de los jesuitas administradores de haciendas a quienes se les prohibió “vender mieles y hacer bebidas”.¹⁴ El papel desempeñado por la autoridad eclesiástica respecto al chinguirito, había sido siempre favorable a las medidas oficiales de persecución y castigo. Sin embargo, según Lozano Armendares, a raíz de la visita de José de Gálvez, quien impuso y aplicó las Reformas Borbónicas entre 1760 y 1765, algunas autoridades eclesiásticas, presionadas por el visitador, y otros funcionarios se manifestaron en favor de la

¹² Bautista, *op.cit.*, f. 45v; Vetancurt, *op.cit.*, p. 446 y 447, y Villarroel, *op.cit.*, p. 201.

¹³ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 200 y 231.

¹⁴ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1844, exp. 32, f. 1-8v (1733) habla del “Expediente sobre el tanto por ciento que debe pagar del diezmo del pulque el Colegio de San Pedro y San Pablo de los Padres de la Sagrada Compañía de Jesús de México”, lo que demuestra la importancia de comercio de esta bebida para los jesuitas a quienes también se prohibió su comercio.

legalización del chinguirito en 1796, por lo que a fin de cuentas los intereses económicos prevalecieron sobre los morales.¹⁵

José Marroquí tuvo razón al afirmar que “no basta para corregir los vicios dictar buenas leyes ni aun ponerlas en ejecución; es necesario acostumbrar al pueblo a que las cumpla y a quienes las administran hacerlas cumplir; de lo contrario se van olvidando hasta llegar al desuso”.¹⁶ Según Paco Ignacio Taibo I, “cuando los gobiernos deciden prohibir o restringir el uso del vino, los pueblos inventan la manera de salvar tales actos dictatoriales, aún a riesgo de jugarse la vida”.¹⁷ Esto da una idea de la imposibilidad de privar a la sociedad del placer de consumir las bebidas alcohólicas, ya sea en exceso o con moderación.

Al igual que las autoridades religiosas, las civiles instauraron serias disposiciones con la finalidad de controlar esta problemática.

¹⁵ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 40, 41, 121, 200, 201 y 237; García Guarneros, *op.cit.*, p. 100, y Hernández Palomo, *El aguardiente de caña en México...*, p. 9, 97 y 98.

¹⁶ Marroquí, *op.cit.*, p. 190 y 191.

¹⁷ Paco Ignacio Taibo I, “Sorbos de poesía y color”, en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de la tierra generosa...*, v. 1, p. 231.

CAPÍTULO VI. MEDIDAS DE LAS AUTORIDADES CIVILES

a) *Las reglamentaciones: siglos XVI y XVII*

Desde el siglo XVI, en la ciudad de México y la Nueva España en general las autoridades emitieron toda una serie de reglamentaciones con la finalidad de controlar la embriaguez de los grupos novohispanos, en especial a los indígenas. Estos decretos condenaron lo que consideraban sus causas principales, como el consumo de bebidas “prohibidas”, y los establecimientos que las expendían. Sin la comprensión de estos antecedentes, es difícil entender el discurso de las reglamentaciones del siglo XVIII.

Según Viqueira Alban y Lozano Armendares, el problema de las bebidas prohibidas no empezó en el siglo XVIII en la Nueva España, sino desde 1529, año en el que la Corona española hizo todo lo posible por acabar con sus “perniciosos efectos”, continuando con las prohibiciones durante los siglos XVII y XVIII. No fue sino hasta mediados del XVIII que “las disposiciones de la Corona en este sentido cobraron mayor fuerza”.¹⁸ Durante el siglo XVI, las autoridades civiles decretaron toda una serie de reales cédulas y ordenanzas que prohibieron el consumo de bebidas prohibidas, como el pulque adulterado, haciendo énfasis en la ebriedad de los grupos indígenas a los que mencionan con gran insistencia. Sin embargo, desafortunadamente, ignoraron la situación del resto de la sociedad afectada por esta problemática.

Entre las prohibiciones más importantes están la Real Cédula de la reina doña Juana de 1529 y la de Carlos I de 1545 que restringieron la combinación del

¹⁸ Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 205 y Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 11, 12 y 25.

pulque con raíces por considerar sus efectos dañinos entre los indígenas.¹⁹ No obstante, ambas prohibiciones fracasaron al ignorar la necesidad de los naturales de combinar el pulque con raíces como el ocpatli para evitar que se echara a perder y continuar comerciando con éste. En la segunda mitad del siglo XVI, continuaron emitiendo muchas otras prohibiciones en los años de 1570, 1582 y 1590 que concuerdan con algunos aspectos de las primeras reales cédulas, refiriéndose concretamente a los siguientes asuntos: la descripción de los indígenas como borrachos viciosos; la incompreensión de las autoridades españolas sobre el problema de la ebriedad indígena, y la reglamentación de castigos extremos que las autoridades no aplicaban en la realidad cotidiana.²⁰

Durante el siglo XVII, las autoridades coloniales continuaron empleando básicamente los mismos conceptos del XVI en sus ordenanzas y demás documentos, refiriéndose ahora no solo a la ebriedad de los indígenas, sino también del resto de la población novohispana. En ese discurso hay una gran repetición de los argumentos referentes a las borracheras de españoles, indígenas y mestizos, como si fuera una especie de obsesión de las autoridades civiles y eclesiásticas el controlar la ebriedad, lo cual muestra una falta de aplicación

¹⁹ Real Cédula de la reina doña Juana referente al agregado de raíces de pulque citada en María Cristina Montoya Rivero, *Instituto Mexicano Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Historia del edificio*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, p. 12 y 13, y Cédula Real de Carlos I contra la embriaguez indígena (1545), en Carlos Román Celis, *El alcoholismo en México. IV. Historia y legislación*, México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1984, p. 42.

²⁰ AGN, *Reales Cédulas duplicadas*, v. 103, f. 24 y 24v (1570); *Ordenanzas*, v. 1, f. 74 (1582) y *Indios*, v. 4, exp. 709, f. 190 (1590).

de las restricciones establecidas originalmente por las reglamentaciones del siglo XVI, ineficacia constante a lo largo de la época colonial.²¹

En general, estas ordenanzas virreinales se refieren en concreto a las siguientes temáticas. Muestran preocupación por la salud física y espiritual de los indígenas. Al igual que en el siglo XVI, las ordenanzas del XVII tampoco lograron controlar la embriaguez de los indios. Testimonio de ello es la ordenanza del 16 de agosto de 1608 del virrey don Luis de Velasco, puesto que los indios seguían causándose mucho daño “no solo en su salud, sino también en sus almas”. El mandato real continúa hablando acerca de la afección de la ebriedad en los cuatro barrios de la ciudad de México y Tlatelolco donde, según los médicos, “hay mucha y general enfermedad y mortandad causada de las dichas bebidas y borracheras”, puesto que “les abrasa las entrañas”.²²

También consideran a las pulquerías como lugares de perdición y vicio. Al igual que en la ordenanza de 1590, en la de 1608 el virrey Velasco concibió a las pulquerías como lugares de perdición a donde los indígenas asistían “acabando y consumiendo sus caudales y haciendas”. Igualmente, menciona “las graves ofensas y pecados que [los borrachos] hacen y cometen contra dios nuestro señor y otros muchos inconvenientes y daños”, haciendo alusión a las terribles consecuencias atribuidas a la embriaguez

²¹ Gruzinski, *La colonización de lo imaginario...*, p. 266 habla sobre la obsesión de las autoridades civiles y eclesiásticas con respecto a asuntos como eran: “la ebriedad y las tabernas abiertas a avanzadas horas de la noche, la promiscuidad, la obscenidad, las mujeres de mala vida y sobre todo las masas (de población) que se concentran en aquel entonces”.

²² AGN, *Ordenanzas*, v. 2, f. 212 (1608); *Ordenanzas*, v. 1, f. 160 (1630) e *Indios*, v. 17, exp. 1, f. 1v (1653) retoman el mismo argumento de la primera.

como son peleas, homicidios y violaciones.²³ Esta concepción negativa sobre las pulquerías, proveniente del siglo XVI, formará parte del discurso de las reglamentaciones del XVIII.

Además, aportan información sobre las bebidas alcohólicas fermentadas y destiladas que las autoridades coloniales calificaron como prohibidas. En su ordenanza del 7 de mayo de 1625, el virrey don Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, afirmó que los indígenas se emborrachaban “con el exceso y uso frecuente que tienen de la bebida del pulque amarillo que llaman tepache [elaborada con pulque, agua y piña] y otras que de [éste] se componen [y] se han procurado.”²⁴ Esta ordenanza prohibió la fabricación de pulque amarillo, tepache, guarapo, mezcal, binguí, aguardiente de caña de azúcar (que puede referirse al chinguirito), ni tampoco que se permitiera mezclarla con “pulque blanco, ni con el vino de Castilla, ni se pueda trajinar comprar o vender en mucha cantidad, ni tenerse en parte alguna aunque se quiera [usar] por medicamento.”²⁵ Ello no era novedad, puesto que desde el siglo XVI los comerciantes que vendían estas

²³ *Ibid.*, f. 212 y 212v (1608); *Ibid.*, f. 160 (1630) e *Ibid.*, f. 1 y 1v (1653) retoman los argumentos de la primera.

²⁴ AGN, *Indios*, v. 17, exp. 2, f. 4 (1625); Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 25 se refiere a otros decretos coloniales en contra de las bebidas destiladas durante los s. XVII y XVIII; Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 189 habla de las primeras reglamentaciones contra las bebidas prohibidas como las de los años 1529, 1545 y 1607.

²⁵ AGN, *Indios*, v. 17, exp. 2, f. 4 (1625); *Indios*, v. 17, exp. 1, f. 5 (1653) prohibió las mismas bebidas. Hernández Palomo, *El aguardiente de caña*, p. 7 se refiere a que la fabricación del aguardiente data desde la primera mitad del s. XVI; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 43 afirma que “la memoria más antigua que he encontrado de la prohibición del aguardiente de caña es la Ordenanza de 7 de mayo de 1631, expedida por el virrey marqués de Cerralvo. En ella se hace mención de que ‘de muchos años atrás se hacían estas bebidas y se habían experimentado los daños que causaban.’ ”

bebidas sufrieron toda una serie de prohibiciones que continuaron durante el XVIII.²⁶

Como otra temática importante, estas reglamentaciones propusieron medidas para disminuir la ebriedad de los indígenas. Desde principios del siglo XVII, ante las malas consecuencias de la embriaguez, el virrey don Luis de Velasco se convenció de que era imposible quitarles a los indios sus bebidas tradicionales, por lo que en su ordenanza de 1608 designó como medida de moderación (al parecer la primera original del siglo XVII) que en los cuatro barrios de la ciudad, en Santiago Tlatelolco y demás pueblos de la Nueva España se nombrara a una india anciana por cada cien indios para que les vendiera pulque blanco no adulterado, sin exceso alguno.²⁷ Sin embargo, no funcionó puesto que en la vida cotidiana las indias ancianas les daban más pulque del debido a los naturales, violando las normas de moderación.²⁸

Otra de estas medidas fue la disminución del número de pulquerías y la prohibición de la venta de pulque en negocios ambulantes en la ciudad de México ya propuesta por Carlos I de España y V de Alemania para la Nueva España el 24 de enero de 1545.²⁹ La ordenanza de 1608 propuso la reducción en

²⁶ Sobre este tema, es necesario consultar a AGN, *Criminal*, v. 138, exp. 17, f. 336-363 (1647); *Criminal*, v. 29, exp. 2, f. 25-31v (1650-1651); *Criminal*, v. 590, exp. 3, f. 92-97 (1692), y *Criminal*, v. 132, f. 392-398v (1697-1698).

²⁷ AGN, *Ordenanzas*, v. 2, f. 209 (1608) y *Ordenanzas*, v. 2, f. 212v, (1608); *Indios*, v. 17, exp. 1, f. 2 (1653) retomó el mismo argumento. Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 189 y 190 analiza las mismas ordenanzas.

²⁸ Sobre la diferencia entre los patrones de bebida entre la cultura española e indígena, es necesario consultar a Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 70 y 71.

²⁹ Real Cédula, *op.cit.*, p. 42. El documento aparece en la Hoja 192, Título I del Libro VI de la

la venta de cantidad de pulque y el cultivo de magueyes, y la prohibición de la venta de bebida en lugares clandestinos “excepto el que se vendiere públicamente en los tianguis y plazas por los mismos indios que lo tienen de su cosecha,” so pena de aplicar los castigos correspondientes.³⁰ Sin embargo, al parecer esta medida tampoco funcionó, puesto que la ordenanza de 1639 del virrey Marqués de Cadereyta evocó un cuadro de trescientos puestos ilegales (entre los que deben ubicarse las pulquerías) “donde se vende el dicho pulque con raíz”, a donde asistían cerca de trescientos indios borrachos, ocupando las noches para el robo. No solo iban los indígenas, sino también “algunos españoles, mestizos, negros y mulatos.”³¹ En realidad, era muy difícil que las autoridades coloniales contaran a la perfección la cantidad de puestos ilegales de pulque que existían en la capital, ya que éstas ni siquiera lograban llegar hasta los más alejados de la Plaza Mayor, por lo que la cantidad expresada y de sus asistentes puede ser exagerada.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, el gobierno virreinal intentó controlar la vida cotidiana en las pulquerías. La ordenanza del 26 de julio de 1671, emitida por el virrey Marqués de Mancera con la intención de renovar la de 1635 contra las bebidas prohibidas, se conformaba por siete puntos establecidos de los que hay que destacar dos que describen la vida cotidiana en las pulquerías de ese tiempo.

Recopilación de Indias, denominada “Sobre la bebida del pulque, usada por los indios de la Nueva España”.

³⁰ AGN, *Ordenanzas*, v. 2, f. 213v (1608), e *Indios*, v. 17, exp. 1, f. 3 (1653) emitida por el virrey duque de Albuquerque retomó este argumento también.

³¹ *Ibid.*, f. 7 y 8 (1653) reimprime la ordenanza del Marqués de Cadereyta de 1639 para cumplir con su objetivo.

El punto cuatro ordenó que “los puestos de pulque estén apartados de las paredes y casas y no tengan más que las cubiertas [techos] y un lado resguardado del sol y aire competentes, quedando todo lo demás descubierto, de modo que pueda verse y registrarse desde fuera”. El punto cinco mencionaba que “no haya concurso de hombres y mujeres juntos para beber en las puertas, ni coman de asiento en ellos, ni se congreguen muchos, ni se detengan después de haber bebido, ni haya arpas, guitarras, ni otros instrumentos, bailes, ni músicos”.³² Según estas fuentes, a diferencia de la primera mitad del siglo XVI en la que las pulquerías eran simples puestos de bebida, para la segunda mitad del XVII ya contaban con espacios más privados para consumir la bebida; bailar y disfrutar de la música. Este documento muestra la lucha de las autoridades coloniales por controlar la vida y el espacio privado de la gente en las pulquerías, puesto que no se trató de una simple ordenanza como las anteriores, sino de una pugna del poder virreinal por controlar la vida privada de los grupos novohispanos, que se acentuó durante el siglo XVIII.

Por último, las reglamentaciones mencionan a los castigos en contra de la violación de las mismas disposiciones. Al igual que las ordenanzas del siglo XVI, la de 1608 designó las mismas penalizaciones para reprimir la embriaguez, como el destierro, los azotes, el corte de pelo y las multas, además de quitar a las indias que le daban más pulque a los indios, violando las normas de moderación.³³ Muchas de las ordenanzas de 1608 prohibieron la fabricación y

³² AGN, *Bandos*, v. 17, f. 32 (1671). Consultar también el contenido de estas ordenanzas en Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 197 y 198.

³³ AGN, *Indios*, v. 17, exp. 1, f. 2v (1608).

venta de las bebidas prohibidas, so pena de recibir los mismos castigos.³⁴ La ordenanza de 1625 retomó las mismas “soluciones” propuestas por la de 1608, refiriéndose al uso autorizado del pulque blanco por los indios; su venta autorizada en los tianguis y mercados, y los castigos correspondientes para los indígenas borrachos.³⁵ Esas penalizaciones en contra de la ebriedad y la venta de bebidas prohibidas se encuentran también en las reglamentaciones de los años de 1610, 1614, 1630 y 1671 emitidas no solo en la ciudad de México, sino también en otras regiones de la Nueva España.³⁶

En general, al mencionar los castigos, estos documentos manejan toda una tradición jurídica que se repite una y otra vez, variando un poco en los detalles del discurso. Es obvio que a las autoridades coloniales no les convenía del todo sacar de la circulación al pulque blanco, puesto que su venta también era un negocio para los españoles desde la primera mitad del siglo XVII y fuente de ingresos para la Corona.³⁷

Al parecer, la falta de control y atención por parte de las autoridades coloniales sobre la embriaguez de los grupos novohispanos durante los siglos XVI y XVII

³⁴ AGN, *Ordenanzas*, v. 2, f. 208 (1608) habla de los castigos en contra de los indios que hagan vino; *Ordenanzas*, v. 2, f. 212v-213v (1608) menciona la aplicación de estas penalizaciones en contra de los comerciantes que vendan pulque a los indios antes del medio día en los domingos y fiestas de guardar, y en el tiempo de Cuaresma.

³⁵ AGN, *Indios*, v. 17, exp. 2, f. 4v y 5 (1625).

³⁶ AGN, *Ordenanzas*, v. 1, f. 130v y 131 (1610) prohíbe la venta de vino de cocos en Colima, so pena de perder el licor y pagar las multas respectivas; *Ordenanzas*, v. 3, f. 5 y 5v (1614) limita el comercio de vino de Castilla en Cholula, so pena de recibir multas y destierro; *Ordenanzas*, v. 1, f. 160v (1630) establece las mismas penas en contra de los borrachos, y *Bandos*, v. 17, f. 31v y 32 (1671) habla de las penas de azotes, destierro y pérdida del licor en contra de los comerciantes que no vendieren el pulque blanco.

³⁷ Hernández Palomo, *La Renta de pulque en la Nueva España*, p. 31 y 32, y Soberón Mora, “Elixir milenario: el pulque”, p. 36.

concluyó el 8 de junio de 1692 con el “motín del pulque” de la ciudad de México. Entre las causas del motín, Sigüenza y Góngora mencionó “la embriaguez general de la gente común, que procede del dispendio libre y abundante de la bebida del pulque”.³⁸ Sin embargo, no consideró otro tipo de causas como son, entre otras, la escasez de trigo y maíz por los intereses monopolísticos de los principales del gobierno del virrey Gaspar de la Cerda Sandoval, conde de Galve, siendo las transacciones privadas del alcalde del Pósito, las causantes directas de la falta de maíz, dando como consecuencia el tumulto.³⁹

b) Ordenanzas, bandos y reales cédulas del siglo XVIII

Al igual que en los siglos XVI y XVII, durante el XVIII continuaron las restricciones en contra de las bebidas prohibidas y los establecimientos que las expendían. Según Lozano Armendares, estas reglamentaciones respondieron a dos principales razones:

1) Las morales referentes a que el consumo de bebidas prohibidas era la causa de males sociales (como la embriaguez), además de perjudicar la salud y ser causantes de epidemias como el matlazáhuatl, y 2) las económicas basadas en los daños que la fabricación y consumo de estas bebidas “causaban a la producción vinícola peninsular y al comercio”. Después de 1740 y

³⁸ Carlos de Sigüenza y Góngora, *Teatro de virtudes políticas. Alboroto y motín de los indios de México*, prólogo de Roberto Moreno de los Arcos, México, Miguel Ángel Porrúa, 1986, (Coordinación de Humanidades), p. 188, 191-217. Consultar también del mismo autor *Alboroto y Motín de México del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al Almirante don Andrés de Pez*, edición anotada por Irving A. Leonard, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnografía, 1932, p. 55, 121, 124 y 125. Consultar también a Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, en *Historia Mexicana*, v. XIV, México, El Colegio de México, abril-junio, 1965, núm. 4, p. 660 y 661.

³⁹ Feijoo, *op.cit.*, p. 675 y 676 habla de las complejas causas de este tumulto.

hasta fin de siglo, aunque continuó el énfasis en los perjuicios morales y de salud, “los motivos económicos fueron los que predominaron”.⁴⁰

Scardaville analizó estas restricciones en la capital durante el periodo colonial tardío como producto de la mentalidad de una elite formada por las autoridades virreinales y los burócratas, que asoció los patrones de bebida de las clases pobres con el comportamiento criminal de acuerdo con su propia concepción. Ello no fue una novedad, ya que los crímenes relacionados con la bebida eran los más comunes en la ciudad de México. Estas reglamentaciones se caracterizaron por concebir a la embriaguez como la “madre de los pecados” y a las pulquerías como “oficinas de Lucifer”. Mediante medidas mejoradas con el reforzamiento de las leyes (que implicaron imponer más fuertes penalidades a los ebrios), y reformando las tabernas legales, las autoridades esperaron contrarrestar la gran marea de borracheras en el siglo XVIII tardío y parte del XIX.⁴¹

Al igual que en los siglos XVI y XVII, existieron toda una serie de reglamentaciones emitidas por reyes, virreyes y arzobispos principalmente en contra de las bebidas prohibidas. Algunas de éstas son: la ordenanza de 1717 del virrey Marqués de Valero, las de 1724 y 1725 del virrey Juan de Acuña, los bandos de 1736 y 1737 del arzobispo y virrey Juan Antonio de Vizarrón y

⁴⁰ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado*, p. 32, 35, 46, 121 y 122; Hernández Palomo, *El aguardiente de caña en México*, p. 44, 45, 47 y 48; AGN, *Reales Cédulas*, v. 67, exp. 16, f. 62v y 63 (1747) informó una queja de los dueños de los navíos del comercio de Cádiz y navegación a las Indias sobre el perjuicio de su comercio de aguardientes novohispanos, a causa de la falta de aplicación de las reiteradas órdenes y censuras eclesiásticas en contra de las bebidas prohibidas.

⁴¹ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. IV, VIII y, 225, 229, 230 y 352, y “Alcohol abuse and tavern reform...”, p. 644 y 656; “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 210 y 211 hablan sobre las pulquerías como “oficinas de Lucifer”; Villarroel, *op.cit.*, p. 198 y 199 se refiere a la afición de los borrachos a los “templos de Baco” donde se forjan todos los vicios, y a la embriaguez como causa de la miseria de la gente.

Eguiarreta, el de 1740 del virrey Pedro de Castro Figueroa y Salazar, el de 1742 del virrey Pedro Cebrian y Agustín, la Real Cédula de 1747 del rey Fernando VI, los bandos de 1747, 1748, 1749, 1751, 1753, 1754 y 1755 (reimpresión ésta última en 1782) del virrey Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo y, el “Informe sobre las pulquerías y tabernas de 1784”. Estas reglamentaciones establecieron medidas estrictas en contra de las bebidas prohibidas, las cuales son las siguientes:

1) Prohibición de la producción, fabricación, transporte, comercio y adulteración de bebidas prohibidas como son: los aguardientes de maguey, de caña, de miel, mistelas contrahechas, vino de cocos, sangres de conejo, bingarotes o binguíes, tepaches, mezcales, guarapo y otras más; 2) extirpación de estas bebidas y caldos ilegales producidos en las fábricas, tepacherías y casas de la capital, a excepción de los caldos traídos de España; 3) destrucción de los alambiques y alquitaras con las que se fabricaban⁴²; 4) prohibición por los guardias de las calzadas y caminos en contra de su entrada, salida y transporte, denunciando a todos los transgresores; 5) participación de los ministros religiosos en su extirpación; 6) prohibición del uso y comercio de mistelas, por lo que se decreta su derrame de inmediato; 7) facultad del propietario del Asiento del pulque para exterminar las bebidas prohibidas; extinguir sus fábricas; aprehender reos y embargar bienes; 8) establecimiento de un Juez de Bebidas Prohibidas al frente de todo un grupo de comisarios y cuadrilleros que portaran armas, dedicándose a

⁴² AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 316-320 (1717); *Bandos*, v. 2, exp. 3, f. 13, 13v y 14 (1724); *Ordenanzas*, v. 9, exp. 150, f. 602 (1725); *Bandos*, v. 3, exp. 5, f. 15v (1736); *Bandos*, v. 3, exp. 8, f. 29 (1737); *Criminal*, v. 633, f. 309 (1737); *Bandos*, v. 3, exp. 32, f. 257 (1742); *Criminal*, v. 633, f. 311-311v (1742); *Reales Cédulas*, v. 67, exp. 74, f. 268v y 269-270 (1747); *Bandos*, v. 4, exp. 9, f. 40 (1748), y *Criminal*, v. 633, f. 290-292, 293v, 294 y 296v (1782).

revisar las tabernas, haciendas, boticas, conventos y casas de personas eclesiásticas donde se ubicaran las bebidas prohibidas⁴³; 9) cobro de impuestos a los barriles de vino y aguardiente provenientes de España y otras partes de la Nueva España (como Parras y San Luis de la Paz) para la obtención de fondos que pagaran los gastos del anterior juzgado; 10) difusión oral (con el pregón) y escrita de estas prohibiciones en las diversas partes de la capital (como la Plaza Mayor y los barrios de Tlatelolco) con la finalidad de que la gente se enterara de éstas y las cumpliera sin ningún pretexto; 11) otorgar recompensas divididas entre las autoridades y denunciantes en contra de la fabricación de estas bebidas, y 12) aplicación de castigos en contra de sus tratantes (como los cosecheros y vendedores) y a sus consumidores como los ebrios reincidentes, dependiendo de la clase social a la que pertenecieran. Estos castigos (similares a los de los siglos XVI y XVII) son los siguientes: privación de la bebida, corte de pelo, cárcel, embargo y remate de sus bienes, multas, condenaciones, azotes, galeras, trabajo en obrajes y destierros.⁴⁴

De las anteriores medidas, se llevó a cabo la fundación del Juzgado de Bebidas Prohibidas en 1749, organismo que se relacionaba íntimamente con el Tribunal de la Acordada que desde 1719 había tratado de extirpar las bebidas prohibidas y el contrabando de chinguirito (entre otras funciones) sin lograr cumplir

⁴³ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, exp. 149, f. 600-601v (1724); *Criminal*, v. 633, f. 305 (1736); *Bandos*, v. 3, exp. 20, f. 208 (1740); *Reales Cédulas*, v. 67, exp. 16, f. 63v (1747); *Bandos*, v. 4, exp. 24, f. 114 (1751); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 189v, 198v y 199v (1753), y *Bandos*, v. 4, exp. 44, f. 298v-300, 301-302v, 304v y 305 (1782).

⁴⁴ AGN, *Bandos*, v. 3, exp. 5, f. 15v y 16 (1736); *Bandos*, v. 3, exp. 8, f. 29v (1737); *Criminal*, v. 633, f. 309v y 310 (1737); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 190-191, 196, 196v, 198v (1753); *Reales Cédulas*, v. 74, exp. 70, f. 185-187v (1754); *Criminal*, v. 633, f. 292, 294v-296, 299v-301v, 302v y 303 (1782), e "Informe sobre las pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 374 y 375.

con sus objetivos.⁴⁵ Como consecuencia de toda una serie de medidas político-fiscales a favor de la importación del aguardiente peninsular, por Real Cédula del 15 de julio de 1749 se autorizó el nombramiento de un Juez General Privativo de Bebidas Prohibidas al mando del juzgado correspondiente que por decreto del virrey de 1752 comenzó a cobrar impuestos al comercio exterior e interior de vino y aguardiente para cubrir sus gastos. Sin embargo, según Alicia Bazán, el primer Juez de Bebidas Prohibidas actuó desde noviembre de 1742 y fue don José de Velasco y Padilla que, al igual que sus sucesores, intentó erradicar el contrabando de chinguirito, mandando enjuiciar a los reos de bebidas prohibidas, medidas implementadas en la segunda mitad del siglo XVIII que al parecer no tuvieron mucha eficacia, puesto que la problemática continuó existiendo.⁴⁶

A pesar de la fundación de este Juzgado y del establecimiento de las prohibiciones anteriores, para infortunio de las autoridades coloniales, estas medidas tuvieron muchos defectos en su aplicación debido a las siguientes razones. Las propias ordenanzas expresan que los infractores en contra de las bebidas prohibidas abrían sus fábricas y salían libres de sus delitos por falta de aplicación de los castigos por las autoridades (como los guardafaroleros y guardias de pito) lo que muestra su corrupción, puesto que éstos mantenían tratos económicos con aquéllos que los favorecían mutuamente.⁴⁷ Seguramente se debe

⁴⁵ Alicia Bazán, "El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España", en *Revista de Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIII, núm. 3, Enero-marzo, 1964, p. 324 y 325. Marroquí, *op.cit.*, p. 202 y 203 habla sobre la ineficacia del tribunal de la Acordada en contra de las bebidas prohibidas.

⁴⁶ Bazán, *op.cit.*, p. 330 y 331.

⁴⁷ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 316 y 316v (1717). Consultar también a Lozano Armendares, *El*

a esta razón la ineficacia y desinterés en su aplicación por parte de los virreyes y los agentes del Juzgado de Bebidas Prohibidas y del Tribunal de la Acordada, “sin duda por el descuido ó malicia de los ministros inferiores en su observancia y cumplimiento”.⁴⁸ A esto hay que añadir que los alcaldes mayores de Cempoala, Apan, Tepeapulco, Octupan y demás jurisdicciones de donde se sacaba el pulque blanco para la provisión de la capital, no solo consintieron expresamente que se fabricara el binguí, el mezcal y demás bebidas, sino que hicieron “trato de granjería así de fabricarlas, venderlas y trajinarlas como de dar licencias a otros para que lo ejecuten”.⁴⁹

Las autoridades civiles no aplicaron con eficacia los castigos corporales a los borrachos debido a su falta de efecto, por lo que optaron por las penas económicas. Sin embargo, esas medidas no se cumplieron, ya que los acusados carecieron de dinero para realizar el pago.⁵⁰ Por último, según Lozano Armendares, las prohibiciones eran ineficaces, ya que la población novohispana las veía como un simple acto de formalidad sin sentirse con la obligación de cumplirlas.⁵¹

chinguirito vindicado..., p. 96, 189, 190, 198, 227 y 230-232.

⁴⁸ AGN, *Criminal*, v. 633, f. 291 (1782). Otros reglamentos que se refieren a esta problemática son: *Bandos*, v. 3, exp. 32, f. 257 (1742); *Criminal*, v. 633, f. 311 (1742); *Reales Cédulas*, v. 67, exp. 16, f. 62 y 62v (1747), y *Bandos*, v. 4, exp. 44, f. 293v, 294, 296v y 297 (1782).

⁴⁹ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 317 (1717).

⁵⁰ *Ibid.*, f. 316 (1717), e “Informe sobre las pulquerías y tabernas de 1784”, *op.cit.*, p. 203, 218, 224, 225 y 369. Sobre estos temas es necesario consultar también a Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 109 y 110; Lozano Armendares, “Del chinguirito al ron”, p. 131, y Soberón Mora, *El consumo del pulque...*, p. 49, 50, 53 y 233.

⁵¹ Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 13, 14, 84 y 111.

c) Reglamentación de las pulquerías

Son muchas las reglamentaciones a favor del consumo del pulque blanco, prohibiendo su adulteración en las pulquerías de la capital. La Real Cédula de 1700 del rey don Juan de Aperregui; los bandos de 1752 y 1753 del virrey conde de Revillagigedo, y el “Informe sobre las pulquerías y tabernas del año de 1784” estuvieron a favor del consumo del pulque blanco, puesto que éste no emborrachaba, ni causaba malos efectos contra la salud “ni el incitamiento a los pecados, y delitos que ocasionan las embriagueces de las otras bebidas prohibidas y dañosas”.⁵² Sin embargo, prohibieron que los pulqueros le agregaran al aguamiel y, sobre todo, al pulque, elementos nocivos como agua hirviendo, cal y limones, que lo fortalecían con el “pretexto” de conservarlo, combinación de la que se obtenían bebidas como “el pulque amarillo” al que se aficionaron los indios desde la antigüedad. Al parecer, esta bebida provocaba que sus consumidores perdieran el sentido, además de que abrasaba los miembros principales del cuerpo; los enfermaba, entorpecía y mataba “con grandísima facilidad”.⁵³ De esta manera, estas prohibiciones repitieron el mismo discurso de las reglamentaciones de los siglos XVI y XVII lo que demuestra su claro incumplimiento por parte de la población novohispana.

⁵² AGN, *Reales Cédulas*, v. 29, exp. 52, f. 129v (1700); *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 32 (1752); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 190v y 192 (1753), e “Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784”, *op.cit.*, p. 217, 218 y 221.

⁵³ *Ibid.*, f. 32 (1752); *Ibid.*, f. 193 (1753) e “Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784”, *op.cit.*, p. 221, 222, 363, 364 y 369. Marroquí, *op.cit.*, p. 202 habla sobre la prohibición de agregar “coapatli” al pulque de la Real Orden del 12 de octubre de 1726.

Con la finalidad de controlar los desórdenes que ocasionaban las pulquerías, el virrey Marqués de Valero se quejó en la ordenanza de 1717 de su gran cantidad en la capital (sin hablar en realidad de su número exacto), por lo que limitaron su número a solo treinta y seis, de las cuales “24 sean para hombres, y 12 para mujeres”, ubicadas a distancia según los bandos de 1752 y 1753, añadiendo a este último que “los Alcaldes del Crimen, y Corregidores” se esforzaran en su cumplimiento.⁵⁴ Además, se ordenó que las pulquerías se quitaran, cerraran y mudaran “a sitios y parajes proporcionados” lejos de los monasterios e iglesias, así como de otras pulquerías, almuercerías y tabernas, con la finalidad de que se aprobara su remate, y que en el futuro para fundarse debían contar con “previa licencia y aprobación”.⁵⁵ Por último, se designó al oidor don Domingo de Trespacios, Juez Delegado del Asiento del pulque blanco, para que asignara los sitios y lugares legítimos de estos establecimientos “puentes adentro de la ciudad” (que debían otorgarse al nuevo asentista Juan Martin Astiz), prohibiendo la venta en los ya cerrados, disposición que se ignora si en realidad se cumplió con puntualidad.⁵⁶

También hubo prohibiciones en contra del consumo de bebida en las

⁵⁴ AGN, *Ordenanzas*, v. 9, f. 317v (1717); *Bandos*, v. 14, exp. 4, f. 32v (1752), y *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 193v y 197 (1753). *Reales Cédulas*, v. 67, f. 389v-390v (1747) habla sobre la obligación de los alcaldes y corregidores de la Real Sala del Crimen de vigilar los excesos de las pulquerías y comunicarle al rey sus sentencias.

⁵⁵ *Ibid.*, f. 33 (1752), y *Ibid.*, f. 198 (1753). En las f. 200v-203 presenta una larga lista de designación de los sitios legítimos de las pulquerías y de las que se iban a cerrar.

⁵⁶ *Ibid.*, f. 197 y 200v (1753). En las f. 200v-203 se mencionan los lugares legítimos en donde se debían situar las pulquerías. También es necesario consultar el “Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784”, *op.cit.*, p. 204-207, 233, 235 y 363.

pulquerías que tuvieran habitaciones privadas. Retomando los argumentos de las ordenanzas de 1671, los bandos de 1752 y 1753 y el “Informe sobre las pulquerías y tabernas del año de 1784” establecieron que las treinta y seis pulquerías debían tener “un jacal público a los tres vientos” sin otro asiento que el portátil del pulquero. Enfrente del jacal, debía ubicarse una habitación (sin enlace con otros cuartos) donde se encontraran los accesorios indispensables para la elaboración del pulque como el tinacal y demás instrumentos necesarios. La habitación debía contar con solo una puerta que “se ha de mantener cerrada y sin abrirse más que para lo preciso de sacar o introducir los aperos que se necesitan”.⁵⁷ La anterior prohibición se extendió también a las tabernas. Esta medida se realizó con la intención de que los establecimientos fueran solo sitios de tránsito para el consumo de la bebida y no de una constante permanencia.⁵⁸ Además, limitaba el tiempo de la venta de la bebida “al ponerse el sol”, iniciando hasta el siguiente día, por lo que debían quitar todos los puestos y recoger a toda la gente. Sin embargo, estas disposiciones eran las que normalmente los dueños de las pulquerías violaban primero, puesto que era necesario para conservar a sus clientes.⁵⁹

Con la finalidad de que las pulquerías fueran lugares de tránsito, los bandos de 1748, 1752 y 1753 y el “Informe sobre las pulquerías y tabernas de 1784” prohibieron los almuerzos y consumo de comida como tamales y atole; la venta de

⁵⁷ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784”, *op.cit.*, p. 209.

⁵⁸ AGN, *Bandos*, v. 14, núm. 4, f. 33 (1752); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 190, 190v, 197v y 198 (1753). Consultar también a “Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784”, *op.cit.*, p. 207-212, 225, 226, 233 y 381; Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 219, y Kicza, *op.cit.*, p. 197 y 198.

⁵⁹ “Informe sobre pulquerías y tabernas del año de 1784”, *op.cit.*, p. 234, 364 y 365, y Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 224 y 225.

pulque a “más de dos reales”; el comercio a crédito o fiado por las cuberas y a cambio de prendas y alhajas. También declararon ilegales las diversiones como los juegos de azar, bailes, música y concursos de bebida entre los parientes (que en realidad eran simples reuniones de convivencia) debiendo separarse los hombres y mujeres sin importar el parentesco “principalmente si son indios y forasteros”.⁶⁰ No obstante, esta última medida era imposible de aplicar en la práctica, puesto que desde los tiempos prehispánicos los indígenas siempre se acostumbraron a beber el pulque en comunidad durante la celebración de las fiestas, por lo que iban acompañados por sus mujeres a estos lugares.⁶¹

d) La Reforma de las pulquerías y tabernas de 1792-93

A fines del siglo XVIII, con la necesidad de controlar estos lugares que las autoridades consideraban como causantes de grandes desórdenes, se llevó a cabo la Reforma de las pulquerías y tabernas en 1792-93 y vinaterías en 1810-11, considerada anteriormente primero por los virreyes Mayorga en 1778 y Matías de Gálvez en 1784. Sin embargo, quien aplicó esta reforma con mayor firmeza a partir de 1791 fue el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, segundo conde de Revillagigedo, que gobernó en la Nueva España de 1789 a 1794. Este virrey retomó las anteriores reglamentaciones reforzándolas para su cumplimiento,

⁶⁰ AGN, *Bandos*, v. 14, núm. 4, f. 32 (1671); *Reales Cédulas*, v. 29, exp. 52, f. 129v y 130 (1700); *Bandos*, v. 14, núm. 4, f. 32v y 33 (1752); *Bandos*, v. 4, exp. 35, f. 188-206 (1753), f. 190v y 197v, e “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 212, 213, 226, 234 y 365.

⁶¹ Corcuera, *El fraile, el indio y el pulque...*, p. 24-27 habla de la embriaguez mexicana en las fiestas ceremoniales.

además de poner mayor atención junto con la Audiencia a las problemáticas causadas en las tabernas, vinaterías y otros establecimientos que vendían licor.⁶²

Los bandos del 4, 6 y 9 de diciembre de 1792 y del 24 de enero de 1793 difundidos “a los jueces mayores de esta capital”, retomaron las prohibiciones de 1671 y 1752, decretando las siguientes medidas:

1) Continuaron prohibiéndose los espacios privados para beber en las pulquerías (que Revillagigedo mandó dismantelar), así como los almuerzos, envueltos, tamales, apuestas, bailes y músicas, extendiéndose el reglamento a una cuadra; 2) prohibición de los puestos portátiles de las diversas clases de alimentos dentro de las mismas cuarenta y tres pulquerías designadas, ni a sus alrededores (como eran almuercerías y bodegones), medida que Revillagigedo aplicó con ciertas restricciones ante las quejas; 3) insistencia de nuevo en que los asistentes a las pulquerías permanecieran “solo el tiempo preciso para comprar el pulque, y beberlo sin detenerse por otro motivo alguno, ni para almorzar, ni comer, aún cuando sean forasteros: pues si se prohibiese lo segundo se impediría el uso de esta bebida al crecido número de trabajadores, de indios, y otras personas transeúntes”.⁶³ Esta medida también debía aplicarse a las tabernas de aguardiente; 4) prohibición de la venta de bebida en las pulquerías y tabernas antes de la una de la tarde los domingos y días festivos; 5) extinción paulatina de las vinaterías, zangarros y los figones (fondas o tabernas de menor categoría) ubicadas en el centro de la ciudad, restringiendo la venta de aguardiente y no

⁶² Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 233 y 234. Kicza, *op.cit.*, p. 207 menciona la sanción de 45 pulquerías por la Audiencia en 1784.

⁶³ AGN, *Bandos*, v. 17, f. 36-36v (1792); *Bandos*, v. 17, f. 37(1792), y *Bandos*, v. 17, exp. 4, f. 37v (1792-1793).

permitiendo la fundación de otras; 6) prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en las pulperías, almuercerías y tiendas mestizas, restringiendo la venta de aguardiente y vino a vinaterías, casas de café y fondas, y 7) imposición de castigos en contra de la violación de estas reglamentaciones como los arrestos contra personas ebrias; sentencias de trabajos públicos para hombres y la prisión para las mujeres.⁶⁴

Al parecer, durante este gobierno, las autoridades se esmeraron en la aplicación de estas disposiciones, favoreciendo la vigilancia de los cuerpos policíacos y disminuyendo las licencias de fundación a los soldados taberneros, por lo que logró reducirse la cantidad de tabernas legales a solo trescientas. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, según Scardaville, en su mayoría estas disposiciones no funcionaron debido a las siguientes causas: los intereses económicos de ciertos grupos (como los hacendados y las propias autoridades) en la venta y consumo de pulque y aguardiente; los impuestos recaudados en la venta de estas bebidas; las quejas y resistencia a su cumplimiento por parte de los propietarios de estos negocios ante la ruina económica que les causaban; la importancia del consumo de bebidas alcohólicas

⁶⁴ *Ibid.*, f. 36v (1792); *Ibid.*, f. 37-37v (1792); Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 234-236 habla con mayor detalle de las ordenanzas de Revillagigedo; "Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784", *op.cit.*, p. 364 y 365 menciona en su punto 4: "Que (el pulque) se venda hasta las ocho de la mañana y en los días de obligación de oír misa, hasta la una de la tarde." En las p. 370-373 y 396-397 se refiere a las restricciones contra las tabernas (parecidas a las de las pulquerías) y a sus posibles efectos positivos.

en la vida cotidiana de los grupos étnicos, y la ejecución esporádica de la Reforma en los posteriores gobiernos coloniales.⁶⁵

e) *División en cuarteles de la ciudad de México a finales del siglo XVIII.*

Ante la problemática social de la delincuencia, la falta de eficacia de las reglamentaciones en contra de los desórdenes en las pulquerías y el deseo de la corona de controlar el comercio del pulque, tras los intentos fallidos de 1713 (del virrey duque de Linares) y de otros gobernantes en 1720 y 1750, en 1783 el virrey Martín de Mayorga dividió a la ciudad de México en ocho cuarteles mayores subdivididos a su vez en treinta y dos menores. Esta medida la llevó a la práctica influido por la división de cuarteles en Madrid realizada en 1768 que dio buenos resultados, y de otras ciudades de España como Zaragoza, Granada, Valencia, Coruña, Oviedo, Sevilla y Barcelona, que sufrieron el mismo proceso en 1769.⁶⁶

Con la finalidad de administrar y vigilar mejor a la ciudad en pequeñas secciones, el virrey Mayorga (1779-1783) la dividió en ocho cuarteles mayores subdivididos a su vez en treinta y dos menores. De esta manera, se llevó a cabo una nueva división territorial de la capital que correspondiera a la realidad de ese

⁶⁵ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. lx, 231, 233-238, 240 y 242-244, 247-251, y "Alcohol Abuse and Tavern Reform...", p. 663-671. AGN, *Bandos*, v. 17, exp. 4, f. 37 y 37v (1792-1793) habla del mismo tema.

⁶⁶ Eduardo Baez Macías, "Ordenanzas para el establecimiento de alcaldes de barrio en la Nueva España. Ciudades de México y San Luis Potosí", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª. Serie, t. X, núm. 1-2, ene-jun., 1969, p. 53-56, 60 y 76; Orozco y Berra, *op.cit.*, p. 98 y Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 224 y 225, 228 y 229 se refieren al mismo tema.

momento.⁶⁷ Esta división ayudó a las autoridades a ubicar mejor los lugares donde se situaban las pulquerías con la finalidad de lograr su mayor control. Desafortunadamente el “Informe sobre las pulquerías de 1784” sólo habla de los nombres principales de estos establecimientos sin situarlos en su cuartel correspondiente.⁶⁸ No obstante, José Marroquí, apoyándose en el Plano de la Ciudad levantado por el conde de Revillagigedo, proporciona una lista de pulquerías ubicadas por cuarteles, afirmando que a fines del siglo XVIII había adentro de la capital treinta y seis de éstas, distribuidas en los ocho cuarteles mayores de la manera siguiente:

Cuartel Mayor 1.- Del Águila, de la Biznaga, de la Bola, del Jardín, de las Papas, del Recreo, de Sancho Panza, y de San Martín.

Cuartel Núm. 2.- De la Puente Quebrada, y del Tornito.

Cuartel Núm. 3.- Del Árbol, de la Florida, de las Gallas, de la Garrapata, y de Puesto Nuevo.

Cuartel Núm. 4.- De Tenexpa, de las Granaditas, de Celaya y del Tepozán.

Cuartel Núm. 5.- De la Florida, de los Pelos, de Jamaica, de Pacheco, de la Alamedita, de la Pulquería de Palacio, y de la Orilla.

⁶⁷ Sedano, *op.cit.*, p. 17 y 18; “Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784”, *op.cit.*, p. 201, 202 y 227; Orozco y Berra, *op.cit.*, p. 98-101, y Baez Macías, *op.cit.*, p. 53 y 94. En las p. 61-69 y 81-93 menciona la ubicación exacta de los cuarteles mayores y menores en la capital. Consultar también a Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México (1800-1821)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1987, p. 23 y 24.

⁶⁸ ‘Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784’, *op.cit.*, p. 204-207.

Cuartel Núm. 6.- [El documento original no menciona ninguna. Marroquí afirma que “fue defecto del dibujante no poner la de la plazuela de Juan Carbonero en el cuartel número seis”].

Cuartel Núm. 7.- De los Cantaritos, de Juanico, de Mixcalco, y de Solano.

Cuartel Núm. 8.- Del Agua Escondida, de los Camarones, del Puente del Santísimo, de Cuajomulco, y de Tumbaburros.⁶⁹

Según Marroquí, la necesidad de distinguir a una pulquería de otra hizo imprescindible que se las llamara a veces con el nombre de su encargado y las demás con el de la plaza en donde se situaban.⁷⁰ No obstante, esta división no consideró a los treinta y dos menores que ayudaría a precisar más la ubicación de las pulquerías. Baez Macías proporciona algunos datos al hablar sobre el límite de dos cuarteles menores. Cuando se refiere al cuartel menor número uno, del primer cuartel mayor, ubicado en el área central de la ciudad, menciona a la calle de la pulquería de Celaya -es decir, la de República de Perú- como límite norte del cuartel (Ver mapa en el Apéndice II). También es el límite norte del cuartel menor número trece perteneciente al cuarto cuartel mayor.⁷¹ Desafortunadamente no aporta más datos que ubiquen con precisión los lugares que ocupaban las pulquerías en los cuarteles menores.

La división en cuarteles de la capital requirió de la asignación de autoridades que los vigilaran y estuvieran al pendiente de su protección. Como jefes

⁶⁹ Marroquí, *op.cit.*, p. 205.

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ Baez Macías, *op.cit.*, p. 61 y 64.

magistrados, los cinco jueces mayores de la Real Sala del Crimen, los dos alcaldes ordinarios, y el corregidor vigilaron los cuarteles mayores, mientras que a los treinta y dos restantes se asignaron una nueva categoría de funcionarios dentro de la maquinaria gubernativa, los alcaldes de barrio (instaurados en 1783). En realidad, el establecimiento de estos funcionarios no fue una gran novedad en la capital, ya que anteriormente habían desempeñado su labor en ciudades españolas con buen resultado. Algunas funciones de estos alcaldes eran: impedir las “músicas” en la calle, la embriaguez y los juegos; vigilar las vinaterías, pulquerías y demás establecimientos; perseguir a los vendedores de bebidas embriagantes y a los portadores de armas prohibidas; amonestar a los jefes de familia que provocaran escándalos, y otras más.⁷² En 1790, el virrey segundo conde de Revillagigedo formó un grupo de noventa y dos vigilantes nocturnos llamados guardafaroleros, quienes se dedicaron a proteger las calles del centro de la ciudad y las calles principales de los vecindarios, además de realizar muchos arrestos contra ebrios.⁷³

Desafortunadamente este tipo de medidas tampoco funcionaron bien del todo debido a las siguientes causas: la designación del cargo de alcalde de barrio en manos de pulqueros quienes hostilizaban a los establecimientos vecinos,

⁷² “Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784”, *op.cit.*, p. 226, 227, 380 y 381; Baez Macías, *op.cit.*, p. 55-60, 96, 97, 100 y 101; Villarroel, *op.cit.*, p. 119 y 120, y Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 33 y 189 y *La criminalidad en la ciudad de México...*, p. 24-26.

⁷³ Scardaville, *Crime and the urban poor...*, p. 11, 231, 239, 240 y 248, y “Alcohol Abuse and Tavern Reform...”, p. 655 y 662-664, y Haslip-Viera, *op.cit.*, p. 48.

permitiendo los escándalos en los propios según denuncia de un observador de la época⁷⁴; las estrategias de los pulqueros y dueños de tepacherías para cubrir sus actividades (como alegar ignorancia de las reglamentaciones, pagar protección a los vigilantes y ocultar a sus clientes); la imposibilidad de controlar las actividades informales de las pulquerías, tabernas y vinaterías; la insuficiencia de personal que auxiliara a los cuerpos policíacos y a los alcaldes de la Real Sala del Crimen; la extensión dilatada de la capital que causaba que las autoridades no pudieran vigilarla en su totalidad; la ubicación de las pulquerías, tabernas y vinaterías a una legua de la Plaza Mayor, y la indisposición y falta de vigor de las autoridades para imponer la ley en estos establecimientos.⁷⁵

Después de estudiar con detalle estas restricciones, es importante analizar en el siguiente capítulo los casos concretos de borrachos en la ciudad de México y sus alrededores durante el siglo XVIII, con la finalidad de constatar los grados de aplicación de las anteriores normas en la vida cotidiana de los grupos novohispanos. Esto ayudará a demostrar si realmente la sociedad colonial tenía cierta tolerancia hacia los excesos de los ebrios, haciendo a un lado la rigidez de las reglamentaciones.

⁷⁴ Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 231.

⁷⁵ "Informe sobre pulquerías y tabernas el año 1784", *op.cit.*, p. 207, 214-217, 220, 221, 227, 228, 379 y 380; Baez Macías, *op.cit.*, p. 53, 75, 76, 78 y 79; Lozano Armendares, *El chinguirito vindicado...*, p. 188; Soberón Mora, *El consumo de pulque...*, p. 224-233, y Viqueira Alban, *op.cit.*, p. 169.

CAPÍTULO VII. LA EMBRIAGUEZ EN 130 CASOS CRIMINALES

Con la finalidad de describir los actos delictivos de los borrachos, es importante entender las causas principales por las que fueron acusados como son: malos tratos, riñas y homicidios, entre otros, así como los castigos que sufrieron. La información obtenida de las reglamentaciones del siglo XVIII contra la ebriedad de las que se habló en el capítulo anterior, es insuficiente para describir la vida cotidiana de los acusados, puesto que solo habla en general sobre esta problemática y sus penalizaciones correspondientes. Ante esta situación, fue necesario consultar 130 casos criminales relacionados con la borrachera, que comparten las siguientes características.

Las fuentes

La documentación revisada pertenece al Archivo General de la Nación (en sus ramos Criminal, Matrimonios y Bienes Nacionales), la cual se caracteriza por su gran riqueza en información y complejidad, describiendo la vida cotidiana de los borrachos en la capital y sus alrededores durante el siglo XVIII. En total se encontraron 90 documentos de los que se obtuvieron 130 nombres de borrachos, puesto que en muchos de los testimonios se mencionan de cinco hasta 12 acusados.⁷⁶ En general, en los ramos Criminal, Matrimonios y Bienes Nacionales se encontraron demandas y quejas en contra de los ebrios por malos tratos, “sevicia”, riñas, intento de homicidio, violación, adulterio, prostitución, vagancia, robo, portación de armas prohibidas, abandono y falta de manutención. Aparte de

⁷⁶ AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 184-198 (1730) se refiere a la queja en contra de la sublevación de 12 indios acusados de robarse el tepache y pulque (encontrándose en estado de ebriedad) en la Hacienda nombrada “El Jacal” perteneciente a don Pedro Estrada.

las problemáticas anteriores, el ramo Criminal se refiere también a diversos casos de asesinato en los que se vieron involucrados los acusados. Al parecer, los testimonios de los ramos Matrimonios y Bienes Nacionales consignan el mismo tipo de información (como quejas y demandas) sin haber una diferencia fundamental entre éstos de acuerdo a su ramo de pertenencia.

En general, los documentos tienen la siguiente estructura: a) denuncia formal ante las autoridades por parte del individuo afectado, ya sea familiar o no, en contra del borracho, aunque también hay varios casos en los que éste realiza la queja; b) testimonios de su aprehensión por parte de las autoridades y de los testigos que aportan información más detallada sobre los sucesos; c) un escrito en el que el acusado habla de su versión de los hechos que, por lo regular, realiza desde la cárcel, incluyendo la defensa del abogado, y d) la conclusión de las autoridades quienes deciden si quieren dejarlo libre o aplicarle una sentencia mayor. Hay que hacer hincapié en que esta estructura puede tener ciertas variaciones en los documentos, pero fundamentalmente es la misma.

Con la finalidad de obtener el perfil criminal de los borrachos, la información se clasificó en base a la estructura del documento, por lo que se dividió en cuatro temas: 1) las personas que realizaron las denuncias; 2) las autoridades que atendieron las mismas y procedieron a arrestar a los borrachos; 3) los motivos de la denuncia (es decir, las causas por las que fueron acusados), y 4) los castigos o penas impuestas por las autoridades. Este último se tratará en un capítulo aparte por su mayor extensión.

A continuación, se hablará con detalle de cada uno de estos temas, narrando la vida cotidiana de los borrachos en la ciudad de México y sus alrededores durante el siglo XVIII.

a) ¿Quiénes se quejaban de los ebrios?

En la documentación, se mencionan diversos tipos de denunciante quienes se quejaron de los maltratos y arbitrariedades de los borrachos. Por lo regular, en la mayor parte de los casos el discurso comienza con una queja formal del denunciante ante las autoridades correspondientes para que éstas se encargaran del asunto. Al parecer, era fundamental que el afectado realizara esta denuncia para evitar que el conflicto terminara en el anonimato como debió suceder en diversas ocasiones. Hay que aclarar que no en todos los casos los borrachos resultaron ser culpables de las denuncias de la gente que resultaron ser solo meras calumnias instigadas por antipatía o descontento. Analizar estas denuncias es importante, puesto que ayuda a comprender que el problema de la ebriedad no sólo afectaba al individuo ebrio, sino a muchas de las personas que convivieron con éste, siendo testimonios valiosos que instruyen acerca de los diversos conflictos existentes en la vida cotidiana de la sociedad colonial. Estos denunciante se clasifican en cuatro tipos principales:

1) Las esposas y los maridos: La mayor parte de las denuncias (23%) son de tipo doméstico, puesto que las realizaron las esposas, quienes ya no soportaban los maltratos del marido. Al parecer, ellas no sabían escribir, por lo que contaban con la ayuda de los funcionarios quienes redactaban la demanda en contra de los esposos. En 1783, por medio del abogado José Toraya, la señora Paula Rentería

denunció que su marido Feliciano Espinosa la hacía sufrir por su sevicia, malos tratamientos y ebriedad.⁷⁷ En 1711 Catalina de la Rosa denunció a su esposo Roque de Santa María, pidiéndole el divorcio por malos tratamientos y ebriedad.⁷⁸ En 1736, doña María Gertrudis de Ureña acusó a su esposo José de Trejo por los mismos cargos, además de infidelidad y falta de manutención de alimentos.⁷⁹

No en todos los casos la esposa acusaba al marido, sino también sus propios familiares. En 1709, la española Ana López, madre de Úrsula Vidal, denunció a Juan Antonio de Sierra, esposo de su hija, por malos tratamientos, ebriedad e intento de homicidio.⁸⁰

También hay 10 denuncias por parte de los maridos (8%) realizadas durante la segunda mitad del siglo XVIII. Es probable que esto se deba en parte a los prejuicios de la época en la que estaba mal visto que un hombre se dejara someter por la violencia de una mujer. En 1788, Demecio Santos García le pidió el divorcio a su esposa María Antonia de Castro por malos tratamientos, sevicia, ebriedad, adulterio y abandono.⁸¹ Hay escritos en los que ambos cónyuges se

⁷⁷ AGN, *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 330 y 330v (1783). Un caso parecido está en *Criminal*, v. 597, f. 422 (1781-1782).

⁷⁸ AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 1-11 (1711).

⁷⁹ AGN, *Matrimonios*, v. 57, exp. 39, f. 289 (1736). Casos semejantes están en *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 422 (1769), y *Criminal*, v. 456, exp. 6, f. 125 (1783).

⁸⁰ AGN, *Matrimonios*, v. 13, exp. 15, f. 71-79v (1709).

⁸¹ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, f. 1 y 1v (1788). Historias similares están en *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 1-3v y 22 (1785-1789), *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 14, f. 1-2 (1788), y *Matrimonios*, v. 121, exp. 5, f. 66 y 66v (1793).

acusaron simultáneamente de ebriedad y malos tratamientos, como el de 1780 de la india Gertrudis Martina y su marido el español Mateo Salcedo.⁸²

2) Las madres en contra de sus hijos borrachos: Estas denuncias eran mínimas (2%). No obstante, no dejaron de ser dramáticas, ya que los acusados provocaban que su propia familia se volviera en su contra. En 1794, doña Joaquina Ortiz se quejó de que su hijo Juan Mantilla era un vagabundo, ocioso, ladrón y ebrio.⁸³

3) En varios casos, los propios ebrios acusaron a otras personas por cometer delitos en su contra. En 1744, el ebrio Domingo de la Cruz se quejó de Blas Alfaro por provocarlo a una pelea con palabras injuriosas. De igual forma, Juana Hernández, esposa de Alfaro, realizó la denuncia formal en contra de De la Cruz. En 1772, María Salomé Maldonado acusó a su amante el subteniente José Cerda por intentar matarla. A su vez, éste se quejó de la ebriedad de la mujer.⁸⁴ Esto ayuda a comprender que no en todos los casos los borrachos eran los causantes principales del conflicto.

4) Las denuncias de vecinos, comerciantes y ayudantes de haciendas. Por lo regular, estos testimonios aparecen en las primeras fojas de los documentos, especificando la actividad a la que se dedicaban en su vida cotidiana. Las acusaciones de vecinos son 16 en total (12%). En 1730, el capitán Francisco Antonio Pallares, Antonio Ibarra, Francisco Javier de Castro y Juan Gracian de

⁸² AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 13, f. 239, 240 y 241-242 (1780).

⁸³ AGN, *Criminal*, v. 675, f. 24 y 24v (1794). Otro caso similar se encuentra en *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 143-146 (1742).

⁸⁴ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 145-146v (1744), y *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 2 (1772). Casos similares están en *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 150 y 150v (1783), y *Criminal*, v. 132, f. 401-402v (1788).

Leos se querellaron ante las autoridades por la “sublevación” de los indios Francisco Nicolás y demás gañanes de la Hacienda “El Jacal”. En 1744, Vicente Ferrer Bautista y el capitán Diego Francisco Trujillo, quienes vivían en el pueblo de Azcapotzalco, se quejaron de los desórdenes públicos causados por la ebriedad de Sebastiana Nicolasa.⁸⁵ En 1773, Francisco de la Concha, dueño de la vinatería ubicada en el Puente de la Aduana Vieja, se quejó ante el señor Provisor de la ebriedad del bachiller José Casimiro Pellón. En 1788, José Antonio de los Ríos, Mayordomo de la Hacienda de los Portales, acusó al indio Paulino por haberse peleado (en estado de ebriedad) con el ayudante Francisco.⁸⁶

5) Las autoridades civiles también denunciaron los abusos de los borrachos en 19 casos (15%). En 1776, don Matías de Mancilla, Teniente General de la Real Justicia de Milpa Alta (Xochimilco) y otros familiares más, acusaron a Lucas Pedro Sánchez Tlatic por malos tratamientos, ebriedad, violación y portación de armas.⁸⁷ Las autoridades religiosas no fueron la excepción. En 1783, Francisco Javier Núñez Bautista Bermúdez, cura y Vicario Eclesiástico del Partido de san Andrés Mixquic (Xochimilco), denunció al teniente de este partido José de Piña y Banda por corrupción, calumnias, ebriedad e intento de homicidio.⁸⁸

A estas serias denuncias, respondieron las autoridades coloniales, cuyas principales características se describen en el siguiente apartado.

⁸⁵ AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 185 y F.d. 12, f. 94-95v (1730).

⁸⁶ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 9 (1773), y *Criminal*, v. 132, f. 415-416 (1788).

⁸⁷ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 231, 231v, 232v y 233v (1776). Otro documento similar se encuentra en *Criminal*, v. 41, exp. 17, f. 302-304 (1775).

⁸⁸ AGN, *Criminal*, v. 662, exp. 22, f. 290 (1783).

b) Las autoridades

¿Quiénes aprehendieron y condenaron a los ebrios? En los testimonios se menciona a una gran variedad de autoridades que ejercieron su poder no solo en la ciudad de México, sino también en sus alrededores. Entre las autoridades de la capital, se incluyen las pertenecientes a la cárcel del Palacio virreinal, y a otras instituciones como el Arzobispado, el Tribunal de la Acordada, y la Real Sala del Crimen. Además, estaban los jueces, alguaciles, tenientes y comisarios que no solo se encontraban en la capital, sino también en los pueblos. Como parte de las autoridades de los pueblos, se habla de los alcaldes mayores y capitanes de milicias provinciales que contaban con su propia jurisdicción.⁸⁹ Estas autoridades formaban parte de la burocracia encargada de impartir la justicia ordinaria en la Nueva España que, según Bazán, “residía en orden ascendente, en los alcaldes ordinarios, los alcaldes mayores, los corregidores y los alcaldes del Crimen o Sala del Crimen de la Audiencia”.⁹⁰ También se habla de los Alcaldes de barrio quienes, además de vigilar las pulquerías y vinaterías, debían detener a los borrachos que causaran conflictos, ya fueran domésticos o en la vía pública.⁹¹ Al parecer, esta variedad de autoridades demuestra la seriedad del problema de la ebriedad en la

⁸⁹ David A. Brading, “Nuevo plan para la mejor administración de justicia en América”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2da. serie, núm. 9, jul.-dic., 1968, p. 393, 394 y 397-400 habla de las responsabilidades de los Alcaldes del crimen, Alcaldes ordinarios, Corregidores y Alcaldes mayores; Bazán, *op.cit.*, p. 324 y 325 se refiere a la fundación del Tribunal de la Acordada.

⁹⁰ Bazán, *op.cit.*, p. 319.

capital y sus alrededores. La gran cantidad de documentación muestra la diversidad de actitudes que las autoridades tenían hacia las faltas de los borrachos.

En 23 de los casos registrados (18%), las autoridades se quejaron de los acusados condenándolos seriamente. En 1772, en su dictamen el señor auditor Domingo Balcarcel afirmó que la ebria María Salomé Maldonado no debía quedarse sin castigo alguno “así por las provocaciones de que resultó herida como por la vida escandalosa [que llevaba]”.⁹² En 1775, Juan Escobar, Teniente General de la Real Justicia, se quejó del mal comportamiento del indio Juan Esteban y su yerno José Laureano “por sus continuas y grandes embriagueces” de las que resultaron ambos heridos.⁹³ En 1790, don José Ortiz, Teniente Provincial de la Acordada, dijo que a Isidro Mateo Jiménez “lo han tenido preso los alcaldes mayores por su escandalosa vida, continua embriaguez y genio altanero”.⁹⁴

También están las quejas por parte de las autoridades sobre la dificultad de arrestar a las borrachas quienes se resistían a ser encarceladas. En 1780, don José Rivera, intérprete del juzgado de Xochimilco, declaró que, habiendo ido en compañía de un juez a arrestar a Gertrudis Martina, ella se encontraba tan ebria que lo insultó y lo tomó del pelo tirándolo al suelo. A fin de cuentas, lograron

⁹¹ Baez Macías, *op.cit.*, p. 55-60, 96, 97, 100 y 101 se refiere a las funciones de los Alcaldes de barrio. AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 11, f. 268v-270 (1784), y v. 715, exp. 15, f. 407 y 407v (1797) hablan sobre arrestos llevados a cabo por los Alcaldes de barrio en contra de borrachos cuyos nombres no se mencionan desafortunadamente.

⁹² AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 11v (1773).

⁹³ AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 17, f. 302 (1775).

⁹⁴ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 21, f. 289v-290v (1790). Casos similares están en: *Criminal*, v. 50, exp. 11, f. 157 y 157v (1776-1777), y *Matrimonios*, v. 230, exp. 31, f. 276 (1799)

someterla y encerrarla en la cárcel junto con su marido Mateo Salcedo, para tomarles sus declaraciones.⁹⁵ En el mismo año, en el pueblo de Santa Ana Tlacotengo (Xochimilco) los dos comisarios Juan Felipe y José Esteban, y también José Román, guardián de Acahualzingo, declararon que la india María Juana estaba ebria en el momento de su arresto por reñir con unos familiares, armando tremendos disturbios, por lo que la tuvieron que reprender y meter a la cárcel.⁹⁶

En algunos de estos testimonios, se puede entender los motivos por los que las autoridades condenaron o perdonaron a los inculpados. En 1748, con respecto al caso de Pedro Ignacio Pineda, el secretario José Carrión, quien laboraba en el juzgado de san Lorenzo Tultitlan (Tacuba), mencionó que beber pulque en las pulquerías no era grave, mientras que no hubiera malas consecuencias. Sin embargo, consideró que los excesos de Pineda como borracho agresor se corregirían destituyéndolo de su cargo de ministro de vara, y sometiéndolo a azotes dentro de la prisión “para que sirva de algún escarmiento en semejantes embriagueces que lo ocasionan”.⁹⁷ En cambio, el castigo no fue serio en 1780 en la riña entre Lorenzo de Santiago y Manuel de Trinidad en el que las autoridades dijeron que “por ebriedades no se deben procesar [a] menos de que en ellas no resulte substancial delito”. Ante esta situación, fue suficiente para las autoridades el solo ponerlos en paz, ya que no hubo serias consecuencias.⁹⁸

⁹⁵ AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 13, f. 241, 244 y 245 (1780).

⁹⁶ AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 14, f. 250v-251v (1780).

⁹⁷ AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 155 (1748).

⁹⁸ AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 22, f. 374v y 375 (1780).

En 14 casos registrados (11%), las autoridades cumplieron con su obligación de comprobar la ebriedad de los acusados y en dos más (2%) investigaron si realmente eran responsables de sus actos o no. En 1794, el licenciado Manuel José de Soraya y Orio le comunicó al señor Alcalde ordinario don Joaquín Romero Carmaño que solo dos testigos declararon sobre la ebriedad de Juan de la Rosa, quien se negó a hablar de los excesos que se le atribuían.⁹⁹

En cuatro casos más (3%), las autoridades justificaron la ebriedad de los acusados. En 1783, Pedro Garibay, sargento mayor del Regimiento Provincial de Infantería, devolvió el caso del borracho Juan Antonio Gamez, soldado del Segundo Batallón, puesto que no se reconoció "otro delito en ella que el haberse producido con expresiones poco decentes, y como dictadas de la embriaguez y de que lo llevaban amarrado como un Cristo". Garibay decidió dejar en libertad a Gámez, ya que éste no estaba en su juicio cuando insultó a su casera Juana Francisca Dávila, y al maltratar a su esposa María Antonia Nieto. Además, ésta lo agredió con groserías, por lo que ella "ni está en ánimo de que se le siga el menor perjuicio, pues queda en un total desamparo y ya próxima a parir".¹⁰⁰ Como puede observarse, la autoridad correspondiente consideró las diversas circunstancias en las que ocurrió el maltrato, otorgándole al acusado la oportunidad de defenderse ante su esposa quien, como en otros casos, prefirió desistirse de la demanda que terminar en la miseria, sola, y con una criatura a la que debía mantener.

⁹⁹ AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 106 y 106v (1794). Otra historia similar se ubica en *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 186v (1730).

¹⁰⁰ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 145, 147, 148 y 148v (1783). Casos similares se ubican en: *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 151 (1744); *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 62, 63, 69 y 69v (1775); *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 25 (1779), y *Criminal*, v. 132, f. 620-621 (1799).

En un caso (0.7%), sólo bastó que las autoridades le llamaran la atención a los inculpados. En 1788, José Antonio de los Ríos, mayordomo de la Hacienda de los Portales, se quejó en contra de los indios Juan Paulino y Francisco Antonio por haberse peleado (en estado de ebriedad) con el ayudante Francisco alias el Chico, el mayordomo José Antonio de los Ríos y Francisco Bazedas, administrador de la hacienda. No obstante, ante las quejas de las esposas de los indios, Juan de Soria, funcionario del Juzgado General de Indios, condenó a los empleados de la hacienda a pagar la dieta, curación y costas de los indígenas, siendo también su obligación el darles buen trato a ambos so pena de recibir otro castigo. A pesar de estar exentos de culpa, Juan Paulino y Francisco Antonio no se salvaron de una seria amonestación, afirmando "que se les castigará como corresponde si no se abstienen de sus embriagueces, y tratan con atención, y obediencia a sus mandones, cumpliendo bien con sus ejercicios".¹⁰¹ Este caso muestra que, en ocasiones, las autoridades tenían cierto grado de tolerancia hacia los borrachos quienes, ante su falta de juicio, podían resultar ser inocentes de lo que se les acusaba.

Analizar las declaraciones de los denunciantes y las autoridades es importante, puesto que permite comprender la actitud de la sociedad colonial ante la ebriedad, logrando establecer los valores que distinguían el comportamiento aceptado del prohibido. También son útiles los testimonios de los abogados defensores de los acusados que se analizarán en el último capítulo. Por una parte, la sociedad condenaba los excesos del borracho, y por la otra, justificaba sus acciones considerando su falta de responsabilidad en sus actos.

¹⁰¹ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 415-416 y 423v-424v (1788).

c) La embriaguez y sus malas consecuencias. Motivos de las denuncias.

Como parte importante del análisis de estos casos, es importante averiguar las causas por las que la gente acusó a los borrachos ante las autoridades. Es importante aclarar que en 87 casos (67%), la ebriedad de los acusados se asoció con malas consecuencias como son: malos tratos, sevicia, prostitución, adulterio, intento de violación, abuso de autoridad, vagancia, ociosidad, riñas, homicidios, entre otros más. Esto hace pensar que en la mayoría de los testimonios la sociedad colonial no condenaba a la ebriedad en sí misma, sino cuando ésta se relacionaba con tremendos conflictos que, en ocasiones, podían terminar en la muerte. En algunos documentos, las causas principales por las que se generaron estaban registrados en la portada del mismo. En cambio, en el resto se infirió la información de la lectura de las primeras fojas en las que, por lo regular, se encontraba.

Los casos más numerosos son los referentes a malos tratamientos y sevicia, siendo 45 (35%). Los malos tratos se pueden definir como el abuso físico o verbal de una persona a otra sin que el individuo maltratado responda necesariamente a la violencia a la que se ve sometido. Según el *Diccionario de la lengua española*, la palabra sevicia (proveniente del latín saevitia) significa crueldad excesiva, forma

en la que los borrachos (sin distinción de sexo) trataban a sus cónyuges en su vida cotidiana.¹⁰²

Según la documentación, los malos tratos y la sevicia podían terminar en intento de homicidio, golpes y heridas. Por ejemplo, Manuel José Calderón trataba a su mujer Inés Sebastiana con “gran sevicia de su mucha ebriedad”, además de no darle los precisos alimentos, y de pedirle que lo mantuviera económicamente. En 1709, el borracho Juan Antonio de Sierra golpeaba a su mujer Úrsula Vidal, por lo que ésta temía por su vida.¹⁰³ De igual manera, en 1756 Juan Guerrero maltrató con sevicia a su esposa doña Paula Velasco Coronado, intentando matarla en varias ocasiones. El testigo Leonardo Romero confirmó la versión de la esposa a quien su marido maltrató, rompiéndole los trastos de la casa, y despedazándole los pocos trapos que tenía.¹⁰⁴ En 1769, entre el acusado Jorge Antonio García y su madre María de la Encarnación hicieron malparir a golpes a su esposa Manuela Najera “siendo la susodicha causa de que el mencionado me dé mala vida”.¹⁰⁵ En 1781, el testigo José Ilario Guzmán declaró que en una ocasión José María Conchoso (en estado de ebriedad) agredió a su esposa María Gertrudis Melgarejo con unas tijeras, por lo que ésta tuvo que mudarse a la casa del

¹⁰² Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, decimonovena edición, v. VI, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1970, p. 1209.

¹⁰³ AGN, *Matrimonios*, v. 220, exp. 29, f. 190 (sin año), y *Matrimonios*, v. 13, exp. 15, f. 72 (1709). Otro caso semejante está en *Criminal*, v. 611, exp. 74, f. 28-30v (1753).

¹⁰⁴ AGN, *Criminal*, v. 624, exp. 2, f. 38-40v y 42-42v (1756).

¹⁰⁵ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 422v (1769). Historias como éstas se repiten en: *Matrimonios*, v. 181, exp. 13, f. 1 y 1v (1778); *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 330 y 330v (1783), y *Matrimonios*, v. 121, exp. 5, f. 66 y 66v (1793).

declarante.¹⁰⁶ Como puede observarse, la esposa era la persona idónea para que el marido borracho desahogara todas sus penas, resentimientos y frustraciones que acumulaba en su vida cotidiana.¹⁰⁷

Al parecer, en los casos de mujeres ebrias, la violencia seguía siendo la misma, ya que éstas también provocaron sus propios desmanes. En 1774, María de la Luz Reyes tenía desarregladas costumbres como su “vicio de beber”, además de abandonar varias veces a su esposo el capitán José Escobar quien se quejó ante las autoridades de los malos tratos. Sin embargo, los maltratos eran recíprocos, puesto que la mujer lo acusó de falta de manutención, y de no querer pagar el cuarto donde vivían “por cuyo motivo aquel mismo día se lo había cerrado el casero, y que a más de esto continuamente la injuriaba de palabras, y maltrataba de obras hasta llegar a arrastrarla de los cabellos”.¹⁰⁸ Como puede observarse, la violencia ejercida por la señora era correspondida por el esposo quien, sin encontrarse alcoholizado, podía llegar a los peores maltratos.

Según los testimonios, muchas de estas mujeres también se dedicaron a la prostitución. En 1785, don Mariano Bueno se enteró de que su esposa María Luisa Rivera se prostituía con otros hombres, y se iba a casas sospechosas (que llaman lupanares) “a las cuales sin duda habrá ido a consumir sus infidelidades”.¹⁰⁹ Domingo Becerra, abogado de Mariano Bueno, declaró que la señora Rivera “se

¹⁰⁶ AGN, *Criminal*, v. 597, f. 423 (1781-1782).

¹⁰⁷ Sobre la relación entre los resentimientos, el alcohol y la familia, es necesario consultar a Giraud, *op.cit.*, p. 319 y 332.

¹⁰⁸ AGN, *Criminal*, v. 680, exp. 2, f. 5,6, 6v y 8 (1774). Otro caso similar está en *Matrimonios*, v. 151, exp. 42, f. 8 y 8v (1789).

¹⁰⁹ AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 1-3v y 6v (1785-1789).

ha prostituido hasta llegar a términos de ramera pública, y también la intolerable vida que le ha dado con sus diarias embriagueces y riñas”.¹¹⁰ Ante esta situación, el marido puso la demanda de divorcio. Además, la mujer cuidaba tan poco de su hija que cuando salían la dejaba con la criada quien la iba cargando para que aquélla se fuera con el hombre que encontrara “y se iba ella a la vinatería para donde era regularmente el convite que le hacían, y con el incitamiento de la bebida, es consiguiente que de ella saliesen a delinquir torpemente”.¹¹¹ En el relato, se observa la asociación que hay entre los actos delictivos y la ebriedad que se considera como “la madre de los pecados”, elemento que al parecer también formó parte del discurso de las reglamentaciones del siglo XVIII.

A diferencia de algunas de las historias anteriores en las que el cónyuge no necesariamente quería terminar con el matrimonio, había denuncias por divorcio que son 14 (11%). Entre éstas se incluyen demandas por malos tratamientos, prostitución y adulterio. En 1709, doña Gertrudis de Soto y Ribera procedió en contra de su esposo Juan Antonio de Murguía, acusándolo de sevicia, falta de manutención, y de provocar que abortara dos veces. El testigo José Francisco Vizcarra mencionó que Murguía le era infiel a su esposa con una mulata.¹¹²

En 1788 el licenciado don José Antonio López Frías acusó a su esposa doña Ana María Origel por ser “una mujer prostituta entregada al lujo y la bebida”. Es

¹¹⁰ *Ibid.*, f. 28-29v, 34v, 35, 35v.

¹¹¹ *Ibid.*, f. 1-3v. Casos parecidos están en AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 311-312v (1788-1789), y *Criminal*, v. 607, exp. 9, f. 78 (1796). Para entender con mayor detalle el caso de la señora María Luisa Rivera, es necesario consultar a Ana Patricia Quiroz Sandoval, *El sacerdote, el alcalde y el testigo. Tres formas de juzgar el fenómeno de la prostitución en la ciudad de México (1777-1818)*. Tesis de licenciatura en Historia, México, Tesis Bolívar, 2007, p. 54 y 55.

¹¹² AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 28, f. 1,1v, 3,3v, 4 y 9-14v (1709).

interesante observar cómo en el relato se relaciona el oficio de la prostitución con el consumo de alcohol, algo que al parecer era común que sucediera en la vida cotidiana. También la acusó de adulterio, abandono y malos tratamientos. El testigo José Villalpando afirmó que la señora Origel salía muchas noches sola, y la veía volver con hombres, y se subían a su casa, como también “la vio tres ocasiones ebria”.¹¹³ Según Soberón Mora y Vásquez Meléndez, “la ebriedad y la prostitución eran delitos comúnmente relacionados”. Algunas bebedoras convivían con los hombres adictos a cambio de que les convidaran pulque. Por lógica, de este acercamiento podía surgir una “amistad” o “trato ilícito”.¹¹⁴ Ante este argumento, es difícil concluir si la señora Origel era una verdadera prostituta, o si solo era una mujer ebria que, sin querer, terminó en la prostitución.

En 1799 don Manuel Gómez denunció a su mujer doña María Guadalupe Legorreta por adulterio con el soldado Francisco Velásquez, y de malos tratamientos, sevicia y ebriedad. El testigo Juan Francisco Contreras afirmó que durante las noches la esposa de Gómez llegaba borracha y “le armaba [a su marido] tan grandes escándalos, que alborotaba toda la calle, teniendo que ir muchas ocasiones el declarante a apaciguarla”.¹¹⁵ Por lo regular, estas demandas de divorcio pasaban por muchos trámites burocráticos, por lo que tardaban años en solucionarse.

¹¹³ AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 311-312v, 315 y 315v (1788-1789).

¹¹⁴ Soberón Mora, *El consumo de pulque*, p. 213 y 214. Para comprender una visión general de la prostitución en la ciudad de México a finales del siglo XVIII y principios del XIX, es necesario consultar a Quiroz, *op.cit.*, p. 64-68.

¹¹⁵ AGN, *Matrimonios*, v. 230, exp. 31, f. 267-268v, 273 y 273v (1799). Otras demandas de divorcio se ubican en *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 1-11 (1711), *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 3, f. 1-49 (1788), y *Bienes Nacionales*, v. 442, exp. 59, f. 1-4v (1790).

Los religiosos no estaban exentos de la ebriedad y sus malas consecuencias. En 1742, doña Manuela Quijada, vecina de la capital, denunció a su hijo el bachiller don José de Ceballos por llegar ebrio a su casa e intentar matarla con un cuchillo, además de querer violar a su hermana doña Gertrudis de Ceballos. Sin embargo, Ceballos negó sus delitos sin justificar sus actos mencionando que estuviera ebrio.¹¹⁶ El documento no informa que posteriormente haya salido de la cárcel arzobispal. En 1773, la testigo Josefa de Igareda afirmó que el bachiller José Casimiro Pellón se emborrachó, y causó problemas en la vinatería que se halla en el puente de la Aduana Vieja. El tendero Antonio Aguiar y Seijas dijo que encontraron ebrio a Pellón en su tienda del puente de la Aduana.¹¹⁷ Don José Ruiz de Conejares, Juez Provisor y Vicario General del Arzobispado de la Iglesia Metropolitana, informó que el bachiller don José Casimiro Pellón, presbítero del Arzobispado, se entregó “al abominable vicio de la embriaguez con notable escándalo, y desdoro de su alta dignidad”.¹¹⁸ La frase demuestra la tremenda indignación de Ruiz de Conejares ante la ebriedad de Casimiro Pellón quien no cumplía con las reglas de conducta ejemplar de ser “un pastor, sacerdote, medianero, juez, médico celestial, maestro, tesorero de Dios, padre, soldado y luz de la comunidad”. Según Taylor, este modelo de virtudes debía caracterizar a todo sacerdote de acuerdo con los principios de la Iglesia.¹¹⁹

¹¹⁶ AGN, *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 143-145, 149, 152v y 153 (1742).

¹¹⁷ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 3 y 4 (1773).

¹¹⁸ *Ibid.*, f. 1.

¹¹⁹ Sobre el papel de los sacerdotes como jueces y maestros, es necesario consultar a William B. Taylor, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, v. 1, trad. de

Algunas autoridades civiles se metieron en serias dificultades, habiendo registrado dos casos por abusos (2%). En 1776, la india Gregoria María, esposa de Marcos Cristóbal, declaró que, después de haber bebido pulque, el comisario Lucas Pedro Sánchez Tlatic agarró al indio Marcos y lo azotó, preguntándole dónde estaba el dinero que supuestamente le había robado; pero le dijo que no tenía nada. Ante esta agresión, Marcos huyó al monte y se quedó ahí durante seis días hasta que regresó a su casa por las heridas que tenía. Sin embargo, a los pocos meses falleció. Las autoridades arrestaron a Lucas en Alguacingo por estarse emborrachando.¹²⁰

En realidad, los ebrios no siempre resultaron ser culpables ante acusaciones que se consideraban como injustas. En 1764, Miguel de los Ángeles, Basilio Antonio y Pedro José, indios operarios del Puente de la Simona, fueron arrestados por el teniente Miguel Guijarro quien los acusó de ebriedad, cuando en realidad don Fernando Pérez les dio a beber tan solo un poco de pulque.¹²¹ Esto demuestra que la sociedad no condenaba tanto a la ebriedad en sí misma, sino solo a sus malas consecuencias.

Las demandas podían originarse por riñas o pleitos callejeros, siendo 21 los casos registrados (16%) en los que por lo regular uno de los agresores estaba borracho. Según Taylor, por riña “generalmente se entendía una causa superficial

Óscar Mazin y Paul Kersey, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999, p. 226. En la p. 270, habla sobre otros casos de sacerdotes borrachos de fines del siglo XVIII y principios del XIX.

¹²⁰ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 232v, 234, 235 y 238 (1776). Algunos otros casos que se relacionan con el abuso de autoridad se ubican en: *Criminal*, v. 41, exp. 33, f. 467-470 y exp. 34, f. 471-488v (1775), y *Criminal*, v. 50, exp. 11, f. 77-175 (1776-1777).

¹²¹ AGN, *Criminal*, v. 137, exp. 1, f. 21v-22 (1764).

que precipitaba a la violencia, como un imaginario desaire o insulto, o una discusión sobre si se seguiría o no bebiendo, o una disputa acerca de quién debería servir el pulque, en vez de revelar el origen fundamental del conflicto entre los agresores y las víctimas”.¹²² Al parecer, en los siguientes casos los agresores (en estado de ebriedad) sólo les dijeron a las autoridades los argumentos que querían escuchar sin llegar a la causa fundamental de las riñas, que podían ser resentimientos o ira reprimida que normalmente reprimían al encontrarse en su juicio.¹²³

En 1775, hubo una riña entre los albañiles José Lorenzo García, Paulino José y Gregorio Almazán cuando enlosaban la oficina de reconocimiento de la Real Casa de Moneda de la capital. En la disputa, salió herido Almazán quien declaró que “es cierto que había tomado un poquito de pulque aquel día”, reconociendo su falta de juicio, por lo que decidió perdonar a sus agresores.¹²⁴ En algunos pleitos, los inculpados portaban armas que las autoridades consideraban prohibidas, como en 1783 cuando detuvieron al soldado Juan José Guzmán quien llevaba un tranchete para canjearlo por pulque.¹²⁵ En otros más, los dos acusados estaban ebrios, por lo que terminaron agredándose el uno al otro. En 1775, Juan Escobar, teniente de la Real Justicia de Xochimilco, afirmó que el indio Juan Esteban y su yerno José

¹²² Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 140 y 141.

¹²³ Sobre la relación entre los resentimientos y el alcohol, es necesario consultar a Giraud, *op.cit.*, p. 319, 328 y 329.

¹²⁴ AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 62-63 (1775). Otro caso parecido se encuentra en *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 16, 16v, 17 y 17v (1779).

¹²⁵ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 80 (1782-1783); *Criminal*, v. 649, exp. 16, f. 332-335 (1794-1795) se refiere a otro caso relacionado con ebriedad y portación de armas.

“por sus insolentadas e irremediables embriagueces resultaron el uno con una grave herida y el otro con una mordida.”¹²⁶ De esta manera, para los inculpados la ebriedad podía convertirse en una especie de válvula de escape de sus problemas emocionales, terminando en riñas en las que podían resultar con serias heridas.

Al igual que en los malos tratamientos, no en todos los documentos el borracho era el causante del problema. En 1744, Blas de Alfaro, vecino del pueblo de Azcapotzalco, fue a casa del indio Domingo de la Cruz, y lo acusó de borracho lo cual era cierto. El indio le pidió que se fuera de su casa; pero Alfaro comenzó a maltratarlo, por lo que aquél en estado de ebriedad le dio un golpe.¹²⁷

En algunos documentos, la ebriedad y el adulterio son asuntos que vienen de la mano sin ser uno necesariamente el causante del otro, habiendo registrado 12 casos (8.4%) ubicados a finales del siglo XVIII. Estos testimonios narran que uno de los adúlteros era el borracho. En 1780, José Teodoro Ordóñez denunció la infidelidad entre su esposa María de Loreto Pérez y Castro, y Nicolás Guzmán. Acompañado del comisario Francisco Becerra, Ordóñez sorprendió a su mujer con Nicolás estando los dos desnudos. Una mujer que se llamaba Manuela le dijo a Ordóñez que su esposa tenía mala amistad con Nicolás, por lo que le puso un espía para que le siguiera y descubrió la casa donde se veían. El marido afirmó que Guzmán “estando ebrio, a la media noche se levantó, y a gatas se fue donde

¹²⁶ AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 17, f. 300 y 302-304 (1775). Otros casos de riñas están en: *Criminal*, v. 649, exp. 6, f. 93-96 (1744); *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 135-137 (1748), y *Criminal*, v. 90, exp. 22, f. 373-374 (1780).

¹²⁷ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 145-146v (1744). Historias semejantes se ubican en: *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 61, 62 y 62v (1775); *Criminal*, v. 41, exp. 33, f. 468-468v (1775), y *Criminal*, v. 1, exp. 1, f. 1, 1v y 4v (1776).

estaba su mujer".¹²⁸ Puede observarse que, a pesar de su borrachera y falta de juicio, Guzmán quiso lograr su objetivo de estar con su amada sin importarle las malas consecuencias como eran enfrentar las agresiones del marido y el encarcelamiento por parte de las autoridades. Como se verá posteriormente, la falta de juicio como producto de la ebriedad será un útil argumento para comprobar la inocencia de los borrachos, justificando de esta manera sus actos.

No en todos los casos los adúlteros estaban ebrios, puesto que en esta historia el marido borracho resultó engañado por su esposa. En 1783, el teniente Narciso José Grajales declaró que Miguel Antonio de Borja, soldado granadero quien estaba ebrio, sospechaba de la infidelidad de su esposa Juana Fuentes, por lo que la siguió hasta la pulquería de "La Nana", donde un mozo nombrado José Manuel Vigueras le sirvió a la mujer una jícara de pulque. Sin embargo, ambos huyeron cuando vieron al marido, poniendo en evidencia el adulterio. Vigueras dijo que pasando por la espalda de dicha pulquería, llegó Borja "cogiéndole por el pelo, dándole de cintarazos y de este modo lo llevó arrastrando hasta la cárcel de la Acordada".¹²⁹ De esta manera, el soldado se hizo justicia por su propia mano sin importarle las posteriores consecuencias. Es probable que éste se emborrachara al sospechar la infidelidad de su mujer, provocándole un gran dolor que sólo pudo remediar bebiendo alcohol.

¹²⁸ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 8, f. 96-97 (1780). La siguiente relación de documentos describen historias similares: *Criminal*, v. 632, exp. 7, f. 174, 175v-177v y 181v (1781); *Criminal*, v. 455, exp. 5, f. 79 y 79v (1782); *Criminal*, v. 597, f. 397-399v (1789); *Criminal*, v. 41, exp. 38, f. 532v y 533 (1794) y *Bienes nacionales*, v. 655, f. 1-1v, 6v, 8 y 8v (1794).

¹²⁹ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 150, 150v, 152, 152v y 154v-155v (1783).

La vagancia y ociosidad como parte de la vida de los pobres marginados no podían faltar en nueve de los casos registrados (7%), situados durante la última década del siglo XVIII. En 1794, Juan Mantilla era un vagabundo, ocioso, ladrón y ebrio, siendo el mismo asunto en 1797 con Ignacio Espinosa, José Cayetano Bermúdez y Felipe Cristóbal Torises, acusados que tienen en común el hecho de provenir de familias desintegradas por la pobreza, el desempleo, y la muerte o ausencia de ambos padres.¹³⁰ Los anteriores inculpados formaron parte de la gran cantidad de gente necesitada y mendicante que frecuentaba las calles y lugares públicos de la ciudad de México.¹³¹ Es interesante establecer que las autoridades acusaron también de ser “hombre vago, ocioso, mal entretenido, ebrio y corrupto” a aquéllos que, pese a tener un empleo, alteraban el orden social con sus tumultos, estafas y pendencies como son: Isidro Mateo Jiménez “alias Tlatenpa” en 1790, y Juan de la Rosa en 1794.¹³²

En ocasiones, las peleas y riñas callejeras podían terminar en homicidios de los cuales he registrado nueve casos (7%). El asesinato u homicidio se define

¹³⁰ AGN, *Bienes nacionales*, v. 655, exp. 9, f. 24 y 24v (1794); *Criminal*, v. 675, exp. 13, f. 130-131v (1797), y *Criminal*, v. 725, exp. 3, f. 70v y 71 (1797-1798). Otros casos referentes a vagos y ociosos se ubican en: *Criminal*, v. 705, exp. 10, f. 84-85v (1796), y *Criminal*, v. 715, exp. 14, f. 398 y 398v (1796).

¹³¹ Martín, *op.cit.*, p. 121 y 122. En la p. 108 afirma que “por una estadística proporcionada por el obispo electo Manuel Abad y Queipo, entendemos que hacia fines de la segunda mitad del siglo XVIII había en la Nueva España unas 800 mil familias de las cuales cerca de 550 mil, o sea dos y medio millones de personas, padecían de alguna forma de indigencia”.

¹³² AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 21, f. 284-285v y 288-290v (1790), y v. 705, exp. 14, f. 103 y 103v (1794).

como “la muerte ejecutada ilegítimamente y con violencia”.¹³³ Los que considero más interesantes se ubican durante la segunda mitad del siglo XVIII. En 1779, en una seria disputa, el soldado Domingo Pantaleón Rodríguez (en estado de ebriedad) hirió a su amante Ubalda Nicolasa López, arrojándole una piedra en la cabeza con la que le provocó una gran herida. La mujer y su familia acusaron al agresor por lo sucedido. Sin embargo, tiempo después ésta murió a consecuencia de las heridas infringidas.¹³⁴ Tragedia similar ocurrió años después, en 1780, cuando los soldados Juan José Padilla y José María López se pelearon estando los dos borrachos, riña en la que el segundo resultó muerto a puñaladas.¹³⁵

Quizá uno de los uxoricidios más interesantes de fines de siglo fue el ejecutado supuestamente por Juan del Carmen Espiricueta Copalcuautitlán, indio del pueblo de Xochitepec (Xochimilco) sobre su mujer María Dominga. Según el testimonio del acusado, el 4 de abril de 1796 ambos visitaron la capital a donde acudieron a diversas pulquerías a divertirse y emborracharse. No obstante, cuando regresaron a su pueblo el indio no recordó si había vuelto a beber en otra parte, por lo que despertó cerca de su lugar de origen tirado en el suelo, “y viéndose solo, y sin su mujer se levantó a buscarla, y habiéndola encontrado caída en el suelo por la embriaguez, la cargó y la condujo a su casa en donde advirtiéndole que respiraba, aunque no podía hablar, dejó cuidando a la difunta a un hijo suyo pequeño llamado José Bernardino, y fue al amanecer a traer a una partera, nombrada

¹³³ Real Academia Española, *op.cit.*, v. IV, p. 722.

¹³⁴ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 28-31 (1779).

¹³⁵ AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 3-5 (1780). “Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784”, *op.cit.*, p. 375 afirma que en los conflictos asociados a heridas o muerte “procedieron de hallarse embriagados los agresores”.

Dominga María que venida ésta lo despachó a esta ciudad a que comprara pan y cuando volvió con él ya encontró muerta a su mujer”.¹³⁶ Posteriormente el alcalde arrestó a Copalcuautitlán quien no recordó lo que había sucedido desde que bebió el pulque hasta que se levantó a buscar a su esposa “y por tanto no puede dar razón de los pasajes que mediaron, pues la suma embriaguez de ambos le privó del uso de la razón”.¹³⁷ Es interesante la afirmación de Taylor quien llamó a la ciudad de México como principal lugar atrayente de la gente del campo, y en especial como “refugio que los liberaba temporalmente de las reglas de comportamiento de los pueblos”.¹³⁸ Sin embargo, la violencia asociada al alcohol también estaba presente en algunos pueblos, como en el caso de Vicente Chantisco quien (en estado de ebriedad) apuñaló a un español causándole la muerte en el pueblo de Milpa Alta en el año de 1799.¹³⁹

Entre los asuntos que se repitieron con menor frecuencia en la documentación están los siguientes: suspensión e incumplimiento de esponsales, rapto e irresponsabilidad en la ejecución de un cargo público.¹⁴⁰ Entre éstos se incluye uno de 1796 referente a la muerte de la señora Bárbara Palomino Alfaro, quien

¹³⁶ AGN, *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 62-63 (1796-1804).

¹³⁷ *Ibid.*, f. 59-64 y 83. Otros casos de homicidio en los que la ebriedad tuvo menor importancia se ubican en: AGN, *Criminal*, v. 111, f. 358 y 358v (1723), y *Criminal*, v. 41, exp. 4, f. 93, 93v y 96 (1761).

¹³⁸ Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, p. 108 y 109 habla del mismo caso de Juan Copalcuautitlán.

¹³⁹ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 332 (1799-1801).

¹⁴⁰ AGN, *Bienes nacionales*, v. 629, exp. 3, f. 1-1v (1721): incumplimiento de esponsales; *Bienes Nacionales*, v. 905, exp. 10, f. 1-3v (1739): rapto; *Matrimonios*, v. 43, exp. 25, f. 112-112v (1755) y *Matrimonios*, v. 214, exp. 35, f. 1-1v (1757): suspensión de esponsales, y *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 226-230v (1756): incumplimiento del deber en un cargo público.

murió por combinar el aguardiente adulterado con atole, caso del que se hablará con más detalle posteriormente.¹⁴¹ Es muy probable que en el Archivo General de la Nación existan más casos de este tipo que, desafortunadamente, no se logró encontrar para mostrarlos en la presente investigación.

En represión en contra de las anteriores faltas de los acusados, las autoridades les impusieron diversas penalizaciones que se analizan con detalle en el último capítulo del presente trabajo.

¹⁴¹ AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 8, f. 66 y 66v (1796).

CAPÍTULO VIII. LOS CASTIGOS

a) Las penas impuestas

En la documentación se menciona una variedad de castigos que se aplicaban según la calidad, el sexo, la ocupación y el nivel socioeconómico de los acusados. Como en toda sociedad estratificada, las autoridades aplicaron las penalidades más severas a los miembros de la sociedad que tenían menor nivel económico, dependiendo también del delito cometido, entre éstos la ebriedad. En el presente apartado, se consideraron 127 casos (97%) en los que las autoridades impusieron castigos a los acusados quienes se encontraban ebrios en el momento de cometer sus faltas, terminando en malas consecuencias (como son riñas, homicidios y maltratos, entre otros), y sólo tres casos (2.3%) que se castigaron solamente por la borrachera.

El castigo que se menciona con mayor frecuencia en la documentación es la prisión registrada en 73 casos (56%), lugar que bien podía referirse a la cárcel del Palacio virreinal a donde iba comúnmente la gente acusada de alguna falta. (Ver Apéndice II). Por lo regular, este lugar se identifica en el documento con la frase “real cárcel de esta corte”. Sin embargo, hay que aclarar que enviar al acusado a la prisión no siempre era la sentencia definitiva, puesto que éste sólo permanecía ahí mientras transcurría el juicio. Posteriormente las autoridades decidían si lo dejaban libre o le aplicaban una pena que podía variar dependiendo de la gravedad del delito. Este castigo se aplicaba a la ebriedad asociada a otras faltas como son: malos tratamientos, “sevicia”, riñas, homicidio, violación, robo, adulterio, portación de armas prohibidas, corrupción, falta de respeto e insubordinación a la autoridad, juego, vagancia, ociosidad, falta de manutención y abandono.

Algunos ejemplos en los que las autoridades encerraron a los borrachos en la cárcel son los siguientes. En 1709, Juan Antonio de Murguía terminó en la prisión por darle malos tratamientos a su esposa doña Gertrudis de Soto y Rivera como producto de la embriaguez, además de serle infiel con una mulata. Al parecer, Murguía accedió a darle el divorcio a su esposa debido a que no contaba con los recursos económicos para pagar un abogado que lo defendiera. También afirmó que la mantendría económicamente, y le devolvería toda una lista de cosas que le había arrebatado. Sin embargo, dijo a las autoridades que era tan pobre que no podía cumplir con la demanda de manutención, por lo que procuraría hacerlo a la mayor brevedad. Las autoridades llevaron a la esposa a un recogimiento con la finalidad de protegerla de la violencia de su marido.¹⁴²

En 1753, Juan de Dios Naranjo fue encerrado en la cárcel donde le tomaron su declaración por darle "mala vida [a su mujer Tomasa Juana de Dios] causada de la continua embriaguez", además de quitarle a ésta una barreta con la intención de empeñarla y obtener dinero para gastarlo en pulque y aguardiente. Sin embargo, se desconoce el destino final del inculpado que debió ser la reconciliación con su esposa que a menudo ocurría.¹⁴³ En 1756, el procurador Manuel Iñigo García Manrique, acusado de incumplimiento del deber en su cargo por ebriedad, sufrió del mismo castigo, puesto que el Alguacil Mayor Francisco del Castillo lo encerró en la cárcel del Arzobispado de la capital. Posteriormente, Juan Francisco de Esquivel y Vargas, Notario Receptor del mismo, le exigió a García Manrique que entregara el cuaderno de conocimientos, el cual consistía en un registro de los

¹⁴² AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 28, f. 6, 6v, 17, 17v y 20 (1709).

¹⁴³ AGN, *Criminal*, v. 611, exp. 74, f. 32v y 33 (1753).

autos judiciales que como abogado debía realizar.¹⁴⁴ A fin de cuentas, no se menciona, pero todo parece indicar que las autoridades retiraron de su cargo a García Manrique.

En algunos asuntos de violencia doméstica, las autoridades encerraban a ambos cónyuges con la finalidad de lograr reconciliarlos. En 1774, don Eusebio Sánchez Pareja, Alcalde del crimen y Juez Provisor, mandó encerrar a María de la Luz Reyes y a su esposo José Escobar por sus problemas matrimoniales causados por la ebriedad de la mujer. Sin embargo, tiempo después los liberó a ambos quienes en adelante debían contribuir a que el matrimonio marchara bien.¹⁴⁵

Algunos inculpados salieron libres de la cárcel debido a los recursos con los que contaban, como los indios gañanes de la Hacienda “El Jacal” arrestados por ebriedad en 1730, gracias a la defensa de su abogado Nicolás de Penagos. El defensor alegó que los indios se emborracharon, puesto que bebieron pulque en la fiesta del domingo, “hallándose con la indisposición, que en semejantes fiestas causa el pulque a los indios despiertos unos, y otros ya dormidos.” Las autoridades de Tlalnepantla los condenaron a permanecer en la cárcel, por lo que el abogado defensor apeló para que se “los suelte de la prisión en que se hallan apercibiéndoles con pena de cuatro años de obraje no cometan en adelante semejante exceso por ser de justicia que pide el fiscal.”¹⁴⁶ En 1780, en el

¹⁴⁴ AGN, *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 236-237 (1756).

¹⁴⁵ AGN, *Criminal*, v. 680, exp. 2, f. 6v y 8 (1774). Otro caso similar está en *Matrimonios*, v. 124, exp. 6, f. 221v (1785).

¹⁴⁶ AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 194v y 195 (1730).

homicidio de José María López cometido por Juan José Padilla (en el que ambos pelearon en estado de ebriedad), éste último quedó en libertad debido a que las autoridades concluyeron que “no se descubre prohibición, ni otra circunstancia que le prive gozar del indulto que la piedad del rey ha concedido en real orden”.¹⁴⁷ Es probable que lo hayan perdonado debido a que consideraron que Padilla actuó en legítima defensa en contra de las agresiones de López quien también estaba borracho. Estos casos demuestran que los ebrios no se encontraban indefensos ante el sistema de justicia colonial, sino que contaron con ciertos medios que les ayudaron a liberarse de severos castigos.

En algunos documentos se especifica el lugar donde los acusados permanecieron reclusos como es la cárcel arzobispal de la capital donde estuvo el bachiller don José de Ceballos en 1742 sin mencionar con detalle el tiempo de su estancia.¹⁴⁸ Otro sitio es el Tribunal de la Acordada a donde los comisarios del juzgado llevaron en 1783 al soldado Juan José Guzmán por estar ebrio y portar un tranchete que quería empeñar para seguir bebiendo más pulque. Las autoridades pusieron en libertad a Guzmán por considerar que había pasado suficiente tiempo en la prisión.¹⁴⁹ (Ver Apéndice II)

Al parecer, fue en estos 73 casos (56%) en los que las autoridades aplicaron la pena de prisión establecida por las ordenanzas y bandos del s. XVIII mencionados en el capítulo I. No obstante, en 41 casos (31%) los acusados salieron libres al

¹⁴⁷ AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 9-10 (1780). Otro caso similar está en *Criminal*, v. 137, exp. 1, f. 22v (1764).

¹⁴⁸ AGN, *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 148v (1742).

¹⁴⁹ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 87, 87v y 88 (1782-1783). Una historia similar se ubica en *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 70 (1776).

concluir el proceso, además de que la aplicación del castigo no constituía necesariamente la solución al conflicto, puesto que muchos de ellos continuaron bebiendo en exceso después de salir de la cárcel.

Con respecto a los religiosos, las sentencias se aplicaban de acuerdo con su ocupación, y podían ser de tipo espiritual en caso de que el delito cometido no fuera tan grave. En 1773, el Promotor Fiscal condenó al bachiller don José Casimiro Pellón “por tiempo de diez días [a hacer] unos ejercicios espirituales en el Colegio Apostólico de san Fernando de esta corte”.¹⁵⁰ Estos ejercicios los realizaba el inculpado con la finalidad de purificar su alma que había sido corrompida por el “pecado de la ebriedad”.

Entre estas sentencias, se incluye también el servicio en la Real Armada en Veracruz y Manila (Filipinas) y en los Bajajes de la Escuadra de la Habana presentes en nueve casos (7%). Este castigo se aplicó con todo el rigor de la ley a hombres que, por lo regular, eran pobres acusados de ebriedad, robo, vagancia, ociosidad y homicidio. En el proceso criminal de 1796 en contra de José Ángel Saldaña acusado de ser ebrio y jugador, el virrey Branciforte lo condenó a ser enviado a Manila para cumplir con ocho años de servicio. El primero de febrero de 1797, el señor Valenzuela, Asesor General Comisionado, confirmó que para esas fechas enviaron al acusado al puerto de Acapulco con la finalidad de dirigirse a su destino final en Manila.¹⁵¹

¹⁵⁰ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 10v y 11 (1773).

¹⁵¹ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 14, f. 401v, 403v, 404 y 404v (1796). Otros casos semejantes se ubican en *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 105v, 106, 107, 107v y 117 (1794); *Criminal*, v. 725, exp. 3, f. 71, 71v, 74 y 74v (1797-1798), y *Criminal*, v. 132, f. 365 (1799-1801), y *Criminal*, v. 132, f. 621 (1799).

Otras sentencias que sólo se aplicaron en un caso de los registrados son: destitución del cargo (con respecto a las autoridades seculares), trabajos en obras públicas y, por último, los azotes, castigo mencionado con gran frecuencia en las reglamentaciones contra la embriaguez indígena a lo largo de la época colonial.¹⁵² En 1795, el indio Domingo Anastasio recibió 25 azotes en la Hacienda de Cariaga por agredir (en estado de ebriedad) al mayordomo.¹⁵³ Como puede observarse, había casos en los que el inculpado no podía librarse del castigo correspondiente.

Sólo en un caso (0.7%), la ebriedad influyó a favor de la aplicación de una sentencia. En 1748, el abogado Juan Gamez condenó al ministro Pedro Ignacio Pineda a ser destituido de su cargo por ser ebrio y corrupto, además de haber arrestado injustamente a los indígenas Vicente Ferrer y Agustín de Santiago.¹⁵⁴

A diferencia de los anteriores castigos, las autoridades reclusión a las mujeres ebrias en los diversos recogimientos de la capital (como los de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora de la Misericordia) de los que he registrado nueve casos (7%) (Ver Apéndice II). Entre estos casos que se castigaron únicamente por la borrachera están los de doña Felipa Berrio de 1789 y doña María Josefa Sevilla de 1793 quienes terminaron encerradas en la casa de la Misericordia por reincidir en la ebriedad.

El 15 de junio de 1789, don José Mariano Almogueira, esposo de doña Felipa Berrio, mandó poner a su mujer en la casa de la Misericordia "por ver si se le

¹⁵² AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 155 y 155v (1748), y *Criminal*, v. 624, exp. 2, f. 39, 40 y 41 (1756).

¹⁵³ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 329-330 (1795).

¹⁵⁴ AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 146-147v (1748).

olvidaba el vicio de la ebriedad”, permaneciendo en ese lugar durante 10 meses. Sin embargo, la señora Berrio prometió enmendar su manera de ser ante el padre capellán y procurador de la misma casa, por lo que su esposo retiró la queja, y pidió a las autoridades que se la entregaran, advirtiéndole que de reincidir en la embriaguez sin cumplir con sus obligaciones, la volvería a poner en dicha casa.¹⁵⁵ El 7 de septiembre de 1793, a petición del esposo don Juan María Campuzano, las autoridades pusieron a su mujer María Josefa Sevilla en la casa de la Misericordia donde ya había estado 4 veces anteriormente. Sin embargo, ante sus promesas de cambio y de cuidar a su hija la sacaron de este lugar para reunirse de nuevo con el señor Campuzano.¹⁵⁶

Aparentemente permanecer en un recogimiento era menos cruel, si se compara con los serios castigos aplicados a los hombres. Sin embargo, estos lugares no parecían ser muy agradables como lo demuestra María Salomé Maldonado quien en 1773 huyó de Santa María Magdalena, fuga que confirma el argumento anterior.¹⁵⁷

Las censuras podían ser incluso después de la muerte. En 1796, ante el fallecimiento por congestión alcohólica de Bárbara Palomino Alfaro, el Doctor Güereña, Promotor Fiscal del Arzobispado, agregó que la Iglesia la privó de la sepultura eclesiástica con la finalidad de escarmentar los delitos calificados de graves como la embriaguez, afectando no solo el honor de la fallecida, sino

¹⁵⁵ AGN, *Matrimonios*, v. 151, exp. 42, f. 8-8v (1789).

¹⁵⁶ AGN, *Matrimonios*, v. 121, exp. 5, f. 68, 68v y 69 (1793).

¹⁵⁷ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 11v y 13 (1772).

también de su propia familia.¹⁵⁸ Al parecer, se concibe a la familia como asociación comunitaria en la que el acto delictivo de uno de los miembros degrada la reputación del resto, costumbre propia de la cultura occidental. Desafortunadamente no se dice qué fue lo que las autoridades eclesiásticas hicieron con el cuerpo de la señora Palomino. Sin embargo, es el primer caso de los registrados en el que la Iglesia le negó la sepultura eclesiástica a una mujer ebria. La aplicación de este castigo demuestra lo denigrante que significaba ser una mujer ebria para la sociedad de su tiempo.

Con la finalidad de evitar los anteriores castigos, algunos acusados contaron con la ayuda de abogados defensores cuyos argumentos contribuyeron a que en varias ocasiones evadieran la penalización correspondiente.

b) Los abogados defensores

Desafortunadamente, en 96 casos (74%) no se cuenta con los testimonios de los abogados defensores de los borrachos, a pesar de que en algunas ocasiones las autoridades les asignaban uno gratuitamente. Solo en 18 casos de los registrados (14%), los abogados justificaron la falta de responsabilidad de los inculpados por encontrarse en estado de ebriedad. En 1773, Antonio Roque Rojillo, abogado defensor del bachiller José Casimiro Pellón, declaró que ante su buen comportamiento: “el delito [de ebriedad] que cometió no es vicio de que padece, que sí un puro accidente, [por lo que] se ha de servir Vuestra señoría de mandar se ponga en libertad bajo del apercibimiento correspondiente.”¹⁵⁹ Es

¹⁵⁸ AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 8, f. 66, 66v, 70 y 70v (1796).

¹⁵⁹ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 6 y 6v (1773). En las f. 3 y 4, la testigo Josefa de

interesante observar cómo el abogado justifica la ebriedad del bachiller llamándole accidente, exentándolo de toda responsabilidad de sus actos.

En 1779, el abogado Miguel José Malo justificó la muerte de Ubalda Nicolasa López en manos del soldado Domingo Pantaleón Rodríguez, puesto que éste estaba borracho en el momento de agredirla con la piedra, además de que no fue su intención matarla, ya que ella lo agredió primero con un palo. Ante los argumentos de legítima defensa y falta de juicio por la bebida, Rodríguez salió libre no sin antes recibir una amonestación por parte de las autoridades que le advirtieron que “a la más ligera queja de su conducta se [procedería] contra él, haciendo a un lado la indulgencia”.¹⁶⁰

El 14 de septiembre de 1797, en el caso del indio Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtlan, presunto homicida de su esposa María Dominga, el abogado don Agustín Vallarta alegó que las riñas entre ellos dos se originaron por el pulque que tomaban, además de que era común hallar a indios ebrios tirados en medio de las calles de las ciudades y, con mayor motivo, en el tiempo de las fiestas. Camino a Xochitepec (Xochimilco), existía otra pulquería donde ambos se detuvieron a beber de nuevo, siendo el día anterior festivo en el que los indios se emborrachaban más. La muerte de la señora fue accidental, puesto que al regresar a casa, ambos se cayeron de ebrios, y ella pudo golpearse en la cabeza con una piedra o ser pisada por un animal. También pudo morir por el exceso alcohólico. Ante estos argumentos, el 1º. de julio de 1803 el rey decidió aplicarle al

Igareda afirmó que el bachiller José Casimiro Pellón se emborrachó, y causó problemas en la vinatería que se halla en el puente de la Aduana Vieja. El tendero Antonio Aguiar y Seijas dijo que encontraron ebrio a Pellón en su tienda del puente de la Aduana.

¹⁶⁰ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 43-44,45v, 46 y 50-52 (1779).

acusado “la gracia del indulto”. Sin embargo, las autoridades dijeron que el acusado se hallaba prófugo de la justicia. A pesar de todo, decretaron que se presentara sin ponerlo preso para que se le aplicara el indulto.¹⁶¹

En 14 casos registrados (11%), los abogados defendieron a mujeres en contra de sus maridos borrachos. En 1776, Sixto José de Croix, abogado de Inés Fernández, afirmó que su esposo Toribio Agüero Campuzano estaba incontrolable “por dejarse poseer de la embriaguez”, además de que estaba “ya distraído con los espíritus de la bebida”. El abogado continuó diciendo que en la casa de Toribio ya no reinaba la cristiandad “especialmente dando con su embriaguez torpes expresiones y palabras el peor ejemplo a sus hijas”. Finalmente, Croix pidió a las autoridades que sacaran a las dos niñas doncellas de la casa de su padre, y las llevaran con sus pertenencias a la casa de don Juan Fernández de Peredo para que estuvieran con su madre, “prohibiéndose al marido de mi parte, que vaya a la casa”.¹⁶²

En 1781, Croix apoyó en esta ocasión a María Gertrudis Melgarejo quien afirmó que su esposo José María Conchoso era un ebrio incontrolable que la golpeaba e inquietaba a sus vecinos, provocando que los sacaran del cuarto en donde vivían. El marido le daba a su mujer “malísimos tratamientos tanto de obra como de palabras demasiándose en su rigor de tres años a esta parte con continuas embriagueces y juegos”. Apoyándose en las declaraciones de los testigos, Croix llegó a la conclusión de que Conchoso era “un hombre de genio díscolo, que

¹⁶¹ AGN, *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 92v, 108, 109 y 109v (1796-1804). Algunos casos semejantes están en: *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 193 (1730); *Criminal*, v. 132, f. 358-359v (1799-1801), y *Criminal*, v. 132, f. 594v y 595 (1799).

¹⁶² AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1090, exp. 11, f. 13-14, 15 y 15v (1776).

nunca ha tratado de cumplir con las obligaciones de marido dando a mi parte lo necesario". Ante esta situación, el abogado resolvió escribir una carta de oficio o billete al sargento mayor de Regimiento de los Pardos para que mandara arrestar a Conchoso, y ponerlo preso en el cuartel de su cargo.¹⁶³

Solo en dos casos (2%), los abogados negaron la ebriedad de los inculcados con diferentes resultados. En 1776, don Dionisio Rodríguez, defensor del mestizo Lucas Pedro Sánchez Tlatic, dijo que era falso que éste había bebido pulque cuando azotó al indio Marcos. Concluyó en que la muerte del indio fue causada por la epidemia, y no por los azotes de Lucas, logrando la libertad del acusado. A pesar de esto, Lucas regresó a la prisión por cometer nuevos excesos.¹⁶⁴ Es mayor la cantidad de casos en los que los abogados alegaron la falta de sano juicio del acusado en el momento de cometer el delito para comprobar su inocencia.

A diferencia del anterior caso, la negación de la ebriedad del acusado por parte del abogado resultó perjudicial cuando en 1795 don José María de Arellano, defensor del indio Domingo Anastasio, dijo que era inverosímil que éste estuviera ebrio en el momento de la disputa con el mayordomo de la Hacienda de Casiaga. Ante esta débil defensa, con la aprobación del virrey Branciforte, el Administrador de Alcabalas de la villa de Tacuba sentenció que al indio Domingo Anastasio se le dieran 25 azotes por agredir al mayordomo de dicha hacienda sin ser o

¹⁶³ AGN, *Criminal*, v. 597, f. 422 y 427-428 (1781-1782). Otros casos están en: *Bienes Nacionales*, v. 1090, exp. 11, f. 13-14 y 15-15v (1776); *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 330 y 330v (1783); *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 28-29v y 34v-35v (1785-1789); *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 145 (1787), y *Matrimonios*, v. 230, exp. 31, f. 277 y 277v (1799).

¹⁶⁴ AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 256, 257v y 258 (1776).

necesariamente la ebriedad la causa principal del castigo. Posteriormente, lo dejaron libre, pero le advirtieron que de volver a cometer otro delito, lo condenarían a presidio.¹⁶⁵

Es interesante considerar si los males provocados por la borrachera (como la falta de sano juicio) podían influir para que las autoridades redujeran o anularan la severidad de los castigos a los que los inculpados se veían sometidos.

c) *¿Era la ebriedad motivo de disminución de la condena?*

Algunas sentencias podían disminuir o anularse si se comprobaba que el borracho no había cometido una falta muy grave. Solo en 25 de los casos registrados (19%) se menciona la falta de juicio y responsabilidad de los inculpados por la ebriedad, justificaciones que les ayudaron a disminuir su condena e incluso, en ocasiones, a salir libres.

Son varios los casos en los que los borrachos salieron libres, puesto que solo se involucraron en riñas y faltas que al parecer no eran tan graves. En 1744, las autoridades del pueblo de Azcapotzalco soltaron al indio Domingo de la Cruz, quien tuvo una riña (en estado de ebriedad) con Blas Alfaro, ya que consideraron que éste “no probó su demanda y fue el que provocó al dicho indio para que con su embriaguez le excitase.”¹⁶⁶ En 1779, Felipe Postigo salió libre, puesto que estaba ebrio en el momento de agredir al bachiller don Manuel Maldonado. En 1783, el teniente Narciso José Grafales soltó a Miguel Borja por estar borracho, y

¹⁶⁵ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 311v y 329-330 (1795).

¹⁶⁶ AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 150v y 151 (1744).

no saber lo que estaba haciendo en el momento de someter a José Manuel Viguera, amante de su esposa.¹⁶⁷

A diferencia de las anteriores historias, los reos debían conformarse con la disminución de su condena que no dejaba de ser dura. Generalmente son casos graves que se relacionan con homicidio como el que cometió el borracho Juan Manuel Tlaixco en contra de Juan de la Cruz en el año de 1799. Después de un largo proceso, en 1801 el licenciado Carlos Barrón, encargado en el caso, declaró que: “el reo estaba ebrio, que no tuvo malicia antecedente, y por lo mismo que merece ser tratado con la equidad del derecho, sin exponernos a imponer una pena irreparable a un reo que tiene razonables defensas, cuando su delito puede castigarse de otro modo”.¹⁶⁸ Esto muestra que, en ocasiones, la sociedad podía mostrar cierto grado de tolerancia hacia los actos delictuosos de los borrachos. Ante las últimas declaraciones de los testigos quienes afirmaron que Tlaixco estaba ebrio en el momento de cometer el homicidio, en 1801 don José Mariano de la Peza y Casas, Subdelegado de Xochimilco, lo condenó a pasar seis años de servicio en las fortificaciones de Veracruz.¹⁶⁹ En 1799, las autoridades consideraron que el indio Vicente Ferrer Chantisco estaba ebrio en el momento de matar al español don Manuel Pasos, por lo que, en lugar de condenarlo a muerte, lo sentenciaron a doscientos azotes y a pasar ocho años de presidio en las

¹⁶⁷ AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 24v (1779), y *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 155v (1783). Otros casos similares se ubican en: *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 9-10 (1780) y *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 148 y 148v (1783).

¹⁶⁸ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 621 (1799).

¹⁶⁹ *Ibid.*, f. 621v.

fortificaciones de Veracruz. Esto sucedió debido a que el Fiscal del Crimen no se convenció del todo del alto grado de la embriaguez del reo.¹⁷⁰

Por el momento, se concluye que estos 130 casos revelan valiosa información acerca de la vida cotidiana de los borrachos en la capital y sus alrededores durante el siglo XVIII. Los datos referentes a su ocupación, nivel socioeconómico y el lugar donde radicaron muestran la pobreza en la que vivieron el ochenta y ocho por ciento de los inculpados. Las causas por las que fueron acusados son variadas como son: malos tratamientos, sevicia, homicidio, riñas, vagancia, prostitución y adulterio, entre otros. Es interesante establecer que no en todos los casos los ebrios eran los causantes de los conflictos, por lo que contaron con recursos (como la defensa de un abogado) para librarse de las penas instauradas por el sistema colonial. También les fue de gran utilidad alegar la pérdida del sano juicio como consecuencia del consumo excesivo de bebida.

Por último, no hay nada mejor que analizar los propios testimonios de algunos inculpados en los que asumieron diversas actitudes hacia la borrachera que se describen a continuación.

d) Los ebrios

Es interesante escuchar la opinión de los propios borrachos sobre sus actos, ya que en su mayor parte son testimonios de los grupos populares que revelan sus patrones de consumo de bebidas alcohólicas que, por lo regular, eran diferentes de los de la elite gobernante. También estos escritos muestran la versión de los inculpados sobre sus actos que, en ocasiones, se contradicen con la de los

¹⁷⁰ AGN, *Criminal*, v. 132, f. 361v, 364v, 365 y 369 (1799-1801).

testigos. Estos testimonios son valiosos, puesto que en su mayoría no se registraron por escrito, perdiéndose en el anonimato. En 96 de los casos registrados (74%) los inculpados mantuvieron silencio, ya fuera por voluntad propia para su propia protección, o porque las autoridades no les otorgaron la oportunidad de expresarse. En el resto hay interesantes argumentos.

En 11 casos (9%), los ebrios justificaron su ebriedad, afirmando que no estaban acostumbrados a beber o que simplemente sus amigos les convidaron pulque, exentándose de su responsabilidad como individuos. En 1773, el bachiller don José Casimiro Pellón dijo que asistió a una concurrencia donde terminó emborrachándose “por no estar habituado a beber”, por lo que terminó en pleitos con el vinatero del Puente de la Aduana.¹⁷¹ En 1776, el indio Santiago Antonio respondió que como fue a casa de algunos amigos, éstos le dieron pulque “y embriagado con él es verdad que se representan algunos celos que ha tenido de su mujer y por esta razón [y otras más] le ha dado algunos golpes como suele acontecer entre marido y mujer por estos asuntos”. Sin embargo, su esposa Josefa Teodora declaró que también la golpeaba cuando estaba en su juicio.¹⁷² En 1796, el propio Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtlan alegó que el beber pulque “le privó del uso de razón”, por lo que se declaró inocente de la muerte de su esposa.¹⁷³

¹⁷¹ AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 8v-10 (1773).

¹⁷² AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 79 (1776).

¹⁷³ AGN, *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 62-63 (1796-1804). Casos similares se ubican en: *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 232v (1756); *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 42v-44, 45v y 46 (1779); *Criminal*, v. 597, f. 430 y 430v (1781-1782); *Criminal*, v. 132, f. 330v-332v (1799-1801), y *Criminal*, v. 132, f. 592, 603v y 621 (1799).

En solo 10 de los casos analizados (8%), los acusados admitieron su borrachera sin pretexto alguno. En 1780, Lorenzo Santiago se disculpó con las autoridades por beber pulque “con que me brindaba un mulato vecino de mi pueblo llamado Manuel de la Trinidad”, por lo que comenzaron a pelear entre ellos. En el mismo año, el soldado Juan José Padilla declaró estar borracho cuando asesinó a su cuñado José María López.¹⁷⁴

Algunos otros le echaron la culpa al “clima caluroso”, por lo que bebieron pulque terminando en borracheras, como en el caso de 1783 de Feliciano Espinosa quien, a pesar de beberlo en pocas cantidades “se le subía”. Isidro Mateo Jiménez afirmó que también lo consumía por la escasez de agua que había en el pueblo de Milpa Alta en 1790.¹⁷⁵

En 10 casos (8%), los acusados negaron su embriaguez quizá por diversos motivos. En 1777, don Pedro Godelle, corregidor de Mexicalzingo acusado por la Real Audiencia por ebriedad y otros delitos, negó haberse emborrachado con aguardiente en la tienda de Iztacalco, “que aunque de todas bebidas ha sabido, las ha bebido con arreglo”.¹⁷⁶ La acusación pudo ser de tipo político realizada con la finalidad de destituirlo de su cargo. Otros casos son los siguientes.

En 1783, el soldado Juan José Guzmán negó estar ebrio en el momento en el que regresó a su casa, y se llevó el tranchete para empeñarlo y seguir bebiendo

¹⁷⁴ AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 22, f. 373 (1780), y *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 7 (1780). Otros testimonios están en: *Criminal*, v. 611, exp. 74, f. 33-34v (1753); *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 63 (1775); *Criminal*, v. 675, f. 27 (1794), y *Criminal*, v. 649, exp. 16, f. 349v-350v (1794-1795).

¹⁷⁵ AGN, *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 335 (1783) y *Criminal*, v. 131, exp. 21, f. 297 (1790).

¹⁷⁶ AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 11, f. 157 y 158 (1776-1777).

pulque con sus amigos.¹⁷⁷ Es importante considerar que para el acusado era más conveniente negar su borrachera ante las autoridades que confesar lo que había hecho para evitar que lo inculparan de los cargos. Al parecer, sucedió lo mismo en el caso del soldado Juan Antonio Gamez. En el mismo año, éste agredió en estado de ebriedad a su casera y su esposa, afirmando que “como no acostumbra beber, y aquel día tomó pulque con que se atarantó quizá éste sería el motivo de que pronunciara semejantes razones, pero lo cierto es que no tiene presente haberlas dicho (...) que con el motivo de no ser ebrio, ni escandaloso, ni menos usar el vicio del juego siempre ha cumplido con su obligación, y nunca ha maltratado a su mujer”.¹⁷⁸ Al igual que en algunos casos anteriores, el acusado no se hace responsable de sus propios actos, sino que le echa la culpa a su falta de costumbre en el consumo de la bebida, argumento que era convincente para salir bien librado de la acusación.

En 1788, don José García de la Vega negó haber maltratado (en estado de ebriedad) a su esposa doña María de Loreto Pérez de León. Con esta finalidad, el acusado declaró que en su trabajo en la "Real Casa de Moneda [no se consentían] descaros, borrachos, ladrones etc., ni excesos de los que acrimina la susodicha, lo cual con lo corto de mi edad, no dan lugar a inferir semejantes desaciertos, fuera de la buena crianza, y recogimiento que desde mi cuna se me dio".¹⁷⁹ En el texto, García de la Vega hace referencia a su oficio como limador en la Real Casa de Moneda en el que debía contar con la disciplina para cumplir con su oficio

¹⁷⁷ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 82v-83v (1782-1783).

¹⁷⁸ AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 143 (1783).

¹⁷⁹ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 3, f. 17v y 19v (1788).

(cualidad que no tenían los borrachos), además de mencionar sus orígenes y “buena educación”, argumentos empleados para negar su ebriedad y maltratos a su esposa. Sin embargo, la criada María Dolores Reyes contradijo la anterior declaración al afirmar que su patrón De la Vega amenazó a su esposa con "quererle dar con una tranca y tirarle los platos de la comida, amenazándole continuamente con decirle la ha de matar y a su hijo". Agregó también que el esposo era quien siempre empezaba los pleitos, mencionando que “por lo regular va bebido”.¹⁸⁰ Gracias a este testimonio, los argumentos de García de la Vega no le sirvieron de nada, puesto que, a petición de la esposa, las autoridades de la Real Sala del Crimen trasladaron a su marido de la cárcel pública de la capital a la del Arzobispado con la finalidad de obtener el divorcio.¹⁸¹

En 1794, el licenciado don Manuel Victoria Tejo, Alcalde del cuartel menor No. 25, remitió a Juan de la Rosa a la cárcel pública por faltarle el respeto en estado de ebriedad a Paula Francisca Salas. Antonio Ramírez Arellano, Escribano Real y Público, informó que las autoridades le preguntaron al acusado sobre si era "un hombre ebrio consuetudinario y escandaloso, por cuyo hecho se ha hecho miembro podrido de la República, a la que injuria con sus escándalos". Al argumento anterior, De la Rosa respondió ser "falso el cargo que se le hace, y pide se le reciba información de su hombría de bien y buenas costumbres".¹⁸² Es interesante la forma en que las autoridades llamaron al borracho como "miembro podrido de la República" que debía ser extirpado de la sociedad como una especie

¹⁸⁰ *Ibid.*, f. 3v, 4 y 4v.

¹⁸¹ *Ibid.*, f. 46v.

¹⁸² AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 105v y 106 (1794).

de cáncer. Por lógica, De la Rosa negó esta acusación queriendo proporcionar testimonios que le ayudaran a limpiar su reputación que era muy importante en la sociedad colonial. Como puede observarse, en el discurso la ebriedad se asocia a la cobardía y, sobre todo, a las malas costumbres que debían erradicarse de la sociedad. Como al principio del proceso el reo no presentó testimonios de su buen comportamiento, el Alguacil Mayor don Joaquín Romero de Carmaño lo condenó a prestar servicio a su majestad en la Real Armada a disposición del virrey Branciforte, agregándolo al regimiento ultramarino "que sea de su agrado". Sin embargo, para evitar su condena, De la Rosa accedió de último momento a presentar testigos quienes afirmaron que no era vago como sospechaba el fiscal, además de ser trabajador en la Real Casa de Moneda, por lo que lo dejaron en libertad, advirtiéndole que continuara en su empleo so pena de recibir el correspondiente castigo.¹⁸³ Esto muestra cómo el inculpado contaba con opciones de defensa en contra de acusaciones que podían perjudicarlo por completo.

Los anteriores relatos muestran que los acusados negaron su ebriedad debido a las dos causas siguientes: a) su falta de memoria después de una borrachera, y b) el uso de mentiras para encubrir su culpabilidad que, al parecer, era común entre ellos.

El 16 de febrero de 1788, la señora doña María de los Dolores Guerrero, vecina de la capital, se quejó ante el Provisorato de los maltratos de su esposo Bartolomé García quien "empeñado en seguir la senda del vicio [de la ebriedad], y de la

¹⁸³ *Ibid.*, f. 107, 107v y 117. Casos similares se ubican en: AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 16-18 (1785-1789); *Criminal*, v. 132, f. 401-402v (1788); *Criminal*, v. 715, exp. 14, f. 400v y 402 (1796), y *Criminal*, v. 675, exp. 13, f. 132v y 134 (1797).

perdición, quiere que también yo a todo trance le haya de seguir y de imitar”.¹⁸⁴ Hasta 1797, las protestas de la señora continuaron, declarando que su marido la había tratado “muy mal por espacio de once años”. Esto muestra la ineficacia de las autoridades para solucionar este tipo de demandas. Entre sus quejas, la esposa mencionó la borrachera de su marido quien estaba “poseído de una ebriedad de peor condición que la que causa el vino”.¹⁸⁵ De igual manera, desde el 1º. de marzo de 1788 García protestó ante el Tribunal de Justicia de Españoles de que las hermanas de su mujer la llevaban a la vinatería a tomar “aguardiente y otras bebidas, que por nocivas resultaban en escándalo y perjuicio de su familia”. Por último, pidió a las autoridades que reprendieran severamente a las hermanas de su esposa por su mala influencia.¹⁸⁶ Es interesante la mención del marido con respecto a la influencia de las hermanas en su esposa para irse a beber a la vinatería, lo que muestra su intento por apartarla de ellas. Finalmente, fue hasta el 19 de noviembre de 1800 que el juez provisor don Manuel Antonio Sandoval declaró el perpetuo divorcio y separación de la pareja.¹⁸⁷

En conclusión, la presente documentación muestra la actitud de la sociedad frente a la ebriedad de los inculpados. Los testimonios de los abogados y las autoridades confirman que existían dos posiciones frente a esta problemática: 1) condenaba los excesos del borracho como en los casos de José María Conchoso y María Salomé Maldonado quienes recibieron su castigo correspondiente, y 2)

¹⁸⁴ AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1112, exp. 14, f. 21 y 21v (1798).

¹⁸⁵ *Ibid.*, f. 107 y 108.

¹⁸⁶ *Ibid.*, f. 25, 41 y 41v.

¹⁸⁷ *Ibid.*, f. 188v, 189 y 189v.

justificaba y toleraba sus acciones considerando su falta de responsabilidad en sus actos, como en los casos de Domingo Pantaleón Rodríguez y Juan del Carmen Espiricueta Copalcuautitlán quienes contaron con la ayuda de abogados que alegaron su falta de sano juicio por la bebida en el momento de cometer sus delitos. Gracias a esta defensa, lograron evadir el castigo que el sistema de justicia colonial les tenía reservado. Los testimonios de los inculpados muestran tres tipos de actitudes diferentes: 1) la justificación afirmando que no estaban acostumbrados a beber o que simplemente sus amigos les convidaron pulque, exentándose de su responsabilidad, como José Casimiro Pellón; 2) la admisión de la responsabilidad en la que aceptaron las consecuencias de sus actos como Lorenzo Santiago y Juan José Padilla, y 3) la negación de sus actos quizá como producto de las lagunas mentales o con la intención de evitar que los inculparan de los cargos, como Juan José Guzmán y Juan de la Rosa. Estos documentos son importantes, puesto que son testimonios de los grupos populares que desafortunadamente se han perdido con el tiempo.

CONCLUSIONES

Las ordenanzas, bandos y reales cédulas virreinales del siglo XVIII, documentos emitidos desde el poder, solo transmitieron una imagen negativa y prejuiciosa de las tabernas y pulquerías coloniales como centros de vicio con la intención de mantener un mayor control sobre estos lugares. A diferencia del siglo de la Conquista, durante los siguientes dos siglos coloniales las tabernas y pulquerías privatizaron en sus cuatro paredes el consumo de bebidas alcohólicas ignorando de esta manera los intentos de control por el poder virreinal con las ordenanzas de 1671, los bandos de 1752 y 1753, y el “Informe sobre las pulquerías y tabernas del año de 1784”.

Los procesos criminales en contra de borrachos, relacionados con delitos como malos tratos, riñas y homicidios, contradicen por completo que los reglamentos de represión contra la ebriedad se hayan aplicado con eficacia en la sociedad. Esto muestra cómo la sociedad colonial favorecía, por un lado, la represión por parte de las reglamentaciones que los grupos novohispanos consideraban como meras formalidades y, por el otro, el comercio y consumo de bebidas alcohólicas (como el pulque blanco y los vinos españoles), así como de las bebidas prohibidas, cuyo consumo se vio favorecido por la corrupción de las autoridades coloniales. Al igual que las reglamentaciones, estos procesos no se concentraron tanto en el problema de la borrachera en sí mismo, sino en sus graves consecuencias. Los procesos son de gran utilidad para reconstruir la vida cotidiana de los borrachos, y saber sobre la aplicación de las penas en su contra, además de que complementan las historias relatadas por fray Manuel Pérez en su *Farol Indiano*.

En la documentación se menciona una variedad de castigos que se aplicaban según la calidad, el sexo, la ocupación y el nivel socioeconómico de los acusados. Entre éstos se incluye la prisión que las autoridades emplearon en 73 casos (56%) de acuerdo con las ordenanzas y bandos del s. XVIII mencionados en el capítulo VI. Sin embargo, es importante aclarar que enviar a los acusados a la cárcel no siempre era la sentencia definitiva como lo demuestran los 41 casos (73%) en los que sólo permanecieron ahí mientras transcurría el juicio. Posteriormente las autoridades decidían si lo dejaban libre o le aplicaban una pena que podía variar dependiendo de la gravedad del delito. Además, la ejecución del castigo no constituía la solución al conflicto, puesto que muchos de los acusados continuaban bebiendo en exceso después de salir de la cárcel. Incluso algunos inculcados salieron libres de la prisión debido a la defensa de sus abogados. La solución a esta problemática no constituía en la simple aplicación del castigo, sino en la erradicación de la conducta delictiva del borracho, labor que las reglamentaciones no cumplían como demuestra su gran repetición a lo largo del s. XVIII. Esto confirma el argumento del capítulo VI referente a los defectos en la aplicación de estas reglamentaciones que la población novohispana consideraba como un simple acto de formalidad sin sentirse con la obligación de cumplirlas.

El estudio de estos casos ayuda a comprender que el ambiente social es una de las claves para entender los conflictos y crímenes relacionados con el alcohol (como los malos tratos, riñas y homicidios), comprobando de esta manera el argumento establecido por Taylor. En ocasiones, las pulquerías eran los lugares a donde los acusados asistieron antes de verse implicados en un homicidio, como

son en los casos de 1780 de José María López y Juan José Padilla quienes fueron a la pulquería de las Papas, y el de 1796 de Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtitlan quien concurrió con su mujer María Dominga a la pulquería de Manuel Arana en la capital, y a otras más camino a Xochimilco. Es por esto que la ebriedad no necesariamente era la causa principal de los conflictos como consideraban las autoridades, sino uno de tantos factores que desencadenó los acontecimientos.

No en todos los casos los borrachos resultaron culpables de las faltas que se les imputaban, puesto que se les acusaba de riñas que no provocaban (como el de 1744 del indio Domingo de la Cruz), además de beber un poco de pulque sin incurrir en desmanes que afectaran a la sociedad como el ocurrido en 1764 con los indios Miguel de los Ángeles, Basilio Antonio y Pedro José. De esta manera, la sociedad no condenaba tanto a la ebriedad en sí misma, sino solo cuando ésta tuviera malas consecuencias. como lo demuestran los 87 casos (67%) en los que se asoció con: malos tratos, sevicia, prostitución, adulterio, intento de violación, abuso de autoridad, vagancia, ociosidad, riñas, homicidios, entre otros más. Sólo son tres casos (2.3%) en los que las autoridades castigaron únicamente la borrachera de los acusados, distinguiéndose por ser mujeres como son: doña Felipa Berrio (1789), doña María Josefa Sevilla (1793) y Bárbara Palomino Alfaro (1796).

La sociedad toleraba los desmanes de los borrachos en los casos que consideraba que se encontraban privados de su juicio en el momento de cometer sus faltas. En algunos casos (como los de Juan José Padilla de 1780 y Juan Manuel Tlaixco de 1799), las autoridades dejaron en libertad a los acusados o

disminuyeron su condena al considerar que la ebriedad los privó de su juicio en el momento de cometer sus faltas. Estos testimonios demuestran que no se encontraban indefensos ante el sistema de justicia colonial, sino que contaron con ciertos medios que les ayudaron a liberarse de severos castigos. De esta manera, los ebrios contaron con la oportunidad de defenderse de ofensas que, en ocasiones, no habían cometido.

La gran diversidad de autoridades que intervinieron en estos casos (como las del Tribunal de la Acordada y de los pueblos), muestra la gran seriedad del problema de la ebriedad en la ciudad de México y sus alrededores. En ciertos casos, las autoridades tenían cierto grado de tolerancia hacia los borrachos quienes, ante su falta de juicio, podían resultar ser inocentes de lo que se les acusaba.

Los 130 casos de borrachos son representativos de la sociedad novohispana, puesto que informan acerca de su distinción por sexo, calidad étnica, estado, edad, ocupación y nivel socioeconómico que caracterizaron a la población, además de los principales delitos y faltas menores que cometieron. A pesar de que en algunas ocasiones la cantidad de casos no es muy numerosa, sí es representativa en el sentido de que refleja las condiciones sociales en las que vivían los grupos novohispanos, describiendo de esta manera su vida cotidiana.

Todos estos casos analizados anteriormente muestran la gran miseria en la que vivían los borrachos de la ciudad de México y sus alrededores durante el siglo XVIII. Revisar con atención cada uno de estas historias es como leer los periódicos de la época contemporánea en los que se describen serios crímenes y maltratos relacionados con el alcohol como el descrito en la primera parte de la introducción.

Esto conduce a hacerse las siguientes preguntas: ¿Acaso el hombre a lo largo del tiempo está condenado a repetir los mismos patrones destructivos de conducta asociados al alcohol?, ¿el individuo repite este comportamiento adictivo debido a que no aprende del pasado? De nosotros depende como sociedad el responder estas serias preguntas que pueden ayudar a entender al borracho como un ser enfermo y muchas veces incomprendido que también cuenta con su propia historia.

APÉNDICES

APÉNDICE I

CUADRO 9. DATOS PERSONALES

Nombre del borracho	No. de ficha documental* (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado Civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
1.- Manuel José Calderón	1	—	H	Castizo	Casado	—	Desempleado	Bajo	—
2.-Juan Antonio de Sierra	2	1709	H	—	Casado	—	Sirviente de Batán	Bajo	San Ángel
3.-Juan Antonio de Murguía	3	1709	H	Español	Casado	—	Oficial de barbero-cirujano	Bajo	México
4.-Roque de Santa María	4	1711	H	Mulato	Casado	—	Desempleado	Bajo	México
5.-Miguel Jerónimo de Anzures	5	1721	H	Español	Soltero	—	—	Bajo	México
6.-Juan Antonio	6	1723	H	Indígena	—	—	—	Bajo	Azcapotzalco
7.-Francisco Nicolás	7	1730	H	Indígena	—	22	Gañán de una hacienda	Bajo	Tacuba
8.-Nicolás Juan	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
9.-Antonio de la Cruz	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
10.-Juan Diego	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
11.-Miguel Francisco	7	1730	H	Indígena	—	18	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
12.-Marcos Antonio	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
13.-Pablo Mejía	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
14.-Francisco José	7	1730	H	Indígena	—	30	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
15.-Diego de la Concepción	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
16.-Miguel Diego	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
17.-Pascual Juan	7	1730	H	Indígena	—	20	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba

* Las fichas documentales se mencionan con detalle en la relación de documentos citados en la que se señalan los mismos números continuando con el año del documento, el lugar donde se elaboró, su temática principal y la referencia documental del Archivo General de la Nación. En el presente cuadro se señalaron con un mismo número a los inculcados que pertenecen a la misma ficha documental.

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado Civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
18.-Miguel Francisco "el muchacho"	7	1730	H	Indígena	—	—	Gañán/hacienda	Bajo	Tacuba
19.-José de Trejo	8	1736	H	Español	Casado	—	Arriero	Bajo	México
20.-José Buenaventura de Estrada y Montero	9	1739	H	Español	Soltero	21	Clérigo de órdenes menores	Bajo	México
21.-José de Ceballos	10	1742	H	Español	Soltero	—	Clérigo de órdenes menores	Bajo	México
22.-Domingo de la Cruz	11	1744	H	Indígena	—	—	Sirviente	Bajo	Azcapotzalco
23.-Sebastiana Nicolasa	12	1744	M	Indígena	Casada	—	Ama de casa	Bajo	Azcapotzalco
24.-Pedro Ignacio Pineda	13	1748	H	Español	—	—	Ministro de vara	Bajo	Tacuba
25.-Blas Joaquín	14	1748	H	Español	Casado	60	Alcalde	Medio	Tacuba
26.-Dionisia María	14	1748	M	Indígena	—	—	—	Bajo	Tacuba
27.-Juan de Dios Naranjo	15	1753	H	Español	Casado	50	—	Bajo	México
28.-Francisco (sin apellido)	16	1755	H	—	Soltero	—	Desempleado	Bajo	México
29.-Manuel Iñigo García Manrique	17	1756	H	Español	—	—	Procurador	Alto	México
30.-Juan Guerrero	18	1756	H	—	Casado	—	Desempleado	Bajo	México
31.-Mariano (sin apellido)	19	1757	H	—	Soltero	—	Desempleado	Bajo	Azcapotzalco
32.-Juan de los Ángeles o Juan Maquehuatl	20	1761	H	Indígena	Casado	—	Alcalde Mayor	Medio	Xochimilco
33.-Miguel de los Ángeles	21	1764	H	Indígena	—	—	Operario y oficial del Puente de la Simona	Bajo	Tacubaya
34.-Basilio Antonio	21	1764	H	Indígena	—	—	Operario/Puente de la Simona	Bajo	Tacubaya

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
35.-Pedro José	21	1764	H	Indígena	—	—	Operario/Puente De la Simona	Bajo	Tacubaya
36.-Jorge Antonio García	22	1769	H	Indígena	Casado	—	Arriero	Bajo	Coyoacán
37.-María Salomé Maldonado	23	1772	M	—	Viuda	—	Ama de casa	Medio	México
38.-José Casimiro Pellón	24	1773	H	Español	Soltero	—	Presbítero del Arzobispado de México	Medio	México
39.-María de la Luz Reyes	25	1774	M	—	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
40.-Gregorio Almazán Campuzano	26	1775	H	Indígena	—	—	Albañil	Bajo	México
41.-Juan Esteban	27	1775	H	Indígena	—	—	Indio tributario	Bajo	Xochimilco
42.-José Laureano	27	1775	H	Indígena	Casado	—	—	Bajo	Xochimilco
43.-Diego López Palomas	28	1775	H	—	—	53	Alguacil recaudador de tributos	Bajo	Xochimilco
44.-José Castillo	28	1775	H	—	—	25	Allguacil recaudador de tributos	Bajo	Xochimilco
45.-Nicolás Pacheco de los Ángeles "Mimilopan"	28	1775	H	Español	—	45	Gobernador	Medio	Xochimilco
46.-Santiago Antonio	29	1776	H	Indígena	Casado	25	Desempleado	Bajo	Xochimilco
47.-Lucas Pedro Sánchez Tlatic	30	1776	H	Mestizo	Casado	27	Comisario	Bajo	Xochimilco
48.-Agustín de los Ríos	31	1776	H	Castizo	Casado	40	Zapatero	Bajo	Chalco
49.-Toribio Agüero Campuzano	32	1776	H	Indígena	Casado	—	Comerciante de una tocinería	Medio	México
50.-Pedro Gondelle	33	1776	H	Español	Casado	40	Corregidor de Mexicalzingo	Medio	Iztapalapa
51.-Blas de Vela	34	1776	H	Español	Casado	—	—	Bajo	México

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
52.-Felipe Postigo	35	1779	H	Español	Casado	27	Soldado	Bajo	México
53.-Domingo Pantaleón Rodríguez	36	1779	H	Castizo	Casado	29	Soldado	Bajo	México
54.-Gertrudis Martina	37	1780	M	Indígena	Casada	___	Ama de casa	Bajo	Xochimilco
55.-Mateo Salcedo	37	1780	H	Español	Casado	52	Desempleado	Bajo	Xochimilco
56.-José Rivera	38	1780	H	Español	___	___	Intérprete	Bajo	Xochimilco
57.-José Román	38	1780	H	Indígena	___	___	Comisario	Bajo	Xochimilco
58.-María Juana	38	1780	M	Indígena	___	___	___	Bajo	Xochimilco
59.-Lorenzo de Santiago	39	1780	H	Indígena	Casado	___	Indio tributario	Bajo	Chalco
60.-Manuel de la Trinidad	39	1780	H	Mulato	Casado	___	___	Bajo	Chalco
61.-José María López	40	1780	H	Indígena	Casado	___	Soldado	Medio	México
62.-Juan José Padilla	40	1780	H	Indígena	Casado	___	Soldado	Medio	México
63.-Juan Hidalgo	41	1780	H	Español	Casado	___	Desempleado	Bajo	México
64.-Nicolás Guzmán	42	1780	H	Castizo	Soltero	26	Soldado	Bajo	México
65.-Ignacio de Herrera	43	1781	H	Español	Casado	24	Cobrador y recaudador	Bajo	Coyoacán
66.-José María Conchoso	44	1781	H	Mulato	Casado	___	Soldado	Bajo	México
67.-María Josefa Farfán	45	1782	M	Española	Soltera	30	Casera	Bajo	México
68.-Juan José Guzmán	46	1782	H	Mestizo	Viudo	32	Soldado	Bajo	México
69.-Feliciano Espinosa	47	1783	H	___	Casado	___	Soldado	Bajo	México
70.-José de Piña y Banda	48	1783	H	Mulato	___	___	Teniente	Bajo	Xochimilco
71.-Venancio Jurado	49	1783	H	___	Casado	___	Soldado	Bajo	México
72.-Juan Antonio Gamez alias "Zaragoza"	50	1783	H	Español	Casado	25	Soldado	Medio	México
73.-Miguel Borja	51	1783	H	Mulato	Casado	___	Soldado	Bajo	Popotla
74.-Vicente Nápoles	52	1784	H	___	Casado	___	Labrador	Bajo	Tacuba

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
75.-Mariano Bernal	53	1785	H	—	Casado	—	Mayordomo de un rancho	Bajo	México
76.-María Luisa Rivera	54	1785	M	Española	Casada	35	Corredora de alhajas y ropa	Bajo	México
77.-José de Cárdenas	55	1787	H	Español	Casado	—	Desempleado	Bajo	México
78.-Mariano Arroyo	56	1787	H	—	—	—	Dueño de una tepachería	Medio	México
79.-José Cambiazo alias "Cuartillita"	56	1787	H	—	—	—	—	Bajo	México
80.-Cayetano Abrego	56	1787	H	—	—	—	—	Bajo	México
81.-Jerónimo Cadena	56	1787	H	—	—	—	Carnicero y dueño de una tepachería	Medio	México
82.-José Torres alias "el Maestrillo"	56	1787	H	—	—	—	—	Bajo	México
83.- Castillito (apodo)	56	1787	H	—	—	—	Dueño de una tepachería	Medio	México
84.-Juan Paulino	57	1788	H	Indígena	Casado	26	Peón	Bajo	Iztapalapa
85.-Ana María Origel	58	1788	M	Española	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
86.-José García de la Vega	59	1788	H	Español	Casado	33	Limador de la Real Casa de Moneda	Bajo	México
87.-María Antonia de Castro	60	1788	M	—	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
88.-Juana de Islas	61	1788	M	Española	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
89.-José Velasco	62	1788	H	Español	Casado	—	Desempleado	Bajo	México
90.-María Cayetana Bautista	63	1788	M	Española	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
91.-Manuel Sánchez Cornejo	64	1789	H	Español	Casado	—	Desempleado	Bajo	México
92.-Santiago Álvarez	65	1789	H	Indígena	Casado	—	—	Bajo	México
93.-María Facunda	65	1789	M	Indígena	—	—	—	Bajo	México
94.-Petra Gertrudis	65	1789	M	Indígena	—	—	—	Bajo	México
95.-Francisca	65	1789	M	Indígena	Casada	—	—	Bajo	México

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
96.-Felipa Berrio	66	1789	M	Española	Casada	___	Ama de casa	Bajo	México
97.-Domingo Hilario	67	1790	H	Indígena	___	___	___	Bajo	Chalco
98.-Isidro Mateo Jiménez alias "Tlatenpa"	68	1790	H	Indígena	___	___	Procurador General de Indios	Medio	Xochimilco
99.-Feliciano García alias "el Barrio chano"	69	1790	H	Español	Casado	___	Sastre	Bajo	México
100.-Josefa Meléndez Calzado	70	1790	M	Española	Casada	___	Ama de casa	Bajo	México
101.-María Josefa Sevilla	71	1793	M	Española	Casada	___	Ama de casa	Bajo	México
102.-Santiago José	72	1794	H	Indígena	Casado	___	___	Bajo	Xochimilco
103.-Juan Mantilla	73	1794	H	Español	Soltero	18	Desempleado	Bajo	Xochimilco
104.-José Máximo Domínguez	74	1794	H	Español	___	___	Nacatero	Bajo	Tacuba
105.-Gregorio Espinosa	74	1794	H	___	___	___	Criado	Bajo	Tacuba
106.-José Mariano Vargas	74	1794	H	___	Casado	___	Indio tributario	Bajo	Tacuba
107.-Juan de la Rosa	75	1794	H	Mestizo	Soltero	29	Operario suplente en la Real Casa de Moneda	Medio	México
108.-Ignacia Gil de Rosas	76	1794	M	Española	Casada	___	Ama de casa	Bajo	México
109.-Domingo Anastasio	77	1795	H	Indígena	Casado	28	Indio tributario Gañán de la Hacienda de Casiaga	Bajo	Tacuba
110.-Mariano Marín Castrejón	78	1795	H	Mulato	___	22	Cochero	Bajo	Chalco
111.-Bárbara Palomino Alfaro	79	1796	M	Española	Casada	___	Ama de casa	Bajo	México

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
112.-Eustaquia Josefa Vera	80	1796	M	Indígena	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México
113.-Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtitlan	81	1796	H	Indígena	Casado	35	Indio tributario Recaudador del Real Tributo	Bajo	Xochimilco
114.-María Dominga	81	1796	M	Indígena	Casada	—	—	Bajo	Xochimilco
115.-María Luisa Ribera	82	1796	M	Española	Casada	40	Ama de casa	Bajo	México
116.-José Miguel Lara	82	1796	H	Mestizo	Soltero	19	Carpintero	Bajo	México
117.-Cayetano Avelino	82	1796	H	Mestizo	Casado	30	Cochero	Bajo	México
118.-José Antonio Suárez	82	1796	H	Mulato	Casado	29	Baratillero	Bajo	México
119.-Pablo González	82	1796	H	Español	Casado	42	Cigarrero	Bajo	México
120.-Francisco Suárez	83	1796	H	Español	Soltero	26	Sastre	Bajo	México
121.-José Ángel Saldaña	84	1796	H	Indígena	Soltero	19	Obrero	Bajo	México
122.-Ignacio Espinosa	85	1797	H	Mulato	Soltero	20	Zapatero	Bajo	México
123.-José Cayetano Bermúdez	86	1797	H	Mestizo	Soltero	21	Desempleado	Bajo	México
124.-Juan Bermúdez	86	1797	H	—	Casado	—	Corredor de semillas	Bajo	México
125.-Felipe Cristóbal Torises	86	1797	H	Mulato	Soltero	15	Desempleado	Bajo	México
126.-Bartolomé García	87	1798	H	Español	Casado	—	Soldado	Bajo	México
127.-María de los Dolores Guerrero	87	1798	M	—	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México

Nombre del borracho	No. de ficha documental (f.d.)	Año	Sexo	Calidad étnica	Estado civil	Edad	Ocupación	Nivel socioeconómico	Lugar donde vivían
128.-Vicente Ferrer Chantisco	88	1799	H	Indígena	Viudo	30	Tlachiquero	Bajo	Xochimilco
129.-Juan Manuel Tlaixco	89	1799	H	Indígena	Casado	30	Tlachiquero	Bajo	Xochimilco
130.-María Guadalupe Legorreta	90	1799	M	Española	Casada	—	Ama de casa	Bajo	México

APÉNDICE II

UBICACIÓN DE ALGUNAS PULQUERÍAS Y VINATERÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL SIGLO XVIII.

A) PULQUERÍAS MENCIONADAS EN EL ESTUDIO

- P1. PULQUERÍA DE “LA NANA”: Ubicada aproximadamente al lado de la Plaza de Madrid donde se sitúa en la actualidad el Paseo de la Reforma a la altura del complejo de edificios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (F.d. 51, f. 154v-155v) Narciso José Grajales, teniente de la ciudad en la jurisdicción de Popotla, declaró que, teniendo sospechas de su esposa, Miguel Borja siguió a su mujer Juana Fuentes, y la encontró en la PULQUERÍA DE “LA NANA” donde un mozo nombrado José Manuel Vigueras le sirvió una jícara de pulque "quienes luego que lo divisaron se pusieron en fuga". Vigueras dijo que pasando por la espalda de esta pulquería, llegó Borja "cogiéndole por el pelo, dándole de cintarazos y de este modo lo llevó arrastrando hasta la cárcel de la Acordada".
- P2. PULQUERÍA DE “LOS GALLOS”: Ubicada aproximadamente en lo que hoy es la calle de la Santa Veracruz entre Valerio Trujado y Eje Central Lázaro Cárdenas. (F.d. 83, f. 84v) El inculpado Francisco Suárez dijo que vivía en frente de la PULQUERÍA DE “LOS GALLOS” a donde es probable que iba a beber también.
- P3. PULQUERÍA DE “TEPECHICHILCO”: Ubicada en la calle de Tepechichilco hoy callejón de Incas entre Allende y Comonfort. (F.d. 46, f. 81) Don Benito Bejarano dijo que vio al acusado Juan José Guzmán por la PULQUERÍA QUE LLAMAN “TEPECHICHILCO” (f. 83) El acusado Juan José Guzmán dijo que primero pasó a la pulquería de la Biznaga “a tomar medio de pulque”, y después se fue con sus amigos del regimiento a la PULQUERÍA DE “TEPECHICHILCO”. Con esta información, se deduce que la pulquería de la Biznaga estaba cerca de la de TEPECHICHILCO.

B) OTRAS PULQUERÍAS UBICADAS EN EL MAPA

- P4. PULQUERÍA DE “AGUA ESCONDIDA”: Probablemente esta pulquería se situó en las calles de Ayuntamiento, Peredo y López.
- P5. PULQUERÍA DE “CAMARONES”: Ubicada en la calle de López entre la calle de Delicias y Vizcaínas.
- P6. PULQUERÍA DE “CELAYA”: Ubicada donde actualmente se sitúa la calle de República del Perú.

- P7. PULQUERÍA DE LA "LAGUNILLA": Ubicada donde actualmente se ubican las calles de Allende y República de Honduras.
- P8. PULQUERÍA DE "MADRID": Ubicada en la Plaza de Madrid probablemente donde se sitúa Paseo de la Reforma a la altura del complejo de edificios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. "Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 196 habla de la venta de bebidas alcohólicas en calles, plazas y soportales de México.
- P9. PULQUERÍA DE "MIXCALCO": Aproximadamente se sitúa en lo que hoy viene siendo la calle de Mixcalco entre la Plaza Loreto y Circunvalación.
- P10. PULQUERÍA DEL "PUENTE QUEBRADA": Se situaba en República del Salvador entre eje Central y la calle de Bolívar.
- P11. PULQUERÍA DE "RECOGIDAS": Se situaba donde estaba el Recogimiento de Santa María Magdalena que hoy es la Plaza Comercial Pino Suárez.
- P12. PULQUERÍA DE "RETAMA": Ubicada entre las calles de Izazaga, Isabela Católica y 5 de febrero atrás de lo que hoy es el Museo de la Charrería.
- P13. PULQUERÍA DEL "RISCO NUEVO": Ubicada donde actualmente se sitúa la calle de Netzahualcóyotl entre la calle de Bolívar e Isabela Católica.
- P14. PULQUERÍA DE "SAN FELIPE": Se situaba en lo que hoy es la calle de República del Salvador entre Isabela Católica y Bolívar. En algunos casos las pulquerías eran conocidas por el nombre de las calles como en el caso de san Felipe.
- P15. PULQUERÍA DE "TUMBABURROS": Ubicada donde actualmente se sitúa la calle de Delicias entre la calle de López y el Eje Central.

C) VINATERÍAS MENCIONADAS EN EL ESTUDIO

- V1. VINATERÍAS, TIENDAS Y TABERNAS (ANÓNIMAS): (F.d. 17) No se mencionan los nombres. (f. 227) El testigo don Miguel Calatayud afirmó que "en varias ocasiones ha visto salir de la VINATERÍA de la que está alinde en la cuadra del Arzobispado a Don Manuel Manrique". (f. 227v) El testigo Bernabé Antonio Fajardo "ha visto Don Manuel Manrique ebrio y entrar en la TIENDA y VINATERÍA de la esquina de Santa Teresa la Antigua como en la que linda a la cuadra del Arzobispado que da vuelta a la calle del reloj a beber." (f. 230) Juan Blas Ortiz, Notario Receptor, afirmó que en una mañana, lo vio

salir de este Palacio Arzobispal sin sombrero y entrar en la TABERNA de enfrente. (f. 230v) Martín Domínguez, Notario Receptor y Archivista de los Juzgados Eclesiásticos de este Arzobispado, mencionó que vio a Manrique "entrar diariamente en la TABERNA de enfrente". Estos lugares se ubican aproximadamente en la esquina de lo que hoy es Guatemala y República de Argentina, zona que actualmente ocupan los restos arqueológicos del Templo Mayor.

- V2. VINATERÍA DEL COLEGIO DE LAS NIÑAS: (F.d. 45, f. 79 y 79v) Se menciona que María Josefa Farfán bebía en la VINATERÍA de José Vergara ubicada en la esquina del Colegio de las Niñas. En la época actual, esta calle se sitúa en Bolívar entre 16 de septiembre y Venustiano Carranza.
- V3. VINATERÍA DE SAN AGUSTÍN: (F.d. 61, f. 1v) Don Pedro de Orta menciona que encontró a su mujer Juana de Islas en la VINATERÍA de la esquina de san Agustín donde estaba acompañada de un hombre de quien sospecha era su amante. Se deduce la ubicación de esta vinatería enfrente de la Iglesia de San Agustín, puesto que los dueños aprovechaban la afluencia de gente a la iglesia los domingos y días de fiesta de manera similar como lo hacían los dueños de las pulquerías. De esta manera, la gente asistía a las pulquerías y vinaterías en lugar de ir a misa. ("Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", *op.cit.*, p. 196).
- V4. VINATERÍA DEL PORTAL DE LAS FLORES: (F.d. 90, f. 275v) La acusada doña María Guadalupe Legorreta se iba a beber vino en el Portal de las Flores en una VINATERÍA. Este establecimiento se ubicaba enfrente de lo que hoy es la Plaza de la Constitución en el edificio del gobierno del Distrito Federal entre las calles de 20 de noviembre y Pino Suárez.
- V5. VINATERÍA DEL PUENTE DE LA ADUANA VIEJA: Ubicada en la calle que hoy es 5 de febrero entre san Jerónimo y Mesones. (F.d. 24, f. 2v y 3) Don Francisco de la Concha, dueño de la VINATERÍA situada en el Puente de la Aduana Vieja, menciona que el bachiller Pellón iba a beber a ese lugar. (foja 4) Don Pedro Antonio de Aguiar y Seijas, tendero del Puente de la Aduana, dijo que el bachiller estuvo allí.

INSTITUCIONES DE CASTIGO Y CORRECCIÓN
DONDE FUERON RECLUIDAS
ALGUNAS MUJERES

- R1. RECOGIMIENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA: Ubicada en la calle de la Misericordia donde se sitúan actualmente las calles de República de Perú entre República de Chile y la calle de Allende. En esta institución se recluyeron algunas mujeres que se dedicaban a la prostitución como María Luisa Rivera (F.d. 54, f. 13v-14v), y Ana María Origel (F.d. 58, fojas 318v, 319, 320 y 320v) y otras más, acusadas de ebriedad y adulterio como son: Juana de Islas (F.d. 61, f. 2), Felipa Berrio (F.d. 66, f. 8 y 8v) y María Josefa Sevilla (F.d. 71, f. 68 y 68v).
- R2. RECOGIMIENTO DE SANTA MARÍA MAGDALENA: Ubicado entre la Plazuela de San Lucas y la 1ª. calle de las Recogidas donde en la actualidad se encuentra la Plaza Pino Suárez. En esta institución se recluyeron mujeres de baja condición socioeconómica como son: María Salomé Maldonado (F.d. 23, f. 11v), María Luisa Rivera (F.d. 82, f. 269v) y María de los Dolores Guerrero (F.d. 87, f. 78).
- H. HOSPICIO DE POBRES: Ubicado en la calle del Hospicio de Pobres (donde actualmente está la avenida Juárez) entre las calles de la Acordada y de la 1º., 2º. y 3era. de Revillagigedo (llamadas Balderas y Revillagigedo el día de hoy). En este sitio se recluyó a la señora Eustaquia Josefa Vera, además de permanecer también en el de Recogidas (F.d. 80, f. 81-82).

CÁRCELES DONDE FUERON
ENCERRADOS LOS
BORRACHOS

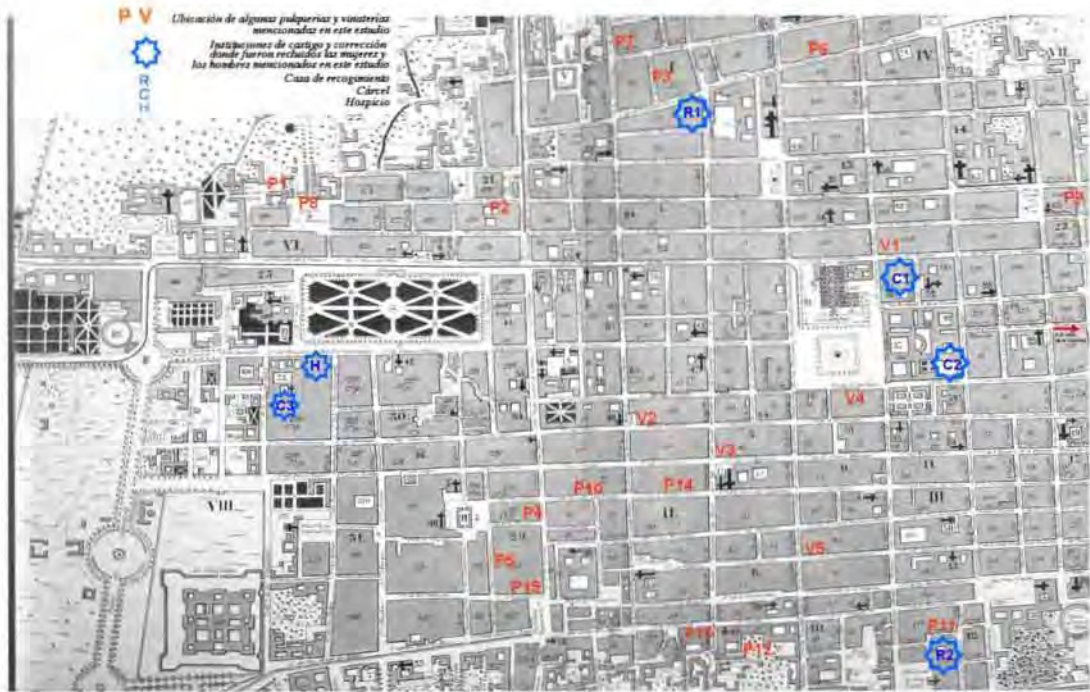
- C1. CÁRCEL DEL PALACIO VIRREINAL: En este lugar, ubicado aproximadamente entre la esquina de Correo Mayor y Corregidora, fueron encerrados los siguientes inculcados: Juan Antonio de Murguía (F.d. 3, f. 17, 17v y 20), Juan de Dios Naranjo (F.d. 15, f. 32v y 33), Manuel Iñigo García Manrique (F.d. 17, f. 236-237), Juan Guerrero (F.d. 18, f. 41), José Casimiro Pellón (F.d. 24, f. 6), María de la Luz Reyes (F.d. 25, fojas 6v y 8), Felipe Postigo (F.d. 35, f. 24v), Domingo Pantaleón Rodríguez (F.d. 36, f. 32v), Juan José Padilla (F.d. 40, f. 7), Juan Hidalgo (F.d. 41, f. 216v y 223), Nicolás Guzmán (F.d. 42, f. 104v), José María Conchoso (F.d. 44, f. 428-429v), Feliciano Espinosa (F.d. 47, f. 330 y 330v), Juan Antonio Gamez alias "Zaragoza" (F.d. 50, f. 137v), José de Cárdenas (F.d. 55, f. 136v, 137, 139, 141v y 142), José García de la Vega (F.d. 59, f. 6v-9 y 15), Juan de la Rosa (F.d. 75, f. 103 y 103v), Cayetano

Avelino (F.d. 82, f. 282), Francisco Suárez (F.d. 83, f. 84) y María Guadalupe Legorreta (F.d. 90, f. 275 y 275v).

C2. CÁRCEL ARZOBISPAL: En este lugar, ubicado entre las calles del Arzobispado y de Santa Teresa (llamadas actualmente de Moneda y Licenciado Verdad respectivamente), permanecieron reclusos los siguientes inculcados: José de Ceballos (F.d. 10, f. 148v), José García de la Vega (F.d. 59, foja 46v), Santiago Álvarez (F.d. 65, f. 396), y María Guadalupe Legorreta (F.d. 90, f. 278).

C3. CÁRCEL DE LA ACORDADA: En este lugar, ubicado en la calle de la Acordada (llamada actualmente de Balderas entre Juárez y Artículo 123), permanecieron encerrados los siguientes inculcados: Santiago Antonio (F.d. 29, f. 70), Juan José Guzmán (F.d. 46, f. 83 y 86v-87v) y Felipe García alias el "Barrio chano" (F.d. 69, f. 1v).

NOTA: Este mapa donde se señalan estos lugares es una copia del: "Plano de la ciudad de México hecho por el teniente coronel de Dragones Don Diego García Conde en el año de 1793", en Guillermo Tovar de Teresa, *La ciudad de los Palacios: Crónica de un patrimonio perdido*, Texto introductorio de Enrique Krauze, 2 v., México, Vuelta, 1990.



FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes documentales

AGN – Archivo General de la Nación

1. Sin año/sin lugar. Queja de Inés Sebastiana en contra de Manuel José Calderón por “la gran sevicia de su mucha ebriedad”. AGN, *Matrimonios*, v. 220, exp. 29, f. 190-190v.
2. 1709. San Ángel. Úrsula Vidal se queja en contra de su marido Juan Antonio de Sierra por malos tratamientos, ebriedad e intento de homicidio. AGN, *Matrimonios*, v. 13, exp. 15, f. 71-79v.
3. 1709 México. Doña Gertrudis de Soto y Ribera contra Juan Antonio de Murguía su marido sobre que se haga separación y divorcio del matrimonio por malos tratamientos, “sevicia” y ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 28, f. 1-21v.
4. 1711. México. Demanda de divorcio puesta por la mulata Catalina de la Rosa a Roque de Santa María también mulato libre, su legítimo marido, por malos tratamientos y ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 205, exp. 29, f. 1-11.
5. 1721. México. La castiza María de la Candelaria se queja de que Miguel Jerónimo de Anzures, quien es deudor de su virginidad bajo palabra de casamiento, no quiere cumplir con su promesa, alegando que es “un hombre ebrio y jugador, evitando que nos casemos.” AGN, *Bienes nacionales*, v. 629, exp. 3, f. 1-1v.
6. 1723. Azcapotzalco. Juan Bartolomé, casado con Pascuala María, lo acusan injustamente de asesinar al indio Lorenzo quien en la fiesta de San Simón se peleó con el indio Juan Antonio (al parecer en estado de ebriedad), disputa en la que Lorenzo terminó muerto. AGN, *Criminal*, v. 111, f. 358-359.
7. 1730. Tacuba. De oficio de la Real Justicia de la Villa de Tacuba por la sublevación que dentro se expresa contra Francisco Nicolás y demás consortes y los indios gañanes de la hacienda nombrada “El Jacal” perteneciente a Don Pedro de Estrada. AGN, *Criminal*, v. 630, exp. 5, f. 184-198.

8. 1736. México. Demanda de doña María Gertrudis de Ureña en contra de su esposo don José de Trejo por malos tratamientos, ebriedad, infidelidad, falta de manutención de alimentos, y de acusarla de infidelidad con Ignacio Guerrero. AGN, *Matrimonios*, v. 57, exp. 39, f. 289-306.
9. 1739. México. El bachiller Francisco de la Sancha acusó a don José Buenaventura de Estrada y Montero, clérigo de menores órdenes, debido a que éste supuestamente raptó a doña María Teresa Morales. De la Sancha también acusó a Buenaventura de embriaguez. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 905, exp. 10, f. 1-62.
10. 1742. México. Doña Manuela Quijada, española vecina de esta ciudad, demanda a su hijo el bachiller don José de Ceballos por llegar ebrio a su casa y maltratarla físicamente y de palabra, además de intentar matarla con un cuchillo. También lo demanda por haber intentado violar a su hermana Doña Gertrudis de Ceballos. AGN, *Matrimonios*, v. 228, exp. 23, f. 143-153.
11. 1744. Azcapotzalco. Domingo de la Cruz natural y vecino del pueblo de Azcapotzalco sobre que Blas de Alfaro fue a su casa a maltratarlo con palabras injuriosas. En el momento de la disputa, De la Cruz estaba ebrio. AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 12, f. 144-151.
12. 1744. Azcapotzalco. Queja de Juan Pascual, indio del barrio de Santa Cruz en el pueblo de Azcapotzalco, contra Domingo de la Cruz por haber herido a Sebastiana Nicolasa mujer del dicho Pascual. También hay quejas de la supuesta ebriedad de Sebastiana Nicolasa. AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 6, f. 93-97.
13. 1748. Tacuba. Pedro Ignacio de Pineda se quejó de los maltratos físicos que le hicieron el indio Vicente Ferrer Cortés y Agustín de Santiago, alcalde pasado. A quien se acusa de ebriedad es a Pineda quien no cumplía con sus obligaciones como autoridad por encontrarse borracho. AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 7, f. 135-155v.
14. 1748. Tacuba. Criminal contra Don Blas Joaquín, Alcalde actual del pueblo de Chilpan, por pedimento de José Manuel por malos tratamientos, violencia, ebriedad e intento de adulterio con su esposa María Polonia. Don Blas acusó a Dionisia María de ebriedad y agresión a su persona. AGN, *Criminal*, v. 110, exp. 8, f. 176-195.

15. 1753. México. Hecha de pedimento de Tomasa Juana de Dios, mestiza contra Juan de Dios Naranjo su marido por malos tratamientos y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 611, exp. 74, f. 28-36v.
16. 1755. México. Suspensión de esponsales demandada por doña Josefa Micaela García en contra de Francisco (sin apellido) por su mal comportamiento y vicios (entre éstos la embriaguez). AGN, *Matrimonios*, v. 43, exp. 25, f. 112-112v.
17. 1756. México. Hechos de oficio de jurisdicción pública contra don Manuel Iñigo García Manrique, procurador de esta curia por ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 47, exp. 69, f. 225-237v.
18. 1756. México. Hechos de pedimento de Doña Paula Velasco Coronado, vecina de esta ciudad contra Juan Guerrero su marido sobre sevicia, malos tratamientos y demás que contienen (incluyendo la ebriedad). AGN, *Criminal*, v. 624, exp. 2, f. 38-43.
19. 1757. Azcapotzalco. Declaración de María Nicolasa haciendo una petición a las autoridades para que suspendieran sus esponsales con Mariano (sin apellido) por su ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 214, exp. 35, f. 1-1v.
20. 1761. Xochimilco. Autos contra Hilario Antonio, Juan Santos y Gaspar de Torres y consortes del pueblo de la Milpa por la muerte de Juan de los Ángeles quien intentó arrestarlos en estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 4, f. 92-104v.
21. 1764. Coyoacán. Miguel de los Ángeles, Basilio Antonio y Pedro José, supuestos borrachos acusados por Miguel Guijarro a quien se le acusa de exceso de autoridad por encerrar a indígenas que ve en supuesto estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 137, exp. 1, f. 1-26v.
22. 1769. Coyoacán. Querrela puesta por María Manuela Najera contra Jorge Antonio García su marido porque dice le da malos tratamientos y no cumple con su obligación. También se queja de intentar asesinarla en estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 34, f. 421-424.
23. 1772. México. Queja de la señora María Salomé Maldonado en contra de su amante el sub-teniente José Cerda de la Segunda Compañía

del Batallón de Pardos por intentar matarla. Cerda se quejó de la ebriedad de Salomé. AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 1, f. 2-13.

24. 1773. México. Quejas por las autoridades del Arzobispado de la Iglesia Metropolitana en contra del bachiller don José Casimiro Pellón por ebriedad y malos tratamientos. AGN, *Bienes nacionales*, v. 526, exp. 21, f. 1-13.
25. 1774. México. Queja del capitán José Escobar en contra de su esposa María de la Luz Reyes por malos tratamientos y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 680, exp. 2, f. 5-10v.
26. 1775. México. Causa criminal formada contra el peón José Lorenzo García y el albañil Paulino José, sobre haberle dado un barretazo en la cabeza a Gregorio Almazán Campuzano, también albañil, estando enlosando la oficina de reconocimiento de esta Real Casa de Moneda. En la disputa, Almazán estaba ebrio. AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 5, f. 61-71.
27. 1775. Xochimilco. Queja de Juan Escobar, teniente general, en contra de Juan Esteban y su yerno José Laureano “por sus insolentadas e irremediables embriagueces” de las que resultaron ambos heridos. AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 17, f. 299-304.
28. 1775. Xochimilco. Queja de la india Teresa Nicolasa de la ciudad de Xochimilco en contra de los alguaciles Diego López Palomas y José Castillo, por haberla herido supuestamente en estado de ebriedad. También hay una acusación en contra del gobernador don Nicolás Pacheco de los Ángeles “Mimilopan”. AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 33, f. 467-470 y exp. 34, f. 471-488v.
29. 1776. Xochimilco. Criminal contra Santiago Antonio, indio del pueblo de la Milpa Alta sobre querellas de su mujer Josefa Teodora y de Juan de Dios Tlatic su suegro éste por razón de robo que le acusa, y la dicha Josefa Teodora acerca de malos tratamientos y ebriedad de que se queja. AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 3, f. 46-91.
30. 1776. Xochimilco. Quejas de Gregoria María, Marcos Cristóbal y Francisca María en contra de Lucas Pedro Sánchez Tlatic por malos tratamientos, ebriedad y violación. AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 19, f. 230-262.

31. 1776. Chalco. Queja de María de Espinosa en contra de Ignacio Celis por haber herido a su marido Agustín de los Ríos (quien se encontraba en estado de ebriedad). AGN, *Criminal*, v. 1, exp. 1, f. 1-10.
32. 1776. México. Queja de doña Inés María Fernández de Allende en contra de su marido don Toribio Agüero Campuzano por ebriedad, malos tratamientos, amenazas y fraude. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1090, exp. 11, f. 1-22.
33. 1776-1777. Iztapalapa. Queja de don Francisco Bustamante en contra de don Pedro Gondelle, corregidor de Mexicalzingo y su teniente por los excesos cometidos (entre éstos la embriaguez). AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 11, f. 77-175.
34. 1778. México. Queja de doña María Angela Calvo en contra de su marido Blas de Vela por embriaguez, malos tratamientos y golpes. AGN, *Matrimonios*, v. 181, exp. 13, f. 1-2.
35. 1779. México. Queja del bachiller don Manuel Maldonado, presbítero y capellán del Recogimiento de la Misericordia en contra de Felipe Postigo por ebriedad, riñas y malos tratamientos. AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 2, f. 14-25.
36. 1779. México. Demanda de cárcel en contra de Domingo Pantaleón Rodríguez por la muerte que ejecutó (en estado de ebriedad) en la persona de Ubalda Nicolasa López. AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 3, f. 26-52v.
37. 1780. Xochimilco. Queja de Gertrudis Martina, india cacica de la ciudad de Xochimilco contra su marido Mateo Salcedo, español, sobre ebriedad y malos tratamientos. A su vez, el marido también se quejó de los mismos delitos. AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 13, f. 239-246v.
38. 1780. Xochimilco. Queja del indio Diego Francisco en contra de la gente que maltrató a su esposa María Juana, entre éstos dos comisarios, uno llamado José Román y el intérprete don José Rivera (quienes supuestamente estaban borrachos). Sin embargo, ellos acusaron a María Juana de haberlos insultado en estado de embriaguez. AGN, *Criminal*, v. 50, exp. 14, f. 247-253.

39. 1780. Chalco. Riña entre el indio Lorenzo de Santiago y el mulato Manuel de la Trinidad por estar ambos borrachos por el pulque. AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 22, f. 372-376.
40. 1780. México. Declaraciones sobre la muerte del soldado José María López como resultado de una riña que tuvo con su amigo Juan José Padilla (ambos estaban borrachos). AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 1, f. 2-10.
41. 1780-1782. México. Queja de doña María Inés de Araus en contra de su marido don Juan Hidalgo por malos tratamientos, ebriedad e intento de homicidio y violación. AGN, *Criminal*, v. 682, exp. 6, f. 203-229v.
42. 1780. México. Queja de José Teodoro Ordóñez en contra de María Loreto Pérez y Castro, y Nicolás Guzmán por adulterio. El denunciante afirmó que Guzmán, "estando ebrio a la media noche se levantó y a gatas se fue donde estaba su mujer". AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 8, f. 95-111.
43. 1781. Coyoacán. Queja del indio Manuel Antonio en contra de Ignacio de Herrera, casado con María Josefa de los Reyes, por mantener una relación de adulterio con Juana Ruiz. Se menciona también que Herrera es un borracho. AGN, *Criminal*, v. 632, exp. 7, f. 173-219v.
44. 1781-1782. México. Denuncia de Sixto José de Croix referente a los malos tratamientos de José María Conchoso sobre su esposa María Gertrudis Melgarejo, además de sufrir por sus juegos, "continuas embriagueces" e intento de homicidio. AGN, *Criminal*, v. 597, f. 421-430v.
45. 1782. México. Queja del capitán don Vicente Elizalde en contra de José Vergara por su incontinencia con María Josefa Farfán. En su confesión, ella declaró que bebió mistela en la vinatería de Vergara, llegando al exceso. AGN, *Criminal*, v. 455, exp. 5, f. 78-83v.
46. 1782-1783. México. Proceso criminal del licenciado don Juan José de Barberi en contra de Juan José Guzmán por portación de armas prohibidas, riñas y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 3, f. 78-88.

47. 1783. México. Queja de doña Paula Sabina Rentería en contra de su esposo Feliciano Espinosa por sevicia, malos tratamientos y embriaguez. AGN, *Criminal*, v. 380, exp. 1, f. 329-337.
48. 1783. Xochimilco. Queja de Francisco Javier Núñez Bautista Bermúdez, cura del Partido de san Andrés Mixquic, en contra del teniente de este partido José de Piña y Banda por corrupción, calumnias, ebriedad e intento de homicidio. AGN, *Criminal*, v. 662, exp. 22, f. 289-292v.
49. 1783. México. Queja de Inés Méndez en contra de su marido Venancio Jurado por malos tratamientos, embriaguez, abandono, infidelidad e intento de homicidio. AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 6, f. 124-127v.
50. 1783. México. Queja de Juana Francisca Dávila en contra de Juan Antonio Gamez por haberla insultado a ella, además de maltratar a su esposa María Antonia Nieto. Ésta declaró que su marido la golpeó en estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 8, f. 136-148v.
51. 1783. México. Demanda del soldado Miguel Borja en contra de Juana Montes por su adulterio con José Manuel Vigueras. Borja (quien estaba ebrio) llevó al amante de su mujer a la cárcel de la Acordada. AGN, *Criminal*, v. 456, exp. 9, f. 149-155v.
52. 1784. Tacuba. Queja de María Marta Paredes en contra de su esposo Vicente Nápoles por malos tratamientos, sevicia, embriaguez, juego e intento de homicidio. AGN, *Matrimonios*, v. 158, exp. 3, f. 1-4v.
53. 1785. México. Queja de la señora María Ignacia Gertrudis en contra de su esposo Mariano Bernal por malos tratamientos, embriaguez y acusaciones falsas. AGN, *Matrimonios*, v. 124, exp. 6, f. 213-224.
54. 1785-1789. México. Queja de don Mariano Bueno en contra de su esposa doña María Luisa Rivera por malos tratamientos, sevicia, riñas, ebriedad, prostitución, adulterio y abandono. AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 1, f. 2-53.
55. 1787. México. Queja de doña María Blasa Valdés en contra de su marido don José de Cárdenas por malos tratamientos, sevicia, vicios,

ebriedad, riñas, robo e intento de homicidio. AGN, *Matrimonios*, v. 95, exp. 7, f. 118-147.

56. 1787. México. Queja del cura de la parroquia de san Miguel Arcángel de esta corte en contra de Mariano Arroyo y sus asociados José Cambiazo (alias Cuartillita), Cayetano Abrego, Jerónimo Cadena, José Torres (alias el Maestrito) y un fulano Castillito por malos tratamientos, ebriedad y abuso sexual. AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 27, f. 265-279.
57. 1788. Iztapalapa. Queja del indio Juan Paulino en contra del ayudante que llamaban Chico por malos tratamientos y riñas. El ayudante dijo que en el momento de la disputa el indio estaba ebrio. AGN, *Criminal*, v. 132, f. 399-413v y 414-441.
58. 1788-1789. México. Demanda de divorcio del licenciado don José Antonio López Frías en contra de su esposa doña Ana María Origel por ser "una mujer prostituta entregada al lujo y la bebida". También la acusó de adulterio, abandono y malos tratamientos. AGN, *Matrimonios*, v. 224, exp. 70, f. 309-403.
59. 1788. México. Demanda de doña María de Loreto Pérez de León en contra de su esposo don José García de la Vega por malos tratamientos, sevicia, ebriedad e intento de homicidio. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 3, f. 1-49.
60. 1788. México. Demanda de divorcio de Demecio Santos García en contra de su esposa María Antonia de Castro por malos tratamientos, ebriedad, adulterio y abandono. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, f. 1-3.
61. 1788. México. Demanda de divorcio de don Pedro de Ortiz en contra de doña Juana de Islas por malos tratamientos, ebriedad y adulterio. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 14, f. 1-5.
62. 1788-1789. México. Demanda de divorcio de doña María Antonia de Ayala en contra de su marido don José Velasco por maltratarla a ella y su hija, además de acusarlo de ebriedad, abandono e intento de homicidio. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 15, f. 1-14v.

63. 1788. México. Demanda de divorcio de don Lorenzo Pico en contra de su esposa doña María Cayetana Bautista, por malos tratamientos, ebriedad y abandono. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1128, exp. 1, núm. 16, f. 1-5.
64. 1789. México. Demanda de divorcio de doña María Vargas Machuca en contra de su esposo don Manuel Sánchez Cornejo por malos tratamientos, ebriedad, robo, abuso de confianza e intento de homicidio. AGN, *Criminal*, v. 641, exp. 16, f. 104-106.
65. 1789. México. Queja de Dominga Acevedo y Antonio Monrroy en contra de Santiago Álvarez, María Facunda, Francisca y su hija Gertrudis por adulterio y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 597, f. 395-400.
66. 1789. México. Queja de don José Mariano Almogueira en contra de su esposa doña Felipa Berrio por ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 151, exp. 42, f. 8-8v.
67. 1790. Chalco. Queja del bachiller don José Vicente Bermúdez de Castro, cura juez eclesiástico de Chalco, en contra de Domingo Hilario, indio del pueblo de Tenango Tepopula, por falta de respeto, insubordinación a la autoridad y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 90, exp. 9, f. 121-136v.
68. 1790. Xochimilco. Queja de don Gaspar Flores Otero, Justicia Mayor y Subdelegado de la jurisdicción de Xochimilco, en contra de Isidro Mateo Jiménez (alias Tlatenpa) por ser un hombre vago, ocioso, mal entretenido, ebrio y corrupto. AGN, *Criminal*, v. 131, exp. 21, f. 280-302v.
69. 1790. México. Demanda de divorcio de la señora Rosalía Barrón en contra de su esposo Feliciano García (alias el "Barrio chano") por malos tratamientos, abandono, violación, falta de manutención y ebriedad. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 442, exp. 59, f. 1-4v.
70. 1790-1792. México. Demanda de divorcio de la señora Josefa Meléndez Calzado en contra de su esposo Manuel Joaquín Hermoso por malos tratamientos y sevicia. A su vez, su marido la acusó de ebriedad. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 292, exp. 23, f. 1-67v.

71. 1793. México. Queja de don Juan María Campuzano en contra de su esposa doña María Josefa Sevilla por reincidir en la ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 121, exp. 5, f. 66-69.
72. 1794. Xochimilco. Demanda de la india María Mónica en contra de su marido Santiago José por su infidelidad con María Francisca. También lo acusó de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 41, exp. 38, f. 531-545v.
73. 1794. Xochimilco. Queja de doña Joaquina Ortiz en contra de su hijo Juan Mantilla por ser un vagabundo, ocioso, ladrón y ebrio. AGN, *Criminal*, v. 675, f. 23-31.
74. 1794-1795. Tacuba. Queja del indio José Mariano Vargas en contra de José Máximo Domínguez y Gregorio Espinosa por maltratar a su ganado, y golpearlo a él en estado de ebriedad, además de portar armas. Se menciona que Vargas también estaba ebrio en el momento de la disputa. AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 16, f. 331-354.
75. 1794. México. Queja de Paula Francisca de Salas en contra del español Juan de la Rosa por faltarle el respeto en estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 14, f. 102-117.
76. 1794. México. Queja de don José Grediaga en contra de su esposa doña Ignacia Gil de Rosas por adulterio y ebriedad. AGN, *Bienes nacionales*, v. 655, exp. 9, f. 1-10.
77. 1795. Tacuba. Queja de Domingo Anastasio y su padre Francisco Javier de san Juan Tlihuacán, contra el mayordomo de la misma hacienda sobre malos tratamientos, riñas y ebriedad. El abogado don José María de Arellano negó que Domingo Anastasio estuviera ebrio en el momento de la disputa. AGN, *Criminal*, v. 649, exp. 15, f. 306-330.
78. 1795-1797. Chalco. Queja de doña María Antonia Septién en contra de su esclavo Mariano Marín Castrejón por sus malos tratamientos, ebriedad, robo y amenaza de muerte. AGN, *Criminal*, v. 724, exp. 4, f. 345-390.
79. 1796. México. Autos formados sobre la muerte de Bárbara Palomino Alfaro en estado de ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 8, f. 65-70v.

80. 1796. México. Queja de la señora Eustaquia Josefa Vera en contra de su marido don Tomás de Armida por malos tratamientos, abandono e infidelidad con María Rendón. A su vez, su esposo la acusó de ebriedad, abandono y prostitución. AGN, *Criminal*, v. 607, exp. 9, f. 71-82v.
81. 1796-1804. Xochimilco. Causa criminal de oficio formada contra Juan del Carmen Espiricueta Copalcauhtitlán por asesinar (en estado de ebriedad) a su mujer María Dominga. La esposa también estaba borracha antes del fallecimiento. AGN, *Criminal*, v. 29, exp. 6, f. 58-82 y exp. 7, f. 83-113v.
82. 1796. México. La Real Sala del Crimen le envió al virrey Marqués de Branciforte una lista de reos de ambos sexos que se hallaban en la cárcel pública y las casas de Recogidas por delitos ligeros. Entre los presos estaban María Luisa Rivera, José Miguel Lara, Cayetano Avelino, José Antonio Suárez y Pablo González por malos tratamientos, ebriedad consuetudinaria, ociosidad, abandono, incontinencia y otros excesos. AGN, *Criminal*, v. 385, exp. 14, f. 261-300.
83. 1796. México. Causa criminal en contra de Francisco Suárez por vagancia y supuesta ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 705, exp. 10, f. 83-89.
84. 1796. México. Proceso criminal en contra de José Ángel Saldaña por ebriedad, vagancia y robo. AGN, *Criminal*, v. 715, exp. 14, f. 397-404v.
85. 1797. México. Causa criminal en contra de Ignacio Espinosa por vagancia, robo y supuesta ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 675, exp. 13, f. 129-136.
86. 1797-1798. México. Causa criminal en contra de José Cayetano Bermúdez y Felipe Cristóbal Torises por vagancia, ociosidad y ebriedad. AGN, *Criminal*, v. 725, exp. 3, f. 68-80.
87. 1798. México. Demanda de divorcio de doña María de los Dolores Guerrero en contra de su marido don Bartolomé García por malos tratamientos, sevicia, juego, robo, ebriedad, adulterio e intento de homicidio. A su vez, el marido se quejó de la borrachera de su mujer. AGN, *Bienes Nacionales*, v. 1112, exp. 14, f. 1-191v. (En la portada, se menciona el año de 1798; sin embargo, el documento abarca el periodo de 1788-1800).

88. 1799-1801. Xochimilco. Criminal contra Vicente Ferrer Chantisco por asesinar (en estado de ebriedad) al español don Manuel Pasos, vecino de Xochimilco. También lo acusaron de portación de armas prohibidas. AGN, *Criminal*, v. 132, f. 325-371.
89. 1799. Xochimilco. Causa criminal en contra de Juan Manuel Tlaixco por matar (en estado de ebriedad) a Juan de la Cruz, ambos indios del pueblo de la Milpa Alta. AGN, *Criminal*, v. 132, f. 579-628.
90. 1799. México. Demanda de divorcio de don Manuel Gómez en contra de su mujer doña María Guadalupe Legorreta por adulterio con el soldado Francisco Velásquez, además de malos tratamientos, sevicia y ebriedad. AGN, *Matrimonios*, v. 230, exp. 31, f. 266-300v.

2. Fuentes impresas

Ajofrín, Francisco, *Diario del viaje a la Nueva España*, selección, introducción y notas de Heriberto Moreno García, México, Secretaría de Educación Pública, 1986, 220 p.

Bautista, fray Juan, *Confesionario en lengua mexicana y castellana*, Melchor Ocharte, Santiago Tlatelolco, 1599 (Náhuatl-español), 114 f.

Gómez de Cervantes, Gonzalo, *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*, prólogo y notas de Alberto Ma. Carreño, México, Antigua Librería Robredo, 1944, 218 p., (Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas, 19).

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa, 1966, 696 p., ("Sepan Cuántos").

"Informe sobre pulquerías y tabernas del año 1784", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Tomo XVIII, núm. 2, abril-junio, 1947, p. 187-236 (primera parte).

Molina, fray Alonso de, *Confesionario mayor en la lengua mexicana y castellana (1569)*, introd. por Roberto Moreno de los Arcos, Quinta edición, México, Universidad Nacional Autónoma de

México-Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1984, 125 p.

Pérez, fray Manuel, *Farol Indiano y Guía de curas de Indios. Suma de los cinco sacramentos que administran los Ministros Evangélicos en esta América. Con todos los casos morales que suceden entre Indios. Deducidos de los mas clásicos Autores, y amoldados a las costumbres, y privilegios de los Naturales*, por el padre fray Manuel Pérez, del Orden de N.P.S. Agustín, hijo de esta Provincia del Santísimo Nombre de JESUS, Visitador actual de ella, Cura-Ministro, por su Majestad, de la Parroquia de Naturales de S. Pablo de México, y Catedrático de Lengua Mexicana en la Real Universidad. Dedícala al Santísimo Esposo de la Esposa, y Madre de Dios, y Patrón de esta Nueva España, Señor San Joseph con Licencia de los Superiores. En México, por Francisco de Rivera Calderón, en la calle de San Agustín. Año de 1713.

“Plano de la ciudad de México hecho por el teniente coronel de Dragones Don Diego García Conde en el año de 1793”, en Guillermo Tovar de Teresa, *La ciudad de los Palacios: Crónica de un patrimonio perdido*, Texto introductorio de Enrique Krauze, 2 vols., México, Vuelta, 1990.

Sahagún, fray Bernardino de, *Historia General de las cosas de la Nueva España*, estudio introductorio, paleografía, glosario y notas de Alfredo López Austin y Josefina García Quintana, Vol. 2, 3era. edición, México, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2000, 979 p.

Sedano, Francisco, *Noticias de México*, coordinadas, escritas de nuevo y puestas por orden alfabético en 1800, primera impresión con un prólogo del sr. Don Joaquín García Icazbalceta y con notas y apéndices del presbítero V. de P.A., Edición de la “Voz de México”, v. 2, México, Imprenta de J.R. Barbedillo y C.-Escalerilla, 21, 1880, 219 p.

Sigüenza y Góngora, Carlos de, *Alboroto y Motín de México del 8 de junio de 1692. Relación de don Carlos de Sigüenza y Góngora en una carta dirigida al Almirante don Andrés de Pez*, edición anotada por Irving A. Leonard, México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Antropología, Historia y Etnografía, 1932, 160 p.

Sigüenza y Góngora, Carlos de, *Teatro de virtudes políticas. Alboroto y motín de los indios de México*, prólogo de Roberto Moreno de los Arcos, México, Miguel Ángel Porrúa, 1986, 231 p., (Coordinación de Humanidades).

Tomás de Aquino, Santo, *Suma Teológica*, v. X, Madrid, Editorial Católica, 1988, (Biblioteca de Autores Cristianos, 31)

Vázquez Gastelu, Antonio, "Confesionario breve en lengua mexicana y castellana", en *Arte en lengua mexicana*, compuesto por el Bachiller Don Antonio Vázquez Gastelu con licencia en la Puebla de los Ángeles, en la imprenta nueva de Diego Fernández de León, año 1689, p. 34-42.

Vetancurt, fray Agustín, "Manifiesto del celo de un Religioso Ministro de los Naturales a cerca de el Estado de la República de los Indios con el pulque, que beben, y la perdición que tienen", en *Teatro Mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo Occidental de las Indias*, Vol. 1, Madrid, José Porrúa Turanzas, 1960, 452 p., (Colección Chimalistac de Libros y documentos acerca de la Nueva España, 8), p. 439-452.

Villarroel, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se le deben aplicar para su curación si se requiere que sea útil al rey y al público*, estudio introductoria de Beatriz Ruiz Gaytán, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, 363 p., (Cien de México).

Zumárraga, fray Juan de (editor), *The Doctrina Breve*, New Cork, The United Status Catholic Historical Society, 1928, 27 p.-fojas a i-l iii

_____, *Doctrina Cristiana en lengua española y mexicana por los religiosos de la orden de Santo Domingo*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1944, fojas I-Viii

_____, *Regla Cristiana Breve*, Edición, introducción y notas de José Almoína, México, Editorial Jus, 1951, 523 p., (edición facsímil).

3. Bibliografía citada

- Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Zongolica: encuentro de Dioses y Santos Patronos*, 2da. Edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, 211 p., (Sección de Obras de Antropología, Obra Antropológica XIV).
- Baez Macías, Eduardo, "Ordenanzas para el establecimiento de alcaldes de barrio en la Nueva España. Ciudades de México y San Luis Potosí", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª. serie, t. X, núm. 1-2, ene-jun., 1969, p. 51-125.
- Bazán, Alicia, "El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España", en *Revista de Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIII, núm. 3, Enero-marzo, 1964, p. 317-345.
- Brading, David A., "Nuevo plan para la mejor administración de justicia en América", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2da. serie, núm. 9, jul.-dic., 1968, p. 367-400.
- Braudel, Fernand, "Para una historia serial: Sevilla y el Atlántico (1504-1650)", en *Escritos sobre historia*, trad. de Angelina Martín del Campo, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, 265 p., (Sección de Obras de Historia).
- Carrera Stampa, Manuel, "Planos de la Ciudad de México (Desde 1521 Hasta Nuestros Días)", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. XLVII, núm. 2 y 3.
- _____, "Brebajes en la Colonia. La fontana mexicana del siglo XVIII en la mezcla de licores", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, t. XVII, núm. 3, jul.-sep., 1958, p. 310-336.
- Corcuera de Mancera, Sonia, *Entre gula y templanza*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 261 p.
- _____, "Normas morales sobre la embriaguez indígena (1569-1713)", en Sergio Ortega Noriega, *et.al.*, *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, (Seminario de Historia de las Mentalidades), 147 p., p. 133-147.

Corcuera de Mancera, Sonia, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 309 p.

_____, *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España (1555-1771)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 283 p., (Sección de Obras de Historia).

_____, "Pulque y Evangelización. El caso de fray Manuel Pérez (1713)", en Janet Long, *et.al.*, *Conquista y comida. Consecuencias del encuentro de dos mundos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, 539 p., p. 411-420.

_____, "Cap. 17. La embriaguez, la cocina y sus códigos morales", en Pablo Escalante Gonzalbo, *et.al.*, *Historia de la vida cotidiana en México. Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, Tomo 1, dirigida por Pilar Gonzalbo Aizpuru, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2004, 542 p., p. 519-554.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, t. 1, 3era. edición, México, El Colegio de México, 1981, 734 p., (Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos).

De la Portilla Romero, José Abel, *La embriaguez en la ciudad de México durante el siglo XVI. Discursos y creencias religiosas y sociales en torno a la borrachera. Tesis de licenciatura en Historia*, México, Imprenta Bolívar, 2001, 230 p.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, t. XLIII, Madrid, Espasa-Calpe, 1921 y 1979, 1448 p.

Feijoo, Rosa, "El tumulto de 1692", en *Historia Mexicana*, v. XIV, México, El Colegio de México, abril-junio, 1965, núm. 4, p. 656-679.

Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico 1750-1808", en Ignacio Bernal, *et.al.*, *Historia General de México*, nota preliminar de Daniel Cosío Villegas, t. 1, 3era. edición, México, El Colegio de México, 1981, 734 págs., (Obra preparada por el Centro de Estudios Históricos), p. 471-589.

- García Guarneros, Raúl, *La embriaguez en los pueblos indios de la Nueva España. Producción, circulación y consumo de bebidas embriagantes en Chicontepec (Siglos XVI XVIII)*, Tesis de licenciatura, México, Impresos Maya, 2001, 183 p.
- García Rivas, Heriberto, *La cocina prehispánica mexicana, la comida de los antiguos mexicanos*, México, Panorama Editorial, 1989, 187 p., Dibujos, (Colección Panorama).
- Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español*, trad. de Julieta Campos, 10ª. Edición, México, Editorial Siglo XXI, 1989, 531 p., (Colección América Nuestra, 15).
- Giraud, Francois, "Resentimiento, rencores y venganza en el México ilustrado", en Sergio Ortega Noriega, *et.al.*, *Vida cotidiana y cultura en el México virreinal. Antología*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000, 390 p., (Colección Científica).
- González Obregón, Luis, *Las calles de México. Leyendas y sucesos, vida y costumbres de otros tiempos*, prólogos de Carlos G. Peña y Luis G. Urbina, México, Editorial Porrúa, 2000, 247 p.
- González y González, Luis, "III. El periodo formativo", en Daniel Cosío Villegas, *Historia mínima de México*, México, El Colegio de México, 1983 179 p., p. 71-114.
- Gruzinski, Serge, "Confesión, alianza y sexualidad entre los indios de Nueva España. Introducción al estudio de los Confesionarios en lenguas indígenas", en Seminario de Historia de las Mentalidades, *El placer de pecar y el afán de normar*, México, Joaquín Mortiz-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1987, 383 p., (Contrapuntos), p. 171-215.
- _____, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, trad. de Jorge Ferrero, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, 311 p.
- Guedea Rincón Gallardo, Virginia, "México en 1812: control político y bebidas prohibidas", en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, v. 8, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1980, 252 p., p. 23-56.

- Haslip-Viera, Gabriel, *Crime and punishment in late colonial Mexico city, 1692-1810*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1999, 193 p.
- Hernández Palomo, José Jesús, *El aguardiente de caña en México (1724-1810)*, prólogo de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1974, 181 p.
- _____, *La Renta del pulque en Nueva España (1663-1810)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1979, 503 p.
- Horton, Donald, "2. Las funciones del alcohol en las sociedades primitivas", en Eduardo L. Menéndez, *Antropología del alcoholismo en México. Los límites culturales de la economía-política, 1930-1979*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ediciones de la Casa Chata, 1991, 398 p., p. 35-63.
- Kicza, John E., "The pulque trade of late colonial Mexico city", en *The Americas, a quarterly review of inter-american cultural history*, v. XXXVII, No. 2, October, 1980, 255 p., p. 193-221.
- Lafragua, José María y Manuel Orozco y Berra, *La ciudad de México*, prólogo de Ernesto de la Torre Villar con la colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, Editorial Porrúa, 1987, 379 p., (Sepan Cuantos, núm. 520).
- León Cazares, María del Carmen, *La Plaza Mayor de la ciudad de México en la vida cotidiana de sus habitantes. Siglos XVI y XVII*, México, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1982, 181 p., (Serie estudios, 5).
- Lombardo, Sonia, "Influencia del medio físico en el crecimiento de la ciudad de México hasta el siglo XIX", en Alejandra Moreno Toscano, *et.al., Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México*, v. 1, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1974, 181 p., (Seminario de Historia Urbana, 1), p. 50-70.
- Long, Janet, *La Cocina Mexicana a través de los siglos. IV. Nueva España*, México, Clío, Fundación Herdez, 1997, 63 p.

López Rosado, Diego, *El abasto de productos alimenticios en la ciudad de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 583 p.

Lozano Armendares, Teresa, *La criminalidad en la ciudad de México (1800-1821)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1987, 368 p.

_____, *El chinguirito vindicado El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, 355 p., (Serie Historia Novohispana, 51).

_____, "Alquimia del alcohol en la Nueva España", en José Ma. Muría, *et.al., Beber de tierra generosa. Historia de las bebidas alcohólicas en México*, v. 1, México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1998, 249 p., p. 73-88.

_____, "De fuego y de maguey: mezcal", en *Ibid.*, p. 113-126.

_____, "Del chinguirito al ron", en *Ibid.*, p. 131-146.

_____, *No codiciarás la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas. Ciudad de México, siglo XVIII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2005, 310 p., (Serie Historia Novohispana/76).

Marroquí, José María, *La ciudad de México*, 2da. edición, t. 1, México, Jesús Medina Editor, 1969, 636 p.

Martin, Norman F., "Pobres, mendigos y vagabundos en la Nueva España, 1702-1766: Antecedentes y soluciones presentadas", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, v. VIII, 1985, p. 99-126.

"Metro. Lectura de la gran ciudad", lunes 17 de septiembre del 2007.

Mijares, Ivonne, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, 1993, 180 p.

- Miño Grijalva, Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, coordinado por Alicia Hernández Chávez, México, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 2001, 448 p., (Sección de Obras de Historia).
- Montoya Rivero, María Cristina *Instituto Mexicano Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Historia del edificio*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1975, 61 p.
- Moreno Alonso, Manuel, "Aguardientes y alcoholismo en el México colonial", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, XLII, núm. 424, Madrid, Octubre de 1985, p. 81-96.
- Moreno de los Arcos, Roberto, "Una lista de bebidas alcohólicas del siglo XVIII", en *Notas Antropológicas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, v. 1, nota 22, marzo 1975, p. 170-179.
- Muría, José María, "Un símbolo cultural: tequila", en *Beber de tierra generosa*, v. 1, p. 93-109.
- Orozco y Berra, Manuel, *Historia de la ciudad de México desde su fundación hasta 1854*, México, SepSetentasDiana, 1980, 188 p., (SepDiana, 112).
- Ortega Noriega, Sergio, "El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales", en Seminario de Historia de las Mentalidades, *El placer de pecar y el afán de normar*, p. 17-71.
- _____, "Los teólogos y la teología novohispana sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales", en *Del dicho al hecho. Transgresiones y pautas culturales en la Nueva España*, p. 11-28.
- Piga Pascual, Antonio, "La lucha antialcohólica de los españoles en la época colonial", en *Revista de Indias*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, núm. 10, octubre-diciembre de 1942, (Consejo Superior de Investigaciones Científicas Patronato "Menéndez y Pelayo")

- Prieto Hernández, Ana María, *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, presentación de Luis González y González, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001, 349 p.
- Quiroz Sandoval, Ana Patricia, *El sacerdote, el alcalde y el testigo. Tres formas de juzgar el fenómeno de la prostitución en la ciudad de México (1777-1818). Tesis de licenciatura en Historia*, México, Tesis Bolívar, 2007, 119 p.
- Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, v. I, II, IV y VI, decimonovena edición, Madrid, Editorial Espasa-Calpe, 1970.
- Román Celis, Carlos, *El alcoholismo en México. IV. Historia y legislación*, México, Fundación de Investigaciones Sociales, 1984, 345 p.
- Scardaville, Michael Charles, *Crime and the urban poor: Mexico City in the late colonial period*, Florida, University of Florida, 1977, 366 p.
- _____, "Alcohol abuse and tavern reform in late colonial Mexico city" en *The Hispanic American Historical Review*, The Duke University Press, v. 60, num. 4, Nov. 1980, p. 643-671.
- Soberón Mora, Arturo y Miguel Ángel Vásquez Meléndez, *El consumo de pulque en la ciudad de México (1750-1800). Tesis de licenciatura en Historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, 275 p.
- Soberón Mora, Arturo, "Elixir milenario: el pulque", en José María Muría, *et.al., Beber de tierra generosa*, v. 1, p. 29-49.
- Suárez y Farías, María Cristina, "Una vendimia accidentada: el vino", en *Ibid.*, p. 53-69.
- Sugiura Yamamoto, Yoko, "Tecnología de lo cotidiano", en *Temas mesoamericanos*, coord. Sonia Lombardo y Enrique Nalda, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1996, p. 51-70.

Taibo I, Paco Ignacio, "Sorbos de poesía y color", en José María Muría, *et.al.*, *Beber de la tierra generosa*, v. 1, p. 231-249.

Taylor, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, trad. de Mercedes Pizarro de Parlange, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 286 p., (Sección de Obras de Historia).

_____, *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*, v. 1, trad. de Óscar Mazin y Paul Kersey, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999, 394 p.

Vargas, Luis Alberto, *et.al.*, "Bebidas de la tradición", en José Ma. Muría, *et.al.*, *Beber de la tierra generosa*, v. 1, p. 171-202.

Viqueira Alban, Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el siglo de las Luces*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 302 p., (Sección de Obras de Historia).